



ACTAS DEL X CONGRESO ESPAÑOL DE CRIMINOLOGÍA

Celebrado en Granada, del 7, 8 y 9 de mayo de 2014

Comp. Miguel Ángel Cano Paños

Comité de Dirección

Lorenzo Morillas Cueva. *Presidente del Congreso*
Esther Fernández Molina. *Presidente de la SEIC*
Francisco Bernabéu. *Presidente de la FACE*

Comité Organizador

José M. Suárez López, como Coordinador del Comité Organizador y Tesorero (UGR); José Becerra (SEIC), con la función de Coordinación interna, Miguel Ángel Cano Paños (UGR), como Coordinador Externo; Miguel Ángel Moreno Navarrete y Javier Valls Prieto (ambos UGR), como encargados de las cuestiones informáticas; Francisco Garrido y Marta Morillas Fernández (ambos UGR), encargados de las relaciones institucionales José Sánchez Robert (UGR), tareas de Administración; Pedro Campoy Torrente (FACE), encargado de las relaciones internacionales; Abel González (FACE) y María Victoria Hernández (UGR), encargados de las relaciones con las Asociaciones.

Comité Científico

José Faustino Álvarez Álvarez, Jesús Barquín Sanz, Raquel Bartolomé Gutiérrez, Diego Becerril Ruiz, Ignacio Benítez Ortúzar, Francisco José Bernabeu Ayela, Antonio R. Camacho, Nuria Castelló Nicás, Anabel Cerezo Domínguez, Josep Cid Moliné, David Cuaresma Morales, José Luis Díez Ripollés, Zora Esteve Bañon, Esther Fernández Molina, Vicente Garrido Genovés, Andrea Giménez-Salinas Framis, Xosé Antonio Gómez Fraguera, Abel González García, María José Jiménez Díaz, Elena Larrauri Pijoan, Daniel Limones Silva, José Antonio Lorente Acosta, Juan de Dios Luna del Castillo, Borja Mapelli Caffarena, Juan José Medina Ariza, José Eugenio Medina Sarmiento, Fernando Miro Linares, David L. Morillas Fernández, Jaime Náquira Riveros, Miguel Olmedo Cardenete, Inmaculada Ramos Tapia, Jaime Peris Riera, Cristina Rechea Alberola, Santiago Redondo Illescas, Luis Ramón Ruíz Rodríguez, José E. Sáinz-Cantero Caparrós, César San Juan Guillén, Alfonso Serrano Maíllo, Sandra Siria Mendaza,

Los días 7, 8 y 9 de mayo del año 2014 se celebró en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada el X Congreso Español de Criminología, organizado por la Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Granada), la Sociedad Española de Investigación Criminológica (SEIC) y la Federación de Asociaciones de Criminólogos de España (FACE).

Bajo el lema «Criminología, Seguridad, Justicia» se abordaron durante tres intensos días de trabajo heterogéneos aspectos relacionados con la Criminología en todas sus facetas. Para ello, y como viene siendo habitual en las últimas ediciones, la programación congresual se dividió en 16 mesas en las que prestigiosos científicos sociales, criminólogos, penitenciaristas, psicólogos, sociólogos, juristas y otros profesionales de disciplinas afines, tanto nacionales como extranjeros, presentaron una serie de comunicaciones en ámbitos de trascendencia criminológica como son Justicia penal en el siglo XXI y Política Criminal, Tendencias actuales en investigación criminológica, prisión, Criminología ambiental, violencia doméstica y de género, criminalidad organizada, el menor como víctima y victimario, delincuencia violenta, seguridad y sistema policial, criminología: formación y profesión, cibercriminalidad, alternativas a la pena de prisión, algunos aspectos criminológicos de la sociedad y el espacio. Dichas mesas fueron completadas con cuatro Simposios donde se plantearon cuestiones de suma importancia como Variables para una moderna Política Criminal de la pena de prisión, ¿Delincentes motivados u oportunidades motivantes?, Algunas respuestas desde diferentes contextos y tipologías delictivas, Formación criminológica de posgrado en España: presente y futuro, Prevención y seguridad urbana. Destacar igualmente los 53 pósteres que fueron expuestos y comentados por sus autores a lo largo del Congreso.

Hubo, además, tres conferencias plenarias a cargo de tres destacados criminólogos de reconocido prestigio tanto a nivel nacional como internacional. La primera de ellas, la presentada como inaugural, “Criminología, Democracia y Ciencia” la desarrolló el Dr. D. Marcelo Aebi, Catedrático de Criminología en la Universidad de Lausanne (Suiza) y Secretario General de la Sociedad Europea de Criminología. La segunda, “La comprensión de la delincuencia contra la comprensión de los criminales: ¿por qué la diferencia es importante?” fue pronunciada por el Prof. Richard Wortley, Director del Instituto Jill Dando de Seguridad y Ciencia Criminal del University College London. La tercera que clausuró el Congreso, “La Criminología Positiva: su importancia en la teoría y en la política criminal” tuvo como autor al Dr. D. Vicente Garrido Genovés, Profesor Titular de Psicología, Pedagogía y Criminología en la Universidad de Valencia.

Por lo demás, el X Congreso Español de Criminología fue un auténtico éxito, con el cupo de participantes completo, involucrados de forma muy activa en las múltiples actividades científicas y culturales que se desarrollaron a lo largo de aquel.

Esto demuestra sin duda la buena salud de la que afortunadamente goza la Criminología en el contexto español. Algo que, no cabe duda, se verá corroborado en el próximo Congreso Español, a celebrar en la Universidad Autónoma de Barcelona en el año 2016.

El Libro de Abstracts que tiene el lector en sus manos cumple un objetivo fundamental que no es otro que completar una síntesis de las distintas comunicaciones presentadas en el Congreso y que completaron las 16 mesas temáticas, los Simposios, las conferencias y los pósteres que se desarrollaron o mostraron a lo largo de tres días y cuyos contenidos fueron debatidos en profundidad en las diversas sesiones, como no podía ser de otra forma en un evento de la calidad científica de un Congreso que cumplió los 10 años de vida versus ediciones.

No quiero concluir esta breve presentación sin un capítulo amplio y sentido de agradecimientos a personas e instituciones que de manera decisiva han colaborado con el Congreso. En primer lugar al coordinador y redactor de este Libro de Abstract, Dr. D. Miguel Ángel Cano Paños por su excelente trabajo. A los compañeros del Comité de Dirección, Dra. D^a Esther Fernández Molina y al Dr. D. Francisco Bernabeu Ayela, a los miembros del Comité organizador, a su coordinador Dr. D. José María Suárez López, sin el esfuerzo y dedicación de todos ellos no hubiera sido posible la celebración de tan importante evento, a los integrantes del Comité científico cuyo trabajo ha sido decisivo para lograr la excelente calidad con que se han desarrollado los contenidos y, sobre todo, permítaseme esta prioridad a los participantes, conferenciantes, ponentes, coordinadores de mesas, asistentes, porque ellos son los verdaderos protagonistas.

En cuanto instituciones, a las asociaciones SEIC y FACE, verdaderos motores de la idea y de la organización no solo por ello, que ya sería suficiente, sino también por la labor que están realizando de impulso y consolidación de la Criminología en nuestro país. A la Universidad de Granada anfitriona privilegiada por la ayuda que en todo momento nos ha prestado, a la Facultad de Medicina por cedernos generosamente sus Aulas y por todas las atenciones recibidas, a la Real Academia de Medicina por el mismo motivo, a la Facultad de Derecho, a Dykinson Editorial, siempre dispuesta a colaborar con la Universidad y con los eventos científicos más relevantes en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales, a la dirección del Boletín Criminológico editado por la Sección de Málaga del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, al Foro Español para la Prevención y la Seguridad Urbana, al Ayuntamiento de Granada, a la Diputación de Granada y a la Fundación Caja Granada, por el apoyo recibido.

Lorenzo Morillas Cueva.
Director del Instituto Andaluz Interuniversitario de
Criminología (Sección Granada)
Miembro del Comité de Dirección del Congreso

Actas correspondientes al X Congreso Español de Criminología

Miércoles, 7 de mayo de 2014

Simposio: «Variables para una moderna Política Criminal de la pena de prisión».
Proponente: Proyecto de Investigación DER2012-35860 Variables para una moderna Política Criminal superadora de la contradicción expansionismo/reduccionismo de la pena de prisión».

Coordinador: Lorenzo Morillas Cueva. Catedrático de Derecho Penal. Director del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Granada)

APORTACIÓN 1

Valoración estadística de las penas en el Código Penal

Jesús Barquín Sanz/Juan de Dios Luna Castillo

La presente aportación es una exposición de los resultados de un estudio fundamentalmente empírico de las penas del Código penal vigente desde una perspectiva estadística, junto con unos exhaustivos análisis y valoración. Se desarrolla un completo examen de todas las posibilidades normativas y de aplicación real de las diversas penas recogidas en el catálogo enumerado por el artículo 33 del Código penal español.

El análisis numérico y estadístico de las penas asignadas por el Código Penal español y de las penas efectivamente ejecutadas por la justicia penal española pone de manifiesto que la prisión sigue ocupando el centro de gravedad del sistema. En efecto, la prisión tiene una presencia mayoritaria en el diseño formal del código, donde casi tres de cada cuatro disposiciones punitivas contemplan la aplicación de la prisión como respuesta penal. Y la tiene asimismo en la realidad práctica de la justicia penal, donde, tras unos años de alternancia en el primer puesto con la pena de multa, en 2011 ocupó indiscutidamente el primer lugar. En la presente contribución se desgranán otras cifras y datos de interés sobre la distribución cuantitativa de las penas tanto en el Código Penal como en la realidad de la aplicación de las normas penales.

APORTACIÓN 2

Eficacia de la localización permanente en el sistema de penas

José María Suárez López

En la ponencia se aborda, con una visión prioritariamente estadística, la relevancia de la pena de localización permanente como sustitutivo de la de prisión así como sus principales parámetros de aplicación –edad, sexo de las personas a las que se condena e infracciones penales por las que se impone-. Análisis que permite afirmar que su empleo actualmente se muy reducido o prácticamente nulo. Conclusión que se obtiene teniendo en cuenta que en los años 2007 a 2010, prácticamente no ha tenido operatividad alguna, hasta el punto de que si en un análisis general de las penas se constata que aparece en un 1.4% de los preceptos que, ajustado por la presentación de los diferentes delitos, llegaba a ser de un 2.2%, por el contrario el porcentaje de aplicación en la realidad es de un 0.066% lo que supone que se presenta 0.3 veces menos de lo que debería, es decir es una pena a la que se recurre poco.

Tras el análisis de las diversas variables mencionadas se concluye que la pena de localización permanente es un sustitutivo de la de prisión poco usado que, además, fluctúa en su aplicación, pensamos, más por azar que por una tendencia específica, al menos en los cuatro años estudiados, lo que pone de manifiesto que tiene un gran potencial de desarrollo para presentarse realmente como una alternativa a la pena de prisión en una moderna Política Criminal en la materia y que, para que ello suceda, debe preverse como consecuencia jurídica con mayor intensidad.

APORTACION 3

Las medidas alternativas a la prisión en el Derecho comparado

Miguel Ángel Cano Paños

La comunicación que se presenta tiene como objetivo fundamental exponer los mecanismos que los países del entorno cultural europeo contemplan en sus respectivas legislaciones para responder a una conducta delictiva sin recurrir necesariamente a la pena privativa de libertad.

Para ello se ha optado por escoger aquellos países que históricamente presentan unos ordenamientos jurídico-penales semejantes al español, así como aquellos otros que desde hace décadas decidieron dar un protagonismo destacado a los mecanismos alternativos a la pena de prisión, contemplándose incluso mucho de esos mecanismos como penas principales dentro de su respectivo catálogo de consecuencias jurídicas.

Para ofrecer una visión lo más amplia a la vez que exhaustiva de todos los países que se han escogido para este estudio de Derecho comparado (Alemania, Austria, Suiza, Holanda, Reino Unido, Italia y Portugal), el análisis para cada país se realiza siguiendo la siguiente metodología: (1) análisis general del sistema de sanciones previsto en su ordenamiento jurídico; (2) estudio de las medidas alternativas a la prisión; (3) aplicación práctica de las distintas sanciones a lo largo de los últimos años; (4) perspectivas de

política criminal desde una vertiente jurídico-penal. Finalmente, la comunicación concluye realizando un análisis comparativo entre los distintos países con respecto a las medidas alternativas estudiadas en cada uno de ellos.

No cabe duda de que un análisis de estas características resulta de fundamental importancia a la hora de llevar a cabo reformas en el sistema de penas previsto en el Código Penal español que permitan eventualmente dar un mayor protagonismo a aquellos mecanismos alternativos a la pena privativa de libertad.

APORTACIÓN 4

La nueva vertiente penitenciaria: el cumplimiento solidario a través de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y la participación activa de los penados en los programas de tratamiento en los casos de suspensiones y sustituciones de condena.

Myriam Tapia Ortiz

Mesa 1. Justicia penal en el siglo XXI y Política Criminal

- Ignacio SUBIJANA/Isabel GERMÁN: «La respuesta ante la delincuencia con origen en trastornos mentales: Propuesta desde una perspectiva criminológica y de justicia terapéutica»

La respuesta desde el Derecho penal y penitenciario para aquellas personas que, habiendo cometido delitos violentos, presentan un trastorno mental que les coloca en una situación de inimputabilidad o semiimputabilidad no es a día de hoy satisfactoria. La inimputabilidad penal, con origen en trastornos mentales –especialmente si son particularmente graves y/o crónicos-, genera problemas en su construcción teórica y de aplicación práctica, que deben abordarse desde una perspectiva criminológica y de Justicia terapéutica.

En este trabajo, se plantean en, primer lugar, las dificultades que se aprecian en distintos planos y momentos: la interpretación de la norma en relación a la responsabilidad penal; las posibles complicaciones durante el enjuiciamiento por la (in)capacidad de comprensión; las diferencias entre el lenguaje jurídico y psicológico de los operadores judiciales y los peritos-expertos; el determinar el grado de responsabilidad penal y decidir la consecuencia jurídica aplicable; y, finalmente, la forma en que la decisión judicial se ejecuta una vez que se ha fijado la medida correspondiente.

En relación a esta última cuestión –la ejecución de la decisión judicial, se expone, a continuación, la respuesta diseñada en Guipúzcoa, experiencia pionera en todo el Estado, donde ha iniciado su funcionamiento una unidad de Psiquiatría legal en el hospital Aita Menni, en Guipúzcoa, que se configura como una manifestación del

modelo de Justicia terapéutica. Esta unidad diferenciada para el tratamiento de los pacientes con causas penales que presentan un trastorno mental grave, y a los que se les aplica medidas de seguridad con internamiento, requiere mayores niveles de contención y vigilancia que los habituales en el medio sanitario. La derivación a dicha unidad se realiza gracias a un protocolo que establece las pautas de actuación del sistema judicial y sanitario en el ámbito de la salud mental, y cuyas líneas principales se presentan asimismo en este estudio.

- María ARACELI AGUILAR: «Justicia y Comunidades Autónomas»

Mediante este trabajo se pretende conocer la organización judicial en España, en general, y la jurisdicción penal en particular. A través de los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial se pretende saber si todos los españoles disponen de los mismos medios y las mismas prestaciones en cuanto a lo que a justicia se refiere, o si por el contrario, la distribución de estos servicios atienden a otro tipo de intereses, ya sean éstos geográficos o políticos. Para dirimir todo esto se llevará a cabo un análisis comparativo entre las diferentes comunidades autónomas sobre diversos hitos importantes en la organización judicial tales como: presupuestos destinados a la justicia, cuantía de los fondos reservados a servicios de justicia gratuita, número de órganos judiciales y su distribución, etc.

Entre los resultados alcanzados destacamos cómo la organización y los servicios que ofrecen las instituciones judiciales no se distribuyen de igual forma en todas las comunidades autónomas, sino que esta adjudicación dependerá de la asignación de las competencias autonómicas en materia de justicia. Por otro lado, en lo que a presupuestos de justifica gratuita se refiere, cuando se analizan su distribución en las diferentes autonomías se observa que la división no favorece a aquellas comunidades con más ciudadanos en situación precaria, sino que, al parecer, la división de los fondos estatales parece atender a intereses de otra índole.

- David VÁZQUEZ MORALES/Esther FERNÁNDEZ MOLINA: «¿Qué tipo de sociedades estimulan la confianza pública en los tribunales penales? Una aproximación al análisis comparado europeo»

En las últimas décadas las principales encuestas de opinión realizadas a lo largo de la geografía europea han evidenciado que los tribunales penales tienden a ser uno de los agentes del sistema de justicia peor valorados por la ciudadanía. Cuando la imagen pública de los tribunales es mala, los ciudadanos están menos dispuestos a denunciar los delitos y colaborar como jurados o testigos. Por ello el apoyo ciudadano ha mostrado ser fundamental para garantizar un trabajo más fluido y eficiente de la administración de justicia penal. A pesar de que la confianza en los tribunales penales por lo general es

baja, desde una perspectiva comparada el crédito social del que gozan estas instituciones de justicia varía sustancialmente en función del país de los encuestados.

En Europa aún se sabe relativamente poco acerca de las bases de la confianza en las autoridades y las dinámicas que modifican sus niveles. Por ello, con objeto de avanzar en el conocimiento de aquellos factores que están detrás de las variaciones inter-países, el presente trabajo utilizando el software SPSS realiza un análisis correlacional entre el nivel de confianza depositado por la ciudadanía en los tribunales penales en veintiséis países europeos y otros factores estructurales de carácter socio-político. Los datos utilizados son índices que provienen de diversas fuentes internacionales como la *European Social Survey*, *European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics*, *World Justice Project – Rule of Law Index*, *Transparecy International*, *EUROSTAT*, entre otros. Los resultados obtenidos sostienen que la confianza es extremadamente sensible a las percepciones ciudadanas de corrupción en el entramado estatal y de un Estado de Derecho débil. Del mismo modo la sensación de seguridad también parece relacionarse positivamente con la confianza, mientras que otros aspectos referidos a la logística judicial no han mostrado ser relevantes en la configuración de la confianza.

- Lucía MARTÍNEZ GARAY/Francisco MONTES SUAY: «La incertidumbre de los pronósticos de peligrosidad. Consecuencias para las medidas de seguridad»

Premisa de partida: La legitimidad de las medidas de seguridad depende de que demuestren su capacidad para alcanzar el fin que las justifica: evitar la comisión de delitos futuros. Ello presupone que ha de ser posible identificar con claridad su presupuesto de aplicación: la probabilidad de comisión de futuros delitos por parte de un sujeto concreto. Si la peligrosidad no pudiera determinarse con un suficiente grado de certeza, la aplicación de las medidas sería arbitraria porque no podríamos asegurar que se apliquen a los verdaderamente peligrosos, ni que se apliquen sólo a ellos. Esto imposibilitaría una prevención eficaz, y las medidas devendrían ilegítimas.

Argumentación: El trabajo expone datos reales de falsos positivos procedentes de estudios recientes hechos sobre estimaciones de peligrosidad realizadas con juicios clínicos, y da cuenta también de los resultados de recientes estudios de revisión en relación con los instrumentos de predicción actuariales y de juicio clínico estructurado, analizando respecto de estos últimos tanto su bajo valor predictivo positivo, como otras limitaciones estructurales que presentan (especialmente las derivadas de tasas de prevalencia bajas o desconocidas, así como el problema de los márgenes de error, tanto grupales como individuales).

Conclusiones: A partir del análisis efectuado se concluye que:

1. La capacidad para identificar correctamente a los sujetos que volverán a delinquir es muy limitada sea cual sea el método empleado para predecir la peligrosidad.
2. Dicha capacidad es generalmente tanto menor cuanto menos frecuente sea el fenómeno a predecir (como lo suele ser la delincuencia más grave).
3. Dicha capacidad predictiva no parece probable que vaya a mejorar de manera significativa en un futuro cercano.
4. Por todo ello resultan cuestionables diversos aspectos de las medidas de seguridad, en particular la legitimidad de las imponibles a sujetos responsables de forma acumulada a la pena correspondiente al injusto culpable

- Enrique CARBONELL/Javier GUARDIOLA: «Diseño e implementación de un protocolo de evaluación para un proyecto piloto de mediación penal»

En la Ciudad de la Justicia de Valencia, con participación de diversos órganos judiciales (auspiciada por el Consejo General del Poder Judicial), de la Fiscalía, de las Oficinas de Asistencia a la Víctima (animada por el ejecutivo autonómico), y de los Colegios de Abogados, Criminólogos y Psicólogos, se pone en marcha en abril de 2014 un proyecto piloto de mediación penal para adultos. En él intervendrán como mediadores diversos equipos de procedencia distinta (Colegios de Abogados, Criminólogos y Psicólogos, y Oficinas de Asistencia a las Víctimas); y la evaluación del mismo corre a cargo del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la Universidad de Valencia.

Las recomendaciones internacionales instan a evaluar estos programas atendiendo a indicadores cuantitativos y cualitativos; y existen algunos antecedentes en nuestro país de monitorización de este tipo de proyectos. Sin embargo, la oportunidad que ahora se presenta es singular: el seguimiento del proyecto no se produce como evaluación *ex post*, ni se incorpora en etapas tardías de su desarrollo, sino que se incorpora como parte integrante del protocolo desde su nacimiento y se desarrolla desde el primer momento, por un agente evaluador externo e independiente de las instituciones mediadoras; con el aliciente añadido de que la diversa conformación de los equipos de mediación permitirá contrastar la influencia de este extremo en las mediaciones.

Se exponen los instrumentos empleados para evaluar el proyecto, que tienen en cuenta a las partes en la mediación, a los mediadores, a los órganos judiciales implicados (magistratura, fiscalía, secretarios judiciales), y a los profesionales relacionados con esta materia (abogados, psicólogos y criminólogos), incluyendo tanto a los que participan en el proyecto piloto como una muestra de los que no lo hacen. Es de esperar que en las fechas del Congreso dispongamos además ya de los primeros resultados.

Mesa 2. Tendencias actuales en investigación criminológica

- José Cid MOLINÉ/Joel MARTÍ: «Teorías explicativas del desistimiento: ¿Teoría del control, teoría de la transformación cognitiva o teoría del apoyo social?»

En la comunicación se pretende discutir cual de las tres teorías consideradas, la teoría del control, la teoría de la transformación cognitiva y la teoría del apoyo social, puede dar mejor explicación de los caminos de desistimiento y de persistencia en el delito. Concretamente se exploran las siguientes cuestiones: (i) qué factores están en el origen del proceso: factores objetivos o factores subjetivos; (ii) qué factores y procesos explican el mantenimiento del desistimiento; (iii) cuál es el rol de la agencia en el desistimiento; y (iv) cómo evolucionan las trayectorias de desistimiento cuando la persona no consigue acceder a roles adultos. La comunicación se basa en el estudio de desistimiento de adultos realizado por investigadores de la Universidad Autónoma de Barcelona, y parte de una muestra inicial de 67 personas encarceladas por delitos lucrativos. La investigación en la que se basa la presente comunicación se centra en la evolución de 36 participantes que fueron entrevistados en dos ocasiones: al final del cumplimiento de su condena de prisión y entre 1 y 2 años después de su finalización. El principal resultado de la investigación es que en el contexto en el que se ha realizado el estudio, la teoría del apoyo social es más explicativa que el resto de teorías. Finalmente se exploran las implicaciones de la investigación para el desarrollo de políticas de reinserción.

- Ignacio GONZÁLEZ SÁNCHEZ: «¿Un Estado penal español? La influencia de las políticas neoliberales en el sistema penal»

En este trabajo se presenta un estudio del sistema penal español desde 1980 a 2008. El objetivo es triple: realizar una aproximación empírica y comprensiva al funcionamiento de la penalidad española; explicar los orígenes y las lógicas de la actual escalada punitiva; y testar una teoría (en concreto, la de Loïc Wacquant).

A partir de la tesis de la penalidad neoliberal se procede a un análisis de la evolución y las características del sistema penal, con especial atención a la población penitenciaria. Para comprender mejor los presupuestos culturales y la realidad social en la que se desarrolla, se realiza una aproximación relacional junto con otras instituciones como la política social y el mercado laboral. Así, a través de una descripción empírica de las tres esferas, se pretende captar mejor el funcionamiento del sistema penal y los puntos de influencia recíproca. En concreto, se hace referencia a unos orígenes históricos compartidos, un paralelismo institucional y una lógica compartida que las transforma.

En base a la evolución de los datos oficiales, de la legislación y del análisis de políticas concretas, se subraya el papel que tiene determinada comprensión de lo social en la configuración y el funcionamiento del sistema penal. Así, aspectos como una antropología economicista, un mayor individualismo, que conlleva una contractualización y moralización de las relaciones, o las misiones del Estado vistas como legítimas permiten una comprensión más rica del incremento de presos o del endurecimiento legislativo. Tal aproximación facilita, además, identificar la influencia del sistema penal en otras áreas de la sociedad, en determinadas concepciones culturales y en el sistema de estratificación y categorización social.

- Olalla BAZ/Esther FERNÁNDEZ/Eva AIZPURÚA: «Factores explicativos de las actitudes hacia el castigo juvenil. Aplicación de la técnica del caso escenario a través del diseño factorial»

En las últimas décadas han proliferado las aproximaciones destinadas a evaluar la opinión pública hacia el castigo de los delincuentes juveniles. No obstante, la mayoría de ellas han sido realizadas utilizando rudimentarios instrumentos de medida cuyas carencias metodológicas han limitado el desarrollo de este cuerpo de estudios. Por ello, el presente trabajo tiene como propósito explorar el efecto que ciertas variables referidas al hecho delictivo y al infractor generan en las actitudes de la población, precisando su contribución relativa y la interacción existente entre unas y otras. Para satisfacer este objetivo recurrimos a un diseño factorial que permite aislar el efecto de las distintas dimensiones. Así, se ha creado una población de 256 viñetas únicas fruto de la combinación de cuatro factores que incluyen la edad, el historial delictivo y su grado de implicación en el hecho, así como el tipo de delito cometido. La población de viñetas se distribuyó en grupos de ocho casos escenario ordenados aleatoriamente y fue administrada a 32 sujetos. Los resultados obtenidos, consistentes con investigaciones recientes, revelan que la naturaleza violenta de los hechos y el nivel de implicación de los jóvenes constituyen los predictores más importantes de la opinión pública hacia el castigo de los menores. Sin embargo, la edad, una variable trascendental en la configuración de la justicia juvenil, ejerce una influencia mínima. Finalmente, el trabajo muestra el potencial explicativo de este conjunto de factores, debatiendo sus implicaciones y delimitando ciertos elementos útiles para el futuro desarrollo teórico y metodológico de este ámbito de estudio.

- Eva AIZPURÚA GONZÁLEZ: «Delimitando el punitivismo. Las actitudes de los españoles hacia el castigo de los infractores juveniles y adultos»

Durante las últimas décadas se han llevado a cabo diversas investigaciones destinadas evaluar las actitudes punitivas de los ciudadanos. En la mayoría de los casos,

estas actitudes han sido medidas, bien utilizando uno o dos indicadores, bien aplicando instrumentos cuyas propiedades métricas no han sido cuidadosamente evaluadas. Considerando esta limitación y valorando la repercusión que tiene la opinión pública sobre la política criminal, el presente trabajo se propone avanzar en el estudio de las actitudes hacia el castigo de los delincuentes. Para ello se utilizó una muestra representativa de la población española compuesta por 1.000 sujetos de 18 y más años (51,1% hombres y 48,9% mujeres, con una media de edad de 46,33 años). En un primer momento, mediante un diseño de validación cruzada, se validó una escala de medida, dividiendo la muestra en dos mitades equivalentes y aplicando un Análisis Factorial Exploratorio a la submuestra 1 y un Análisis Factorial Confirmatorio a la submuestra 2. Los resultados indicaron que el punitivismo responde a una estructura bidimensional que distingue las demandas de rigor punitivo en el tratamiento de los delincuentes juveniles y adultos. De este modo, aunque la ciudadanía se muestra, en general, moderadamente punitiva, este sentimiento disminuye cuando se trata de menores infractores. Los resultados del análisis clúster permitieron clasificar a los sujetos en función sus actitudes hacia el castigo penal, distinguiendo tres grupos homogéneos que comprendieron sujetos muy punitivos, sujetos moderadamente punitivos y sujetos poco punitivos. Finalmente, las comparaciones inter-grupos revelaron la importancia de determinadas variables demográficas y personales en la explicación del punitivismo.

- Daniel VARONA GÓMEZ: «Actitudes punitivistas y democracia deliberativa»

En la presente comunicación se pretende exponer el diseño teórico y metodológico así como los resultados preliminares de una investigación en curso sobre actitudes punitivas y democracia deliberativa. Se entiende por “democracia deliberativa” el proceso de toma de decisiones democráticas por parte de ciudadanos que previamente han sido informados y posteriormente han deliberado (y reflexionado) sobre el tema en cuestión. Trasladada esta idea al campo de la opinión pública sobre el castigo, la idea es sustituir la mera recopilación de opiniones no informadas fruto de encuestas indiscriminadas a la población, por una auténtica decisión reflexionada sobre el asunto en cuestión. En concreto, pretendemos realizar una investigación de democracia deliberativa aplicada al ámbito del castigo, para tratar de hallar la opinión informada de los ciudadanos sobre la rehabilitación y la justicia penal. En la comunicación se expondrá el diseño metodológico de la investigación y sus primeros resultados. En primer lugar, se presentará el cuestionario elaborado para tratar de captar las actitudes ciudadanas sobre la rehabilitación y el castigo, discutiendo las hipótesis que sobre su base se plantean. En segundo lugar, se expondrá el diseño concreto de democracia deliberativa que se pretende desarrollar en la investigación, discutiendo sus aspectos metodológicos. Y en tercer lugar, se presentarán los resultados preliminares de la investigación.

Mesa 3. Prisión

- David FÉREZ MANGAS/Antonio ANDRÉS-PUEYO: «Características criminológicas de los internos penitenciarios que quebrantan los permisos de salida»

Los permisos de salida en la intervención penitenciaria resultan útiles y necesarios para la reinserción y la resocialización de las personas encarceladas. Su concesión debe realizarse con las mejores garantías posibles. Que un interno reciba un permiso de salida depende de una decisión en la que el pronóstico de retorno sea positivo, pero esto no siempre ocurre y se producen los quebrantamientos con consecuencias indeseadas. Conocer las razones y los factores de riesgo nos permitirá mejorar la precisión pronóstica en la concesión de permisos. En este estudio analizaremos las características de los sujetos que han quebrantado algún tipo de permiso durante el cumplimiento de una pena privativa de libertad. La muestra estaba compuesta por 334 penados en 2º y 3º grado que quebrantaron algún tipo de permiso de salida entre enero de 2011 y mayo de 2012 en alguno de los Centros Penitenciarios de Cataluña. Del total de la muestra, un 44,9% de sujetos que han quebrantado no han reingresado al cabo de diecisiete meses. En cuanto a la distribución por sexos, el 91,6% de los hombres han quebrantado, frente al 8,4% de las mujeres. Durante el quebrantamiento, un 9,3% de los sujetos que han retornado cometieron un nuevo delito, con una mayor prevalencia en los delitos violentos, seguidos por los delitos contra la propiedad, contra la seguridad del tráfico y contra la salud pública. Se encontraron diferencias significativas en función de la región geográfica de procedencia. Se discutirán las implicaciones de estos resultados para la toma de decisiones en relación al riesgo que implica el disfrute de permisos de salida.

- Antonia LINDE/Marcelo AEBI: «La relación entre las tasas de encarcelamiento y las tasas de delincuencia en la Europa Occidental»

Esta presentación examina las tendencias en las tasas de encarcelamiento de Europa Occidental desde 1982 hasta 2010 .El análisis toma en consideración las tendencias de stock y flujo de personas encarceladas, así como la distribución de la población penitenciaria de acuerdo al tipo de delito por el que se ha sido privado de libertad. Estas tendencias obtenidas son comparadas con las observadas por las estadísticas policiales y judiciales. Los resultados obtenidos permiten establecer (a) la evolución general de las tasas de encarcelamiento en Europa Occidental (b) las tendencias en las tasas de encarcelamiento por tipo de delito (c) la relación entre las tasas de encarcelamiento y las tendencias delictivas según datos policiales y judiciales. Estos resultados se explican a través del prisma de la evolución de la punitividad en las

sociedades industrializadas, y se discuten a la luz de aquellos enfoques que afirman que las tasas de encarcelamiento no guardan relación con la evolución de la delincuencia sino que dichas tasas son impulsadas únicamente por las políticas criminales. Por último, los resultados también se sitúan en el contexto del debate actual sobre la evolución de la delincuencia a nivel internacional. Los datos analizados han sido tomados de las Estadísticas Penales Anuales del Consejo de Europa (*Council of Europe Annual Penal Statistics*) y de la Colección Europea de Estadísticas de la Delincuencia y la Justicia Penal (*European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics*).

- Ana Isabel CEREZO DOMÍNGUEZ: «Las perspectiva de género en el tratamiento y prevención de la delincuencia femenina»

El presente trabajo pretende acercarse a la realidad de la delincuencia femenina en España. Para ello se hace, en primer lugar, imprescindible la consulta de las estadísticas oficiales de delincuencia que nos van a permitir conocer la evolución de este fenómeno. Analizar las singularidades de este tipo de delincuencia, el cual, de forma similar a otros países de nuestro entorno, ha experimentado un considerable aumento en los últimos años, nos llevará a establecer una serie de conclusiones al respecto.

La segunda parte de este trabajo consiste en describir la actual situación de las mujeres reclusas en nuestros centros penitenciarios, colectivo especialmente vulnerable dadas sus peculiaridades y necesidades. A través de fuentes secundarias nos marcamos como objetivo describir la situación de discriminación que las mujeres españolas pueden estar viviendo en nuestras prisiones, así como comentar algunas actuaciones de política penitenciaria que actualmente se están llevando a cabo en nuestro país para solventar este problema.

Por último, conoceremos si la actual legislación penitenciaria española se hace eco de todas o algunas de las *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes* (Reglas de Bangkok 2010). Para ello un estudio pormenorizado de ambas normativas, nacional e internacional, se hace imprescindible.

- Jonathan VAN DURMEN: «Personas con enfermedad mental en cárceles ordinarias: desde los estudios de prevalencia a las teorías explicativas: Una reflexión criminológica»

Las instituciones carcelarias, desde hace varios años, se enfrentan al problema de la presencia de una población reclusa con graves problemas de salud mental. Las

consecuencias tanto para el recluso como para el funcionamiento interno del centro son nefastas. Este trabajo está enmarcado dentro de una tesis doctoral en criminología y consiste en un estudio exploratorio descriptivo que trata la relación entre la enfermedad mental y la delincuencia en un contexto penitenciario ordinario. Se plantea aquí la hipótesis de una mayor tasa de reincidencia de las personas con enfermedad mental en comparación a internos que no la padecen. Aprenderemos que la criminología enlaza la psiquiatría y la justicia uniendo conceptos de control y tratamiento. Después, se analizarán varios estudios sobre prevalencia de la enfermedad mental tanto en la población general como en los centros penitenciarios ordinarios. Veremos si existen unos patrones delictivos en función de la enfermedad que padece el recluso. Luego, nos concentraremos sobre la relación entre enfermedad mental y delincuencia, abordando teorías explicativas, especialmente relacionadas con las conductas violentas. Revisaremos de manera más intensiva investigaciones sobre esquizofrenia y trastornos de la personalidad. Encontraremos explicaciones diversas en términos de rasgos de personalidad, bases biológicas y carreras delictivas. En la última parte, nos aproximaremos a los factores de riesgos. Acabaremos pensando en la penalización de la enfermedad mental e insistiremos en que esa población necesita un mayor esfuerzo para su reinserción en la sociedad mediante una atención específica.

- Meritxell CARBONELL GUERRERO: «Análisis de la ejecución de las penas comunitarias en Catalunya desde una perspectiva de género»

En esta comunicación se presentará parte de una investigación que se está llevando a cabo en Catalunya, en relación a las mujeres que están cumpliendo una pena comunitaria. El objetivo del estudio es conocer y analizar el funcionamiento de nuestro sistema de ejecución de penas comunitarias desde una perspectiva de género.

Las estadísticas muestran que las tasas de delincuencia femenina son significativamente más bajas que las de los hombres. Pero, un análisis algo más profundo nos indica el gran crecimiento de penadas que están cumpliendo una sanción comunitaria producido en los últimos 20 años.

La investigación criminológica, sobre todo en el ámbito español, adolece de suficientes estudios que pongan a la mujer delincuente en primer término y examinen críticamente un sistema penal caracterizado, aparentemente, por su inexistente consideración de género. Pero, los pocos estudios específicos que encontramos fuera de nuestras fronteras señalan la necesidad de reexaminar el sistema de sanciones bajo la lupa de la perspectiva de género, si queremos que éste sea efectivo corrigiendo las desventajas y riesgos asociados a la delincuencia.

En el presente trabajo se expondrán los resultados obtenidos en la primera y segunda fase de la investigación. Tras un análisis estadístico, se presentará el perfil de la mujer delincuente que ha cumplido una pena comunitaria en Catalunya en los años 2008-2013, incluyendo aspectos como la edad, nacionalidad, tipo de pena, tiempo de

cumplimiento, delito cometido e incidencias relevantes en el cumplimiento. Así como el resultado de una encuesta realizada a la totalidad de delegados y delegadas de medidas penales alternativas, en donde se preguntaba sobre aspectos prácticos de su trabajo con estas mujeres, las necesidades que detectan y la percepción que tienen sobre la eficacia del sistema para con ellas.

Mesa 4. Criminología Ambiental

- Nerea MARTÍN-FERNÁNDEZ/Laura VOZMEDIANO/César SAN JUAN:
«Desplazamiento al lugar del delito de los agresores sexuales: un estudio piloto en la CAPV»

Los desplazamientos de los infractores desde su lugar de residencia hasta el lugar de comisión del delito han despertado el interés de los criminólogos durante años (Rengert et al., 1999), y en los últimos tiempos la Criminología Ambiental ha establecido que las distancias recorridas suelen ser cortas y relacionadas con el *espacio de conocimiento* del infractor (Hodgkinson y Tilley, 2007). Distintas variables se relacionan con la distancia recorrida, como el tipo de delito y su complejidad (Brantingham y Brantingham, 1981) o la edad del infractor (Dern et al. 2004). La literatura ha mostrado también que las distancias recorridas varían en distintos contextos geográficos y culturales, con diferentes diseños y densidad urbana, así como distintas estrategias de movilidad preferidas por sus habitantes. El mayor número de trabajos se ha llevado a cabo en Estados Unidos, aunque también contamos con estudios europeos de gran interés (Dern et al. 2004; Wiles y Costello, 2000). A pesar de esas diferencias, estudios realizados tanto en EEUU como en Europa confirman que, comparados con otros tipos de delito, los violadores actúan relativamente cerca de su hogar y en áreas que les son familiares

(Davies y Dale, 1995; Warren et al., 1998). El trabajo que se presentará en este Congreso es un estudio piloto sobre las distancias entre el domicilio y el escenario del delito de 50 agresores sexuales condenados en el País Vasco en el periodo 2009-2012. Los datos se han extraído de las sentencias condenatorias firmes, recogidas de las audiencias provinciales de la CAPV. La distancia recorrida se pondrá en relación con otras variables como la gravedad del delito, la edad del infractor o la relación víctima-agresor. Los resultados permitirán comparar las distancias medias recorridas en nuestro entorno con los obtenidos en la literatura internacional y discutir las implicaciones para la investigación de agresiones sexuales.

- Pedro CAMPOY TORRENTE/Abel GONZÁLEZ GARCÍA/Carles SOTO URPIÑA:
«Percepción de seguridad/inseguridad en comerciantes»

En el siguiente trabajo se analiza la percepción de seguridad e inseguridad de los comerciantes de dos zonas de España (Madrid y Cataluña) y sus implicaciones en la prevención. La hipótesis principal es que no se corresponde la percepción de seguridad con la victimización real denunciada en el último año. Para tratar de testar esta hipótesis se han analizado 290 entrevistas a comerciantes, en las que el

A través de análisis bivariados se llega a la conclusión que la percepción de seguridad es mucho mayor que la victimización sufrida. En concreto entre el 32,3% y el 48%, en la mayor parte hurtos. Sin embargo el sentimiento de seguridad es alto, en un caso el 60% y en otro el 93%. Se realiza un análisis exploratorio de los lugares en los que se produce una mayor sentimiento de seguridad.

Para conocer la implicación con propuestas de prevención situacional analizamos en 100 casos las condiciones ambientales de cada uno de los comercios y su relación con la sensación de inseguridad, a través de análisis de correlaciones, podemos comprobar qué variables se asocian, de una manera exploratoria, en estas situaciones. Las variables más relacionadas son las referentes a la percepción de presencia policial e iluminación de las zonas. Se intenta proponer un modelo explicativo en base a la potencia predictora de estas dos variables con análisis de regresión lineal en cuanto a victimización real y percepción de seguridad. Por último se elabora una pequeña guía de buenas prácticas en relación a los resultados obtenidos.

- Ascensión GARCÍA RUIZ: «El rol del ruido en la Criminología ambiental»

La errónea pero generalizada expresión “contaminación acústica” viaja de forma paralela al desinterés que la literatura criminológica ambiental demuestra por su estudio sistemático. La materia no posee carácter inclusivo, a pesar del desarrollo normativo alcanzado en diferentes órdenes jurisdiccionales, especialmente en el orden penal, así como en la doctrina administrativa y penal. Asimismo, los índices de victimización por ruido en varias ciudades, asociado éste a conductas consideradas lesivas contra determinados derechos humanos consagrados, como el derecho a la salud, a la intimidad, a la inviolabilidad del domicilio, entre otros, son particularmente intensos. El ruido, como fundamento de la reordenación urbana en el modelo de ecópolis, cumple una función: reconducir el discurso acerca de los derechos antitéticos que se aúnan en el denominado derecho a la ciudad, con el fin de conectarlo con las perspectivas del diseño de eco-ciudades, como objeto de estudio del apartado ambiental en la ciencia criminológica (prioridades de uso del suelo, transportes, edificación de viviendas, zonas de ocio, etc.). En suma, la perspectiva de eco-ciudad puede ser empleada en la Criminología ambiental no sólo para producir entornos urbanos saludables que causen menor daño ecológico (y, en consecuencia, reduzcan los efectos de reacción sobre las

diversas especies), sino también para situar el examen de los delitos ambientales en un plano de medio ambiente urbano. Por todo ello, las teorías ambientales de corte biocéntrico, aplicadas a esta materia, se consideran acertadas respecto a la mayor parte de propuestas en un contexto medioambiental genérico, si se adopta, como así parece ser, una postura de absoluta pertenencia al mismo.

- Daniel SALAFRANCA BARREDA/Manuel RODRÍGUEZ HERRERA: «Sistemas de información geográfica y su aplicación en la seguridad pública. Hacia nuevos modelos predictivos»

Las estrategias en el marco de la seguridad pública se encuentran en permanente evolución. El conocimiento preciso del territorio y su tejido social es un valor fundamental que permite ofrecer una respuesta especializada a los problemas de seguridad en las ciudades. Pero el conocimiento del escenario urbano en el que implementar estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida debe contar necesariamente con nuevas metodologías que permitan mejorar la efectividad de los cuerpos policiales, permitiendo establecer geoestrategias locales de seguridad destinadas tanto a reducir la sensación subjetiva de inseguridad como los propios problemas de seguridad detectados.

Unas de las grandes carencias observadas en las organizaciones prestadoras de servicios de seguridad, es la de no contar con un instrumento de vigilancia predictiva, cuya base científica sea la de trazar patrones que indiquen la probabilidad espacio-temporal de la que ocurra un acto incívico o delictivo.

Las interacciones de las personas no son distintas a la de las moléculas en los procesos químicos, por eso, modelos matemáticos pueden estudiar desplazamientos de personas en un área así como la probabilidad de que se realicen un acto incívico o delictual.

En la Policía Local de Castellón se están implementando actualmente modelos de gestión policial descriptivos y predictivos, que permiten realizar un acercamiento científico a las distintas realidades que confluyen en la actividad policial – entorno social, estadística criminal, miedo al delito, etc. – todo ello apoyado de modelos geoestadísticos.

Estos modelos permiten realizar un análisis de la información policial en virtud de parámetros espacio-temporales que facilitan un conocimiento preciso orientado a modelos de predicción policial.

Algoritmos como la Agrupación de Pautas Espaciales (APE), el Nearest Neighbor Hierarchical Spatial Clustering y la Regresión Geográfica Ponderada (GRW) son metodologías aplicadas en la Policía Local de Castellón dentro de un modelo de gestión policial denominado “Modelo SDIK”.

Mesa 5. Violencia doméstica y de género I. Interseccionalidad y violencia de género

- Raquel GUZMÁN ORDAZ/María Luisa JIMÉNEZ RODRIGO: «Posibilidades del enfoque interseccional para el estudio de la violencia contra las mujeres»

“Violencia de género” y “violencia contra las mujeres” son definiciones que han sido utilizadas durante mucho tiempo como sinónimas para explicar las agresiones que sufren las mujeres, principalmente dentro de las relaciones de pareja y en el ámbito doméstico. Las consecuencias de esta homologación conceptual están derivando, sin embargo, en plausibles sesgos analíticos que repercuten en la concepción *limitada* del fenómeno y, por ende, en un significativo debilitamiento de las posibilidades de abordaje de la violencia contra las mujeres dado que se circunscriben las experiencias y el sufrimiento de este tipo de violencia bajo el común denominador de “génerosexo” sin considerar el impacto simultáneo que pueden tener diversos ejes de discriminación y desigualdades como la raza-etnia, clase social, elección sexual, nacionalidad, (dis)capacidad y edad, entre las principales. Una de las consecuencias analíticas de ello radica en la *esencialización conceptual* de las mujeres afectadas por la violencia que muchas veces deriva incluso en clasificaciones estigmatizantes y que tienen resultados contraproducentes en éstas.

Por ello, en este trabajo planteamos la necesidad de utilizar los *Intersectional Feminist Frameworks* como vías de estudio sobre la violencia ejercida contra las mujeres, puesto que proporciona rutas de análisis multidimensional, así como una apertura conceptual y analítica que cuestiona la supuesta *universalidad y homogeneidad* del fenómeno de la violencia sufrida por las mujeres. De tal forma que, a través de las herramientas como la “Matriz de la dominación” (Collins) o “el marco de las desigualdades complejas” podremos identificar las posibilidades de alcance teórico-metodológico que la interseccionalidad ofrece para estudiar la violencia que están sufriendo las mujeres en contextos de exclusión, pobreza, enfermedad, (dis)capacidad, homosexualidad, elementos que permiten ampliar la conceptualización de la violencia contra las mujeres no sólo como una violencia de género sino como una violencia interseccional.

- Ana Isabel PÉREZ MACHÍO/José Luis DE LA CUESTA ARZAMENDI/Laura PEGO: «Detección y análisis de las dimensiones del fenómeno del acoso moral por razón de género en la Universidad del País Vasco/Euskal Eriko Unibertsitate (UPV/EHU)»

El resumen que ahora se presenta responde al trabajo de investigación desarrollado con ocasión de la concesión del proyecto de investigación titulado

"Detección y análisis de las dimensiones del fenómeno del acoso moral por razón de género en la Universidad del País/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)", concedido por OSALAN, en la Convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación, en materia de prevención de riesgos laborales, por resolución de 23 de noviembre de 2012.

El presente proyecto de investigación consta de dos partes bien diferenciadas.

Una primera parte teórica, en la que se ha profundizado en los siguientes aspectos: una aproximación al tratamiento jurídico-penal del acoso moral, en cuanto fundamento del concepto jurídico de acoso moral laboral: una delimitación conceptual del "acoso moral", "acoso sexual" y "acoso moral por razón de género" (también denominado acoso sexista); y, por último, un estudio de las respuestas que, desde el ámbito universitario, se han aportado a las mismas, con especial consideración en las Universidades de Salamanca, A Coruña, Granada y Cádiz, incidiendo en la evaluación del instrumento existente en el ámbito de la UPV/EHU frente a estas otras respuestas universitarias.

Una segunda parte Empírica. Previa labor de identificación de las conductas constitutivas de acoso moral por razón de género, se está llevando a cabo una recogida de datos con aplicación de un cuestionario a mujeres con relación laboral con la UPV/EHU, en concreto los siguientes grupos: Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, y también se han incluido en el estudio las becarias de tercer grado. Con ello, se están obteniendo datos que nos permiten conocer las dimensiones reales de este problema, requisito fundamental para su correcto tratamiento, aportando una "foto fija" de la situación para futuras evaluaciones sobre los avances o retrocesos logrados en las medidas aplicadas a esta problemática en la UPV/EHU.

- Myriam HERRERO MORENO: «Violencia y comunicación social: Análisis de estrategias en las modernas campañas de prevención comunicativa»

El instrumental de comunicación social, aplicado a la prevención, a cuya eclosión se asiste a fines del siglo XX, experimenta un renovado empuje merced al desarrollo de nuevas tecnologías de la información. Las campañas preventivas convencionales se ven ahora reforzadas por las facilidades estratégicas y potencia comunicativa de los incisivos despliegues en la red. El abordaje preventivocomunicativo, más especializado y apto para la transformación del marco social, arrastra, sin embargo, como ya hoy se denuncia, significativos déficits deontológicos y criminológicos.

La presente investigación se orienta a identificar los aspectos prometedores y a poner a prueba las vulnerabilidades que comienzan a observarse en estos recursos preventivos.

Se parte del campo preventivo de la victimización de género y doméstica, como ejemplo de campaña comunicativa recurrente en las dos últimas décadas. Sobre el mismo, se realiza un análisis cualitativo aplicado una muestra significativa de imágenes y mensajes de campaña, en un marco temporal de quince años, referido a los ámbitos internacional y nacional. El análisis se estructura conforme al enfoque macro-teórico de *actividades rutinarias* (Cohen y Felson 1979), y en él se abordan a) los contenidos culturales transmitidos, así en su sentido explícito como en su narrativa simbólica, así como su acople normativo y b) las claves criminológicas (enquadre preventivo, y bases empíricas) observadas en los elementos analizados.

Se evidencia el potencial de persuasión e impregnación social del recurso, en contraste con una carencia de principios sólidos que legitimen y doten de eficacia a las políticas preventivas desarrolladas, así como una frecuente ausencia de integración criminológica en la planificación, desarrollo y evaluación de estos recursos.

- Laura BADENES RIBERA/Dolores FRÍAS NAVARRO/Amparo BONILLA CAMPOS/Gemma PONS SALVADOR/Hector MONTERDE I BORT: «Meta-análisis sobre prevalencia de violencia en parejas de mujeres lesbianas auto-identificadas»

El presente trabajo es el primer estudio de revisión sistemática tipo meta-análisis sobre la prevalencia de violencia en parejas de mujeres lesbianas auto-identificadas.

Resume la evidencia científica de los estudios publicados desde 1990 a 2013. Se identificaron 1184 estudios, se pre-seleccionaron 59 estudios y, finalmente se seleccionaron 14 estudios que cumplieron los criterios de inclusión y de calidad metodológica. Los estudios se realizaron en los Estados Unidos de América, utilizaron métodos de muestreo no probabilístico y se caracterizaron por su alta heterogeneidad.

La alta prevalencia media de victimización en violencia de pareja alguna sugiere la necesidad de implementar programas de prevención de violencia de pareja entre lesbianas y programas de prevención de la homofobia. Se recomienda mejorar la calidad metodológica de los estudios de prevalencia. Y conviene tener presente el reducido número de trabajos que se han estudiado en cada bloque temático y la alta heterogeneidad de sus resultados.

(Este trabajo ha sido posible gracias al apoyo económico del Programa VALi+d para Personal Investigador en Formación de carácter pre-doctoral (ACIF/2013/167). Conselleria d'Educació, Cultura i Sport, Generalitat Valenciana. España).

- Miriam MARCO/Viviana VARGAS/Marisol LILA/Enrique GARCÍA:
«Percepciones, actitudes y creencias sexistas en la violencia de pareja:
comparación entre hombres inmigrantes latinoamericanos y españoles
condenados por violencia de género»

Tema de investigación e hipótesis de partida:

Diversos estudios en España han mostrado alta prevalencia de hombres inmigrantes latinoamericanos en programas de intervención para maltratadores. En este trabajo se plantea la existencia de diferencias significativas en la percepción de gravedad de la violencia contra la mujer, en las actitudes hacia la violencia de pareja y en el nivel de sexismo (benevolente y hostil), entre maltratadores españoles e inmigrantes latinoamericanos. Los latinoamericanos presentarán menor gravedad percibida y mayores niveles de culpabilización a la víctima, aceptabilidad de la violencia y sexismo.

Descripción de los datos:

La muestra fue de 393 hombres derivados a un programa de intervención para penados por violencia contra la pareja. Se dividió en dos grupos según país de nacimiento, uno de nacionalidad española y otro de países latinoamericanos. De la muestra el 75% eran españoles y 25% latinoamericanos.

Métodos usados para obtener los datos y los procesos de análisis

Se utilizaron dos instrumentos: la *Escala de Gravedad Percibida de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja* y el *Inventario de Sexismo Ambivalente (ASI)*. También se utilizaron dos indicadores actitudinales: *Culpabilización de la víctima* y *Aceptabilidad de la violencia*. Se realizaron comparaciones de medias entre la variable nacionalidad (españoles v/s latinos) y cada una de las variables dependientes, mediante un ANOVA 2x2x2.

Principales resultados o conclusiones

Existen diferencias significativas entre agresores españoles e inmigrantes latinoamericanos en las variables gravedad percibida y actitudes hacia la violencia de pareja. Los latinoamericanos perciben menor gravedad en las situaciones de violencia contra la pareja y presentan mayores niveles de culpabilización a la víctima y aceptabilidad de la violencia. Sin embargo, en la variable sexismo sólo se encontraron diferencias significativas en sexismo benevolente, teniendo los inmigrantes latinoamericanos mayores niveles de este tipo de sexismo que los españoles.

Mesa 6. Criminalidad organizada

- Gloria FERNÁNDEZ PACHECO-ALISES/Esmeralda CONDE ALVARADO/Tamara RUBIÑOS VARELA: «Delante de nuestros ojos: Prostitución, explotación y tráfico de seres humanos. Una aproximación a sus realidades en la ciudad de Albacete»

El tráfico de seres humanos es uno de los problemas que amenaza la seguridad y los derechos humanos a nivel global y especialmente en los países frontera de Europa, como es el caso de España.

En esta ponencia realizaremos una aproximación al fenómeno del tráfico de seres humanos y sus conexiones con la prostitución y la explotación sexual, utilizando los resultados de un proyecto de investigación exploratorio llevado a cabo por investigadoras de la Universidad de Castilla-La Mancha (España) y ISMAI (Portugal) entre octubre de 2012 y febrero de 2013. Este estudio tenía como objetivo explorar la realidad social, legal y psicológica de mujeres traficadas y de mujeres que son explotadas sexualmente o que ejercen libremente la prostitución en la ciudad de Albacete, con la intención de hacer visibles sus realidades y conocer las implicaciones violentas que podemos encontrar en ellas. En esta ponencia serán presentados resultados procedentes de un estudio cualitativo llevado a cabo a través de entrevistas semi-estructuradas realizadas a profesionales del sistema judicial, el jefe de la brigada de extranjería de la Policía Nacional, prostitutas, testigos protegidos víctimas de trata o personas reclusas por delitos relacionados con la explotación sexual. Un total de 9 entrevistas que serán completadas con información procedente de las jornadas celebradas en Febrero de 2013 en la Universidad de Castilla-La Mancha con la intención de combinar las voces de las víctimas del tráfico de seres humanos y la explotación sexual, y las instituciones y profesionales que trabajan en defensa de los derechos de las mujeres en tres países latino-americanos (México, Guatemala y Colombia) y en España. Los resultados analizarán, desde una perspectiva descriptiva, los perfiles y características de delincuentes y víctimas, manifestaciones de violencia, modus operandi y los logros de las políticas públicas en la prevención y combate del tráfico de seres humanos.

- Fredy RIVERA VÉLEZ/Daniel SANZO-RUBERT PASCUAL: «El estado emboscado: identificación de los mecanismos de infiltración del crimen organizado en América Latina»

Desde hace casi tres décadas América Latina se insertó en heterogéneos y complejos procesos de globalización. En esa dinámica, unas regiones ganaron en crecimiento y otras perdieron desde el punto de vista de la economía política porque existieron impactos diferenciados y desalentadores. Uno de esos resultados negativos,

sitúa a los Estados nacionales como centro u objeto de la infiltración y vulnerabilidad producida por la acción globalizante del crimen organizado y sus redes, que lograron vincular espacios nacionales e internacionales superando la clásica noción de soberanía y territorialidad; así como también superaron las viejas políticas de seguridad ancladas en vetustos conceptos de amenazas derivados del neorrealismo y las doctrinas de seguridad nacional.

El despliegue criminal de lógicas de infiltración y estrategias de cooptación, basadas muchas veces en prácticas perversas de violencia, corrupción y política han emboscado la capacidad de respuesta preventiva y represiva de muchos Estados latinoamericanos. Como consecuencia directa, el espacio latinoamericano representa una de los escenarios actuales proclives a la infiltración multinivel de la criminalidad organizada.

El objeto de este estudio, persigue identificar las causas favorecedoras de la infiltración delictiva organizada en el tejido político, social, económico e institucional (infiltración multinivel), así como los propios mecanismos empleados para articular dicha infiltración (selección criminal de objetivos), al objeto de determinar, de una parte, cuáles son las medidas a adoptar necesarias para el desarrollo del fortalecimiento institucional, que permita minimizar, cuando no neutralizar el impacto del fenómeno delictivo organizado. Esto es, superar los fallidos intentos desarrollados en años recientes a través de la ejecución de políticas “pruebaerror- prueba” mediante reestructuraciones institucionales y legislaciones de seguridad e inteligencia desinformadas. Y de otra, para determinar si la infiltración criminal se produce porque existen unas condiciones estructurales previas favorecedoras o bien, si son las organizaciones criminales las que fomentan activamente entornos proclives a sus finalidades, explotando convenientemente su capacidad de mimetización y metamorfosis con las estructuras estatales y con segmentos de las sociedades donde operan, así como con el desarrollo del clientelismo o cualquier otra forma de dominio y control político y social.

En definitiva, apoyar el desarrollo de estrategias frente a la infiltración criminal fundadas en el conocimiento criminológico, para lo cual, la metodología empleada en este análisis ha consistido en el análisis de la literatura especializada sobre corrupción y delincuencia organizada de una parte, así como acerca del desarrollo de conductas clientelares y las aportaciones de la doctrina de las Teorías de la Organización, especialmente referidas al contexto de las Administraciones públicas. Los resultados iniciales de la investigación han arrojado la especial importancia de los factores históricos, sociales, económicos y políticos previos como determinantes para el florecimiento de la corrupción y sus vínculos con la delincuencia organizada, al igual que ha posibilitado identificar escenarios de corrupción explotados convenientemente por la delincuencia organizada, así como los esfuerzos de ésta por abrir espacios de impunidad en la esfera de lo político, judicial y policial, especialmente, a través del fomento de comportamientos corruptos.

- Fredy RIVERA VÉLEZ/Daniel SANZO-RUBERT PASCUAL: «Aproximación teórico-conceptual al fenómeno delictivo organizado. Aportaciones al desarrollo de indicadores y metodologías de medición»

A pesar de la reconocida relevancia que actualmente le conceden los organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales en calidad de amenaza, la ausencia de información suficiente fiable y científica sobre la delincuencia organizada constituye la tónica generalizada. Dicha carencia repercute sensiblemente en la calidad de cualquiera de las múltiples iniciativas adoptadas en política criminal al respecto.

Cierto es que, en gran medida, el acceso limitado a datos e informaciones obedece a la opacidad inherente al propio fenómeno objeto de estudio, sumado a la desidia institucional, la falta de recursos humanos cualificados y medios suficientes, pasando incluso, por situaciones incomprensibles de apagón informativo institucional. Pero de otro lado, también es debido a la hasta ahora tradicional escasez de trabajo criminológico volcado en la investigación en este área de conocimiento, salvando honrosas excepciones. Le corresponde pues a la Criminología y a los criminólogos, abrir nuevos cauces de conocimiento para lo cual resulta indispensable el desarrollo de indicadores y metodologías de medición, obtenidos a través de una previa aproximación teóricoconceptual al fenómeno delictivo organizado que, a la postre, contribuyan a la composición de una radiografía veraz del mismo.

El objeto de la investigación persigue alcanzar un mayor grado de conocimiento cuantitativo sobre el fenómeno delictivo organizado a través de la elaboración de indicadores. La metodología empleada para su consecución ha consistido previamente en la realización de una profunda y exhaustiva revisión de la literatura nacional e internacional existente con independencia del idioma y proveniente de trabajos del mundo académico y de organizaciones y organismos internacionales, regionales y nacionales de prestigio en la materia para, a continuación, proceder a la identificación de variables de diversa índole, que podrían actuar como posibles indicadores. Las áreas de conocimiento en las que se ha hecho un mayor esfuerzo obedecen a la tipología de los grupos, sus estructuras organizacionales, los contextos sociopolíticos y económicos en los que desarrollan sus actividades, así como el análisis de éstas últimas, tanto desde la esfera de lo legal como de lo ilegal, incluyendo las metodologías empleadas para su ejecución. Además, se ha tratado de aportar una visión innovadora recurriendo a la exploración de propuestas de indicadores menos convencionales, pero que igualmente representan un potencial instrumento de obtención de conocimiento acerca de la delincuencia organizada. Ejemplo de ello son el número de desaparecidos relacionados con la delincuencia organizada (número de personas cuya desaparición se ha debido al tráfico de personas para favorecer la inmigración irregular), la intervención estatal central de organismos periféricos de la administración pública por infiltración criminal (número de entes públicos intervenidos en un territorio concreto), números de menores

de edad integrantes de organizaciones criminales en un determinado espacio territorial, o el número de fallecidos en enfrentamientos armados contra Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (diferenciado de las bajas de funcionarios públicos en enfrentamientos armados con miembros de organizaciones criminales), por citar algunos ejemplos.

Una vez identificados los posibles indicadores, habrá que contrastarlos empíricamente para determinar su validez; esto es, si efectivamente sirven para medir el fenómeno sometido a análisis, en qué medida y si la información obtenida es útil y fiable, además de sostenible en el tiempo en términos de generación de fuentes de datos, a los efectos de la investigación.

Todo ello, en aras a facilitar el desarrollo de políticas públicas preventivas fundadas sobre el conocimiento informado de la amenaza de la delincuencia organizada, que permitan no sólo la identificación de las oportunidades y manifestaciones delictivas organizadas sino también su efectiva interdicción.

- Carmen JORDÁ SANZ/Andrea GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS: «El mercado ilegal de fármacos en España»

El tráfico ilícito de medicamentos es un mercado emergente dentro del crimen organizado (INTERPOL, 2013), y un nuevo reto para la investigación científica. El estudio que se presenta constituye la parte española de un proyecto Europeo que se denomina FAKACARE. La finalidad del estudio persigue conocer en profundidad el mercado ilegal de fármacos en España. En concreto, este estudio tiene tres subobjetivos que persiguen conocer: a) cómo es el mercado ilegal de fármacos en España, b) cómo son las organizaciones dedicadas a esta actividad delictiva y c) cuál es el perfil de sus miembros.

Para ello, se ha recopilado la información policial de investigaciones desarrolladas por el Cuerpo Nacional de Policía en 2012 y 2013, de un total de 22 operaciones sobre tráfico ilegal de medicamentos y 352 sujetos investigados, a través de dos hojas de recogida de datos elaboradas ad hoc. El análisis cualitativo y cuantitativo de los datos nos permitirá ofrecer los resultados obtenidos respecto a la descripción del mercado ilegal de fármacos en España, y el perfil de las organizaciones y sujetos implicados en estas actividades. Como aproximación general, podemos avanzar que casi la mitad de las organizaciones analizadas se dedican a este mercado además de otros productos (principalmente drogas). Por otro lado, los proveedores de fármacos ilícitos están erradicados en China, India y Tailandia, aunque la venta se realiza principalmente a través de páginas de internet que se abren y cierran con mucha rapidez. La distribución final de los productos se realiza a través de diversos tipos de empresas, destacando las de paquetería. Finalmente, los sujetos implicados en esta actividad son mayoritariamente españoles y muchos de ellos poseen antecedentes en tráfico de drogas, lo que muestra un viraje de esta actividad clásica a una actividad menos supervisada como el tráfico de medicamentos.

Mesa 7. Violencia doméstica y de género II. Tipologías y Tratamiento

- Meritxell PÉREZ RAMÍREZ/Andrea GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS/Manuel DE JUAN ESPINOSA: «Influencia del tratamiento en la futura reincidencia de los agresores de pareja»

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con carácter general, la Administración Penitenciaria ha puesto en marcha programas de tratamiento específicos para los condenados por delitos relacionados con la violencia de género, tanto en el ámbito penitenciario como en el marco de las *medidas alternativas* a la pena de prisión. El Programa de *Intervención psicoeducativa para Agresores de género* fue implantado en 2010 en los diferentes Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Este tratamiento fue evaluado por el Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad (Universidad Autónoma de Madrid), por encargo de la Subdirección General de Coordinación Territorial de evaluar la efectividad de dicho programa. La presente comunicación ofrece los resultados de la influencia del programa de tratamiento en la futura reincidencia delictiva de los agresores de pareja. Para ello, en primer lugar, se han analizado los cambios producidos en una muestra de 635 agresores de pareja, evaluados antes y después de la aplicación del tratamiento. El objetivo es conocer el cambio terapéutico y en qué áreas concretas se ha producido en mayor medida. En segundo lugar, se ha registrado la reincidencia delictiva de los sujetos que finalizaron el tratamiento, tomando como referencia una nueva denuncia policial. Finalmente, se han explorado las posibles diferencias entre el grupo de agresores de pareja reincidentes y el grupo de no reincidentes, en cuanto a los cambios en las diferentes variables psicológicas y sociodemográficas evaluadas durante el tratamiento. Se presentarán los resultados obtenidos en el análisis de la reincidencia de los agresores de pareja que finalizan el tratamiento, destacando el perfil de mayor riesgo. Para concluir, se abordarán las implicaciones de estos resultados de cara a la mejora de la intervención con agresores de pareja.

- Lizbeth GARCÍA MONTOYA/Cristina RECHEA ALBEROLA: «Efectividad de los programas de intervención con hombres que han decidido ejercer violencia en el ámbito familiar»

Objetivo: Determinar si fue o no efectivo el programa de intervención aplicado a hombres que han ejercido violencia en el espacio familiar, ejecutado por el Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).

En 2009 se inicia en el CEPAVI en la ciudad de Culiacán: un programa de intervención con hombres que habían ejercido la violencia en el hogar, basado en el modelo de GENDES. Las estrategias para intervenir a través del modelo de GENDES son las siguientes:

- Procesos grupales.
- Servicios terapéuticos de forma individualizada.
- Intervenciones comunitarias e institucionales, a través de talleres, conferencias, capacitaciones, cursos, con el fin de sensibilizar a los hombres en temas de género.

METODOLOGÍA:

Diseño: un diseño cuasi-experimental post-tratamiento de tres grupos: Hombres maltratadores, Hombres no-maltratadores (grupo control) y hombres del CEPAVI (que habían pasado por el programa).

Instrumentos: Test sobre violencia, Inventario de pensamientos distorsionados sobre la violencia y la Mujer. (IPDSVM), Listado de síntomas clínicos (SCLR-90-RL-R), Escala de impulsividad Bis-10, Escala de autoestima de Ronseberg, Inventario de depresión de Beck (BDI). Para el análisis se aplicó el ANOVA.

RESULTADOS

Los hombres de CEPAVI presentaron por término medio un menor índice de: pensamientos distorsionados sobre la violencia y la mujer, trastornos emocionales, menor impulsividad total, motora y cognitiva, menor depresión y mayor autoestima, en comparación con el resto de las muestras.

CONCLUSIONES

Por los resultados obtenidos en este estudio podemos decir que particularmente el programa brindado por CEPAVI en Sinaloa, ha sido muy efectivo, toda vez que el grupo muestral de CEPAVI, resultó mejor que todos los grupos e incluso que el grupo “de control” (el grupo que nunca ha maltratado) en las pruebas aplicadas.

Se plantean ciertas Sugerencias para la implantación de este programa en el Estado de Sinaloa

- Sandra SIRIA/Nahikari SÁNCHEZ: «Análisis criminológico sobre creencias, actitudes y prácticas ante la violencia en la pareja de los adolescentes en Navarra»

Durante el año 2013 se realizó un estudio de investigación mediante Encuestas de victimización y Autoinforme en algunos institutos de la Comunidad Foral de Navarra con el fin de analizar las creencias, actitudes y prácticas relacionadas con la violencia en la pareja que tienen los jóvenes.

Los últimos estudios realizados en España que abordan el problema de la violencia en parejas jóvenes, han puesto de manifiesto el aumento de personas jóvenes que admiten y, en algunos casos, denuncian estar siendo maltratadas por sus parejas. Conocer las actitudes y prácticas ante este tipo de violencia entre nuestros jóvenes es el primer paso necesario para poder realizar programas de prevención eficaces.

Las relaciones de abuso pueden describirse como cualquier tipo de interacción que, enmarcado en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que ocasionan daño físico y / o psicológico al otro miembro de la relación siempre que se produzcan de forma crónica, permanente o periódica.

En este trabajo se exponen los resultados de la realización de una evaluación de la presencia de actitudes violentas o conflictivas en las relaciones afectivas que establecen los adolescentes de entre 14 y 17 años en la Comunidad Foral de Navarra. La muestra inicial está compuesta por 220 sujetos, estudiantes de 3º y 4º curso de la ESO y de 1º y 2º curso de Bachillerato de dos Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Foral.

Para la recogida de datos se han utilizado dos técnicas: Encuestas de victimización y Autoinforme, a través de las cuales se ha recogido información acerca de las relaciones de pareja, las conductas que han establecido en esas relaciones, las posibles reacciones ante un caso de violencia en pareja y la información que les llega sobre cómo abordar este tema, entre otras.

Con la información recogida, lo que se pretende es averiguar qué actitudes, valores y creencias, relacionadas con la violencia en general y con la violencia en la pareja en particular, están presentes entre los adolescentes de Navarra, de forma que se pueda mejorar la prevención y la intervención en relación a este gravísimo problema social.

- Beatriz CRUZ MÁRQUEZ/Blanca MARTÍN RÍOS: «Aspectos estáticos y dinámicos de la asunción de responsabilidad por parte del agresor de violencia de género»

Tema de investigación e hipótesis de partida: La comunicación aquí presentada se enmarca en el proyecto de investigación “El agresor de violencia de género: tipologías, estrategias y tratamiento” (financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación – DER2010-16003), cuyo objetivo principal es el análisis de las estrategias de justificación y minimización de los hechos por parte del agresor de violencia de género, condenado y cumpliendo condena en el momento en que se desarrolla la entrevista.

Método: La fase de recogida de datos ha tenido lugar durante los años 2012 y 2013. Su obtención se ha realizado tanto de forma directa, en el transcurso de varias sesiones de entrevistas cerradas con los agresores que han mostrado su consentimiento para participar en la investigación, como de forma indirecta, por medio de la extracción de los datos relevantes del expediente del agresor disponible en la documentación custodiada por la Administración penitenciaria. En concreto, los instrumentos aplicados para obtener los datos primarios han sido: Hoja de datos sociodemográficos (elaboración propia), Escala de Atribución de Responsabilidad, IPDMyV, ASI, TMMS-24, TECA, CDE y SSDS, Escala de Autoestima de Rosenberg, FSSQ, MSPSS y EDS. Los datos secundarios se han recabado a través de un cuestionario de elaboración propia.

Resultados: el equipo de investigación desarrolla en la actualidad el análisis de los datos obtenidos para confirmar las siguientes hipótesis: 1) El nivel de atribución de responsabilidad por parte del agresor de género es bajo, con independencia de la influencia de factores de carácter estático, relativos a los hechos, tipo de pareja y de educación parental recibida, historia toxicológica, etc. 2) El nivel de atribución de responsabilidad, aunque bajo, está correlacionado con el apoyo social percibido, la autoestima y el grado de dependencia emocional por parte del agresor.

- Natalia PÉREZ RIVAS/Fernando VÁZQUEZ-PORTOMEÑE SEIJAS: «La persecución penal de los delitos de violencia de género: el papel de las víctimas»

El objetivo principal de esta comunicación es analizar la actitud de las víctimas a la hora de interponer la correspondiente denuncia y de testificar en el juicio oral. Nuestras hipótesis de partida son: 1) las víctimas son más reticentes a denunciar en relación con la violencia habitual que en casos de violencia ocasional; y 2) su decisión de testificar viene claramente condicionada por elementos personales, familiares e institucionales. Para la elaboración del estudio hemos analizado los expedientes de la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela relativos a delitos de violencia contra la mujer. Un total de 582 expedientes correspondientes a los años 2005 a 2012 se incluyeron en la investigación. El 81.3% de los procesos se iniciaron con denuncia de la víctima o con atestado policial acompañado de denuncia de la víctima. Factores como las consecuencias de las sanciones penales para toda la familia o el miedo a una quiebra familiar definitiva juegan un papel significativo para explicar el bajo porcentaje de procesos iniciados con denuncia de familiares. La víctima declaró como testigo en la mayoría de en, aproximadamente, un 85 por ciento de los casos. El porcentaje disminuye ligerísimamente en los procesos iniciados por su propia denuncia (84,23%) y más acentuadamente cuando media denuncia de un tercero (71,42%). La concurrencia de un atestado policial o de una denuncia interpuesta por familiares produce el efecto contrario, incrementando la presencia de víctimas-testigos en el proceso (91,66% y el 100% de los casos, respectivamente). Esos datos disgregados por tipo de delito

muestran que, mientras en los procesos de maltrato ocasional se acoge a su derecho a no declarar alrededor de un 26% de las mujeres, dicho porcentaje desciende a un 23,07% tratándose de denuncias por maltrato habitual. Tres son los factores personales y sociales responsables de las distorsiones en el testimonio de las víctimas: las circunstancias socioeconómicas y familiares y la cohabitación con el agresor.

Simposio: «¿Delincuentes motivados u oportunidades motivantes? Algunas respuestas desde diferentes contextos y tipologías delictivas?»

Presentación. Durante las décadas precedentes, se ha desarrollado un amplio interés criminológico por conocer la influencia que las oportunidades delictivas podrían tener en el origen del comportamiento antisocial e infractor. Esta gran atracción científica acerca de las oportunidades, se suscitó en la modernidad, a partir de los años ochenta, especialmente tras la formulación de la teoría de las actividades cotidianas, de Cohen y Felson. Tal perspectiva se basa en la consideración y combinación, a efectos de explicar el delito, de tres elementos principales: delincuentes motivados, oportunidades delictivas propicias, y ausencia de eficaces protectores. Aunque la teoría integra tres factores distintos, considera, no obstante, que las oportunidades criminales constituyen el eje central de la explicación de los delitos. Y, en coherencia con ello, muchas teorías actuales han aceptado también la relevancia explicativa de las oportunidades infractoras. Aun así, las investigaciones empíricas han sido bastante más parcas a la hora de definir y delimitar, de manera concreta, qué son y cuáles son, para diferentes delitos y situaciones, esos elementos a los que se denomina oportunidades delictivas. A la vez que continua siendo un debate relevante si las oportunidades son capaces per se de estimular los delitos, o si, por el contrario, son más bien los delincuentes previamente motivados quienes imaginan, definen y buscan oportunidades delictivas propicias.

Este simposio dirige precisamente su atención a estas dos cuestiones, intentando responderlas desde cuatro contextos delictivos distintos: 1) los delincuentes juveniles, y particularmente, los desplazamientos que éstos realizan para cometer sus delitos; 2) la delincuencia cometida por inmigrantes, en comparación con los delitos de los ciudadanos autóctonos; 3) los contextos urbanos y la distribución espacial del delito en los barrios; y, 4) las posibles explicaciones científicas acerca de cómo algunos estímulos ambientales podrían transformarse, para ciertos individuos (ejemplificados aquí mediante casos de agresores sexuales), en oportunidades delictivas.

APORTACIÓN 1: «Retrato robot del comportamiento espacial de la delincuencia juvenil en la ciudad de Albacete», Esther FERNÁNDEZ MOLINA/David VÁZQUEZ MORALES/Mario BELMONTE MANCEBO.

Actualmente todas las disciplinas que abordan el estudio de la delincuencia reconocen que la comprensión del fenómeno delictivo mejora si se tiene en cuenta el componente espacial o geográfico. El delito no se distribuye de manera homogénea en el espacio y en el tiempo, y los ambientes han mostrado poseer ciertas características que fomentan o facilitan la concentración del delito. Los delincuentes gravitan en torno a aquellos ambientes vulnerables o lucrativos, y un hallazgo compartido por gran parte de las investigaciones es que por lo general se desplazan distancias relativamente cortas para cometer delitos. No obstante, la distancia recorrida también está condicionada por otros factores como la naturaleza del hecho delictivo, la franja horaria, la relación víctima-victimario, el valor del bien deseado, etc.

En lo que respecta a la delincuencia juvenil se ha documentado una menor movilidad criminal que en el caso de los adultos; sin embargo en España aún se sabe relativamente poco sobre esta cuestión. Por ello, el presente trabajo empleando una muestra compuesta por 154 casos procedentes de los expedientes de la Fiscalía de Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha durante el periodo 2009, efectúa un análisis situacional de la delincuencia juvenil en la ciudad de Albacete, tratando de conocer si la distancia recorrida sirve a algún propósito útil para los delincuentes juveniles. Los resultados obtenidos han evidenciado que, aquellos sujetos que cometieron delitos contra el patrimonio y cuya motivación era meramente económica, recorrieron distancias mayores que los que cometieron delitos contra las personas y estaban guiados por otro tipo de motivaciones con mayor carga emocional. Esto parece confirmar que una mayor distancia recorrida se encuentra relacionada con la expectativa de un mayor beneficio; a pesar de ello la mayoría de los incidentes analizados fueron cometidos dentro de un radio cercano a la casa del delincuente.

APORTACIÓN 2: «Delincuencia de inmigrantes y oportunidades delictivas»,
Elisa GARCÍA ESPAÑA.

Muchas investigaciones han tratado de profundizar en la delincuencia de los inmigrantes con varios objetivos: si es un colectivo con mayor delincuencia que los autóctonos, y qué razones explicarían su delincuencia.

Considerar que los inmigrantes delinquen más por el hecho de serlo apunta a que se trata de un colectivo motivado para la delincuencia, más que al hecho de que existan oportunidades motivantes. Las investigaciones que han tratado de explicar la delincuencia de este colectivo hacen referencia a dos tipos de razones: las socioeconómicas propias de los contextos de inserción y las de discriminación institucional. Ambas, insertas en las teorías sociales dentro del paradigma científico, hacen referencia a las causas que determinan una resolución delictiva. Es decir, a las razones que explican el hecho de que los inmigrantes estén motivados para el delito.

El reto en estos momentos es reflexionar en qué medida los elementos socioeconómicos del contexto de acogida de los inmigrantes, así como los de exclusión,

crean oportunidades motivantes diferentes a la de los autóctonos en similares condiciones sociales. Para ello se utilizarán, además de las investigaciones referidas, dos casos a modo de ejemplo que, a través de la observación participante y de forma exploratoria, nos permiten hacer algunas reflexiones al respecto.

APORTACIÓN 3: «La calle es peligrosa porque está vacía, o está vacía porque es peligrosa: Algunas explicaciones desde las teorías de la oportunidad», César SAN JUAN GUILLÉN/Laura VOZMEDIANO SANZ.

Al hablar de la oportunidad como predictor del delito sería conveniente distinguir dos niveles explicativos diferentes. Por un lado lo que podríamos considerar un contexto en el que se normaliza la impunidad ante la transgresión de las normas. Otro nivel causal de naturaleza diferente es necesario para explicar un evento criminal único que es precedido por una oportunidad concreta para perpetrarlo. Sin embargo, a pesar de ser dos niveles diferentes de un posible modelo global, cabe decir que la incidencia de decisiones ilícitas no tiene una distribución georreferenciable aleatoria, sino que dichas decisiones son asumidas mayoritariamente por sujetos que se han socializado en contextos donde el rol criminal pertenece a su repertorio ordinario de conductas para lograr determinados objetivos.

Por su parte, Wikström (2004) en su teoría de la acción situacional identifica los escenarios de conducta como el elemento nuclear para comprender la ecuación delictiva. La percepción del delito como alternativa y la elección final de transgredir la norma depende siempre de la interacción entre un sujeto predispuesto a delinquir y un escenario que ofrece oportunidades para ello. Reconoce la existencia de escenarios *criminógenos* que nosotros, con el fin de diferenciarlo precisamente de la citada influencia de los contextos sociales, hemos preferido denominar *crimípetos*.

Llegados a este punto del escenario de conducta Cornish y Clark (1998) manifestaron la necesidad de estudiar la “especificidad del delito” cuando se analizara la toma de decisiones del delincuente y su selección de oportunidades. En todo caso, como señalan Mtz.-Catena y Redondo (2013) para el ámbito de la delincuencia juvenil, sería conveniente identificar dos situaciones opuestas: 1) incluso en sujetos ‘antisocialmente motivados’, para delinquir se necesita que se presente una ocasión u oportunidad favorable para el delito; pero, además, 2) para el caso de sujetos con nula o escasa ‘motivación antisocial’, la disponibilidad de evidentes oportunidades delictivas puede incrementar su riesgo infractor.

Para ilustrar estas reflexiones se presentan algunos resultados de las investigaciones realizadas en San Sebastián y Bilbao asistidas con Sistemas de Información Geográfica.

APORTACIÓN 4: ¿Por qué las oportunidades motivan a los “delincuentes motivados”? Santiago REDONDO ILLESCAS/Ana MARTÍNEZ-CATENA.

Los planteamientos más extremados de las teorías criminológicas de la oportunidad han llegado a considerar que las oportunidades delictivas son la clave de toda explicación del delito. Que cualquier persona, expuesta a una gran tentación ni la experiencia cotidiana más intuitiva, ni la investigación existente, suelen avalar este planteamiento exagerado. Por ello, desde una perspectiva menos radical, suele reconocerse que, aunque las oportunidades sean un elemento fundamental de la explicación delictiva, éstas siempre son percibidas e interpretadas como tales por algunos individuos concretos, pero no necesariamente por todos. Desde este prisma más personalizante de las oportunidades, la teoría de las actividades cotidianas, de Cohen y Felson, incorporó como uno de sus constructos principales el de “delincuente motivado”. Aunque esta teoría no ha atendido particularmente a definir y desarrollar este concepto, sí que, bajo la idea de delincuentes motivados, presupone la existencia de individuos especialmente sensibles y orientados para identificar en el ambiente posibles oportunidades criminales. En este marco, un razonamiento y una pregunta fundamentales serían los siguientes: si, ante a un mismo estímulo o situación, unas personas tienden a percibirlo como oportunidad criminal, mientras que otras personas no suelen verlo como tal: ¿qué hace que se produzca esta diferencia? ¿Por qué algunos individuos ven más oportunidades delictivas que otros, o específicas oportunidades que otros no perciben? ¿Cómo construyen las personas las oportunidades criminales? Todas estas cuestiones, analizadas a la luz de la investigación disponible, constituyen el objetivo fundamental de esta presentación. Como ejemplo de ello se utilizará el caso de los agresores sexuales.

Jueves, 8 de mayo de 2014

Simposio. Formación criminológica de posgrado en España: presente y futuro

Mesa 8. El menor como víctima y victimario I. Victimario

- Vicente GARRIDO/María José LÓPEZ-LATORRE/José Luis ALBA ROBLES: «La predicción de la reincidencia y la intervención con delincuentes juveniles: El IGI-J, el VRAIG y algunas cuestiones pendientes»

La Criminología Basada en la Evidencia pone el acento en la necesidad de establecer criterios sólidos para desarrollar instrumentos y programas eficaces en la consecución de sus objetivos. Particularmente relevante resulta el modelo teórico y de investigación *del desarrollo o del curso de la vida*, porque señala lo que podríamos considerar ‘puntos críticos’ para realizar programas, desplegados sobre diferentes periodos del desarrollo del niño y adolescente. Sin embargo, aunque estas corrientes son sin duda muy fructíferas, en ocasiones se dejan de lado una serie de cuestiones que tienen una gran importancia cuando planteamos prácticas de predicción, prevención o tratamiento. En esta comunicación planteamos algunas de estas cuestiones, y sugerimos determinadas reflexiones que pueden ayudar a pensar más profundamente en las soluciones que adoptemos. Algunas de estas preguntas son: ¿De qué modo somos capaces de considerar los elementos dinámicos cuando llevamos a cabo una predicción de conducta delictiva futura? ¿En qué medida somos capaces de valorar los factores de resiliencia y trabajar sobre ellos? ¿Cuál es el peso que debemos otorgar al constructo esencial de la psicopatía: la insensibilidad emocional? Finalmente, se analiza la importancia de que estas cuestiones puedan ser consideradas cuando se emplean instrumentos como el IGI-J y el VRAIG, cuyo análisis comparativo arroja resultados dignos de consideración.

- José CID/Jenny CUBELLS: «Narrativas sobre el desistimiento de jóvenes en situación de internamiento o libertad vigilada en Cataluña» (I); José CID/Eugenia ALBANI/Jenny CUBELLS/Elena GARRIDO/Aina IBÁÑEZ/Joel MARTÍ: «El proceso de desistimiento de jóvenes en la transición a la vida adulta (II) (Marco teórico y metodológico y descripción de la muestra)» (Nota: se unifican ambas a criterio del Comité Científico)

(I) Esta comunicación presenta un análisis preliminar de las historias de vida realizadas a jóvenes que están cumpliendo una medida de justicia juvenil en Cataluña. Este trabajo se enmarca en la investigación que están llevando a cabo investigadores de la Universidad Autónoma de Barcelona para contribuir al conocimiento del proceso de desistimiento de jóvenes en la transición a la vida adulta. La investigación pretende seguir durante 2 años a jóvenes que están cumpliendo una medida de la justicia juvenil en Cataluña (internamiento o libertad vigilada) y tiene por objetivo comprender y analizar como los jóvenes dotan de sentido su actividad delictiva y como construyen el proceso de desistimiento. El análisis pretende identificar los factores que catalizan estos cambios y el rol que juega la intervención del sistema de justicia juvenil. Se ha utilizado la historia de vida como técnica para la obtención de narrativas que dotan de sentido la actividad delictiva realizada, la motivación a desistir, las principales resistencias y obstáculos para el desistimiento y los factores facilitadores del mismo. Esta comunicación presenta los resultados preliminares de un Análisis de Contenido

temático. Para dicho análisis se utilizará el programa informático Atlas-T para el análisis de datos textuales.

(II) La presente comunicación presenta la investigación que se está llevando a cabo por investigadores de la Universidad Autónoma de Barcelona para contribuir al conocimiento del proceso de desistimiento de jóvenes en la transición a la vida adulta. La investigación pretende seguir durante 2 años a jóvenes que están cumpliendo una medida de la justicia juvenil en Cataluña (internamiento o libertad vigilada) y tiene por objetivo analizar los cambios cognitivos y de las redes personales que acompañan el proceso de desistimiento. El análisis pretende identificar los factores que catalizan estos cambios y el rol que juega la intervención del sistema de justicia juvenil. La investigación utiliza las siguientes técnicas de obtención de información: a) cuestionario de redes personales; b) instrumento de evaluación de moldes mentales; c) encuesta autorevelada (delincuencia en el último año); d) delincuencia oficial (detenciones y medidas cumplidas); y e) entrevista narrativa. En la actualidad se ha realizado la primera fase del trabajo de campo, disponiendo de una muestra de 107 jóvenes, a la que se ha pasado el cuestionario de redes, el test de moldes mentales y la encuesta de delincuencia autorevelada. En la presentación se procederá a presentar el marco teórico y metodológico del proyecto y se realizará una descripción de la muestra analizada.

- Pilar TARANCÓN GÓMEZ: «Actitudes hacia el castigo de los menores que cometen delitos que causan alarma social»

Cada vez que irrumpe un delito especialmente grave y violento los ciudadanos se conmueven generándose un ambiente de repulsa y censura, de “alarma social”. Ante esta situación, el legislador reacciona endureciendo las penas privativas de libertad apelando al clamor social. Bajo estas premisas, el objetivo general de esta investigación es determinar si esta reacción penal se corresponde con los discursos sociales que intenta acallar, esto es, aquellos que emergen ante crímenes especialmente graves y violentos, en concreto, perpetrados por menores.

Para ello, se ha optado por la técnica de los grupos focales, a los que se sitúa ante diversos casos de esta índole, con los objetivos específicos de examinar sus reacciones, identificar cómo fundamentan el castigo de estos menores por los hechos cometidos, qué funciones le asigna y qué tipos de intervención disponen para los mismos.

Se opta por la metodología de la Teoría Fundamentada para la conformación del muestreo teórico y el planteamiento de los análisis descriptivos y relacionales de los datos. Este abordaje cualitativo busca desarrollar un conjunto de conceptos bien integrados que amplíen el conocimiento sobre esta emblemática línea de investigación y, en especial, que provean una explicación teórica detallada del fenómeno social que se está estudiando.

Se presenta un avance de los resultados relacionales que revelan, entre otros, la justificación del castigo en torno a argumentos de índole social, la acepción de peligrosidad asociada a estos menores y la elección de la pena de internamiento para los mismos. Además, los hallazgos muestran los objetivos esenciales que este tiene que perseguir: concienciarlos y rehabilitarlos.

- Delia DEL PINO ARTACHO/Fátima PÉREZ JIMÉNEZ: «Mediación penal con menores. Análisis de la experiencia»

Este trabajo analiza la experiencia diaria de la mediación penal con menores en el ámbito extrajudicial que llevan a cabo los profesionales de la Asociación ALME en Málaga. El estudio empírico se nutre de técnicas cuantitativas y cualitativas y el objetivo principal es profundizar en la naturaleza y características de la actividad que se lleva a cabo, que incluye el encuentro con conciliación y las actividades de reparación. La flexibilización del conflicto generado por la infracción se observa a partir del menor infractor, la víctima y la actuación mediadora, contrastando las aportaciones que realizan estos intervinientes en el proceso de la mediación. En las conclusiones se aporta una visión crítica de esta realidad con aportaciones relativas a la práctica de esta actividad, y reflexiones desde el punto de vista de la Criminología y la Victimología.

- Olalla CUTRÍN MOSTEIRO/Xosé Antón GÓMEZ FRAGUELA/M^a Ángeles LUENGO MARTÍN: «Familia, grupo de iguales y conducta antisocial en la adolescencia: un estudio de efectos de mediación»

Las relaciones familiares y el grupo de amigos desviados se encuentran entre los factores de riesgo relacionados con la conducta antisocial adolescente. El efecto directo que éstas variables ejercen sobre la conducta antisocial de los adolescentes ha sido constatado de forma reiterada, pero también se ha encontrado una estrecha relación entre las variables familiares y la vinculación con el grupo de amigos. En este estudio se pretende comprobar en qué grado distintas variables relacionadas con el funcionamiento familiar (grado de supervisión, apoyo y conflicto familiares) ejercen sus efectos sobre la conducta antisocial o estos son mediados por la elección de amigos desviados. Para comprobarlo, se ha utilizado una muestra de 906 jóvenes gallegos procedentes de distintos dispositivos (centros de reforma, centros de protección y centros escolares) con una edad comprendida entre los 11 y los 21 años. Los datos fueron recogidos a través del protocolo *Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores* (VRAI), dentro del cual se encuentran escalas de autoinforme para valorar el nivel de conflicto y apoyo familiar, el nivel de supervisión paterna, el tipo de amigos con los que se relacionan los adolescentes y el nivel de conducta antisocial que manifiestan los adolescentes. Se comprobaron distintos modelos de ecuaciones estructurales, comprobando la

importancia de los efectos de mediación de la vinculación con el grupo de iguales desviados sobre los efectos de las variables familiares en el desarrollo de comportamientos antisociales en los adolescentes. No obstante, sería necesario realizar estudios longitudinales centrados en estas variables que puedan constatar estos efectos.

Mesa 9. Delincuencia violenta

- Juan Ramón PEREIRA DOCAMPO/Patricia SÁNCHEZ/Santiago DE LAS HERAS JUNCO/Vicente GARRIDO GENOVÉS: «Evaluación de la personalidad de internos en prisiones españolas condenados por asesinato»

En el presente estudio se describen los resultados preliminares de la evaluación de la personalidad de un grupo de 52 internos condenados por asesinato en las 6 prisiones de la Comunidad Valenciana, las 2 de Murcia y las 3 de las Islas Baleares. Se expone un análisis de la personalidad de los sujetos según la condena: asesinato múltiple de un solo acto (asesinato de dos personas o más), asesinato único, y asesinatos en grado de tentativa. Estos resultados preliminares forman parte de un estudio más amplio cuyos resultados se presentarán próximamente en la Universidad de Harvard. A los sujetos evaluados por nuestro equipo de investigación en una serie de entrevistas en las distintas prisiones mencionadas, se les pasaron 5 pruebas de evaluación: la entrevista semiestructurada de evaluación de la psicopatía del Dr. Hare, el cuestionario de personalidad Millon, el cuestionario de detección de la simulación de síntomas SIMS, y una escala de 101 variables criminológicas. El objeto final de esta investigación es crear un modelo de predicción de la violencia a través de un análisis de regresión logística.

- Fernando GORDILLO LEÓN/Rafael LÓPEZ PÉREZ/Miguel Ángel PÉREZ NIETO/Lilia MESTAS/José M. ARANA/José HÉCTOR LOZANDO: «Implicaciones judiciales del sesgo de contexto sobre la personalidad inferida en el acusado. El caso “José Bretón”»

La formación de impresiones es un tema de gran interés en Psicología Social. En concreto, dentro del ámbito judicial, resulta de gran relevancia comprender el efecto que la información verbal (*qué sabemos del acusado*) y no verbal (*su estructura facial y la emoción expresada*), juntas y por separado, tienen sobre la formación de impresiones, por su posible efecto sobre los resultados del juicio. Este fue el objetivo de la presente investigación. En un primer Estudio se presentaron diferentes expresiones faciales junto a la de un conocido parricida español para que fueran valoradas a partir de cinco dimensiones de la personalidad (*estabilidad emocional, amabilidad, responsabilidad,*

sociabilidad y creatividad). Se conformaron dos grupos de comparación: contexto verbal negativo (conocía al parricida) y neutro (no conocía al parricida). En un segundo Estudio se manipuló el contexto verbal mediante palabras de contenido positivo o negativo, que se asociaron a diferentes tipos de expresiones faciales (alegre, neutra, triste). En el Estudio I, el grupo que reconoció al parricida (contexto negativo), percibió una menor estabilidad emocional, amabilidad y responsabilidad en su rostro, respecto al grupo que no lo reconoció (contexto neutro). En el estudio II, el efecto del contexto verbal negativo, en el mismo sentido que en el Estudio anterior, se evidenció sobre las dimensiones de estabilidad emocional, sociabilidad y creatividad. Por otro lado, ante una expresión de alegría, respecto a una neutra o de tristeza, los sujetos manifestaron percibir una mayor estabilidad emocional, amabilidad, sociabilidad y creatividad en la persona productora de dicha expresión. La formación de impresiones es un proceso adaptativo que permite predecir la conducta y facilitar la toma de decisiones. Sin embargo, y dentro del ámbito judicial, podría perjudicar la requerida objetividad del procedimiento.

- Marta María AGUILAR CÁRCELES: «La vinculación del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) en el desarrollo de conductas violentas y su análisis jurisprudencial en el Sistema de Justicia Español»

El TDAH es el Trastorno del Neurodesarrollo que con mayor frecuencia se diagnostica en la infancia a nivel mundial, siendo sus síntomas nucleares la desatención, la hiperactividad, y la impulsividad. La posibilidad de su manifestación en la adolescencia y en la adultez, mediando la confluencia de un conjunto de factores clínicamente significativos, así como la aparición de una amplia variedad de factores de riesgo determinados, lo definirían como una Psicopatología crónica y cuyas consecuencias más severas pudieran llegar a vincularse al desarrollo de comportamientos antisociales e ilícitos en edades posteriores. De este modo, el planteamiento o hipótesis de partida se sostiene sobre el análisis de tales mediadores, abarcando desde los aspectos psicobiológicos del Cuadro, hasta aquéllos otros factores relacionados con el riesgo de criminalidad y su tratamiento a nivel penal-penitenciario – lo cual parte de un análisis jurisprudencial-. En base a lo anterior, la cuestión confluiría con el análisis de la imputabilidad-inimputabilidad a nivel penal en el citado colectivo.

PRINCIPALES RESULTADOS: Las conclusiones más sobresalientes conforme al vínculo TDAH-delincuencia abarcan los siguientes aspectos: i) la evolución terminológica del concepto en su nueva reubicación por la APA (*American Psychiatric Association*); ii) la trayectoria sintomatológica y estabilidad del Trastorno en las diversas etapas del desarrollo; iii) las explicaciones neurobiológicas y genéticas actuales desde centros especializados a nivel internacional; iv) la comorbilidad diagnóstica con distintas psicopatologías; v) la etiopatogenia explicada por factores

sociales y apoyada en las teorías criminológicas más sobresalientes; vi) el tratamiento penal y análisis jurisprudencial conforme a la cuestión de la imputabilidad; y vii) delitos y otros

aspectos destacados en población penitenciaria con diagnóstico de TDAH. Respecto a esto último, se presentan conjuntamente los resultados obtenidos de diversos estudios empíricos realizados.

- Janire RÁMILA DÍAZ: «Un estudio de los asesinos seriales en España»

HIPÓTESIS DE PARTIDA: Los asesinos seriales han sido poco estudiados en España y eso ha distorsionado la imagen sobre ellos. Mi hipótesis es que son más numerosos de lo que creemos, han actuado con mayor incidencia de lo que pensamos y son una constante de los últimos 20 años. Respecto a su personalidad, parto de que los asesinos seriales mantienen un autocontrol más profundo de lo que se piensa y de que su origen está íntimamente relacionado con la psicopatía.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS. Los datos son:

- Experiencias y razonamientos esgrimidos por los propios asesinos seriales.
- Números y estadísticas extraídos de diferentes fuentes.

MÉTODOS USADOS PARA OBTENER LOS DATOS Y PROCESOS DE ANÁLISIS

-Entrevistas con asesinos seriales presos en cárceles y centros penitenciarios psiquiátricos españoles.

-Análisis estadísticos de los datos objetivos extraídos de las diversas fuentes consultadas.

-Comparativa entre los asesinos seriales estadounidenses y los españoles gracias a la elaboración de fichas criminológicas, donde se recogen hasta 50 ítems relacionados con la vida, motivación, modus operandi y actuación de los asesinos seriales.

PRINCIPALES RESULTADOS Y CONCLUSIONES

-Desde 1992, en España comienza a actuar un nuevo asesino serial cada 1,7 años.

-La media de víctimas que provoca un asesino serial en España hasta que su detención es de 3'5.

-Es imposible realizar un perfil universal de los asesinos seriales, más allá de la presencia de una psicopatía o psicosis en su mente.

-En España, un tercio de los asesinos seriales que han actuado desde 1992 han sido descubiertos por causas ajenas a una investigación policial.

-Los asesinos seriales son un fenómeno mayormente urbano.

-Los asesinos seriales son capaces de mantener un autocontrol sobre su impulsividad, basado en sus formas de pensar propias y no en la concepción moral de lo que está bien y lo que está mal.

- Rafael LÓPEZ/J.E. SOTO/Fernando GORDILLO/Miguel Ángel PÉREZ NIETO: «Análisis de expresión facial como herramienta de investigación criminal: FEAP (Facial Expresión Análisis Protocol)»

Existe evidencia científica de la importancia del análisis de la expresión facial en investigaciones policiales para esclarecer determinados tipos de delitos. Se parte de la base de que cada emoción conlleva una determinada expresión facial, hecho contrastado tanto desde la óptica categorial (evolucionista) como desde la óptica dimensional de la emoción. Por ello, podemos decir que existen determinados patrones expresivos faciales universales. Sobre esta base, planteamos un modelo teórico llamado “Facial Expression Analysis Protocol” (FEAP) que se inicia con el análisis de la situación concreta vivida (p.e. desaparición de un ser querido) y de la emoción y expresión facial esperada en esa situación, la cual denominamos “expected emotion” (EE). Por otro lado, en las personas que interactúan en esa determinada situación, podremos obtener un dato objetivo que será su expresión facial mostrada o “Emotion Shown” (ES). Partiendo de estos dos conceptos elaboramos, por comparación de la EE con la ES, diferentes escenarios: (a) no se muestra emoción, (b) sí se muestra emoción y la EE es diferente a la ES, (c) sí se muestra emoción y la EE coincide con la ES pero no con la expresión prototípica y (d) sí se muestra emoción y la EE coincide con la ES y con la expresión prototípica. En el escenario (a) saltaría una señal de alarma (necesidad de evaluar presencia de trastorno). En el escenario (b) saltaría otra alarma (hipótesis de engaño o necesidad de afiliación). En el escenario (c) tendríamos otra señal de alarma (hipótesis de simulación). Sólo el escenario (d) nos apuntará a la congruencia emocional (hipótesis de veracidad).

Aunque no podemos hablar de una técnica de detección de mentiras, este protocolo si puede contribuir de manera contundente a conducir una investigación, pudiendo ser vital en determinados casos como los de desapariciones de personas.

Mesa 10. Seguridad y sistema policial

- Alejandra PASCUAL/Carlos IGUAL/Andrea GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS: «Creación de una clasificación nacional de imágenes de pornografía infantil para mejorar la eficacia en la investigación policial»

En la actualidad, el intercambio de material relacionado con la pornografía infantil ha aumentado considerablemente gracias al aumento de las oportunidades de difusión, las técnicas de producción e introducción de material así como las formas de intercambio y distribución del material en la red. La investigación policial sobre estos delitos se enfrenta a importantes retos, de entre los cuales, destacamos dos: el inmenso volumen de casos de pornografía infantil que se detectan anualmente que excede los recursos disponibles para su persecución y la delimitación de los perfiles más graves que pueden convertirse en potenciales agresores sexuales. La investigación que se presenta en esta comunicación pretende contribuir a mejorar la eficacia policial en este tipo de delitos ya que tiene como finalidad el establecimiento de una clasificación nacional de imágenes y vídeos de pornografía infantil según la gravedad de su contenido. En la actualidad, existen tres clasificaciones procedentes de Canadá, Irlanda y Reino Unido que se utilizan. Para llegar a configurar una clasificación española se ha contado con la colaboración inestimable de la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil y se ha trabajado con las imágenes y vídeos archivados en investigaciones realizadas entre 2008 y 2013. En concreto, se ha revisado una muestra de 4.116 fotografías y una muestra de 400 vídeos. En una primera fase, se procedió a la elaboración de una primera clasificación que se validó con la muestra de imágenes y posteriormente con la muestra de vídeos (a través de dos visualizaciones). Finalmente se consiguió llegar a una clasificación común para vídeos e imágenes que comprende 5 niveles de gravedad. La comunicación presentará los niveles encontrados así como las dificultades en la definición de los mismos. Finalmente se presentarán datos descriptivos del análisis de las dos muestras analizadas de imágenes y vídeos para describir el intercambio y contenido más prevalente de pornografía infantil en España.

- Ester BLAY GIL: «Control policial de protestas sociales en Cataluña»

Hipótesis de partida

Un primer trabajo empírico permitió situar el modelo español de control de protestas en el contexto de la discusión criminológica internacional en la materia (modelo basado en la gestión negociada de la protesta con elementos de incapacitación selectiva de manifestantes *transgresores*). La introducción en los últimos años de cambios en la organización de la Unidad de orden público de la policía autonómica catalana y la creación de una Unidad de Mediación y Negociación permiten formular la hipótesis de que Cataluña está desarrollando un modelo propio de orden público.

Descripción de los datos y métodos utilizados para obtenerlos

Análisis documental:

- Informes de Seguridad (Generalitat de Cataluña) (2004-2012)
- Memorias del Departamento de Interior (2004-2012)
- Informes Oficiales del Departamento de Interior;

- Informes anuales del Defensor del Pueblo autonómico (2004-2013)
- Diario de Sesiones con transcripciones de la Comisión del Parlamento catalán sobre el modelo de orden público (abril a diciembre 2013)

Entrevistas a mandos policiales de la Brigada Móvil (unidad antidisturbios), Área de Mediación y Comisaría territorial (Mossos d'Esquadra) (n. 13); observación con la Brigada Móvil (dispositivo 12 Octubre 2013).

Procesos de análisis

Análisis cualitativo. Codificación y elaboración teórica a partir del material documental, de las transcripciones y notas de las entrevistas y observaciones. Revisión bibliográfica exhaustiva.

Principales resultados o conclusiones

- Determinación de los cuatro actores relevantes en la gestión del orden público en Cataluña, en términos policiales: Territorio, unidad antidisturbios, unidad de Mediación, Unidad de Información;
 - La gestión de la información (distinta por cada una de estas unidades) y la comunicación previa, *in situ* y posterior con los convocantes de la protesta como elementos esenciales del modelo;
 - Surgimiento de la categoría de “delincuente urbano violento” como límite del modelo.
- Elisa GARCÍA ESPAÑA/Lorea ARENAS/Joel MILLER: «Impactos de estrategias para la reducción de prácticas policiales discriminatorias»

Diversos estudios han puesto de manifiesto que la policía usa “perfil étnico” en sus prácticas policiales, restando así eficacia a las intervenciones y estigmatizando innecesariamente a ciudadanos pertenecientes a colectivos minoritarios (Miller et al., 2007).

La Open Society Justice Initiative diseñó el proyecto STEPSS (Strategies for Effective Police Stop and Search) donde se resaltaba la importancia de mejorar las relaciones policiales con los colectivos minoritarios a través de la formación policial, el desarrollo de un sistema de control de la gestión policial y la rendición de cuentas en materia de identificaciones en la vía pública (Schmitt y Pernas, 2008).

Tiempo después, y a través de la Plataforma por la gestión policial por la diversidad (PGPD), se pone en marcha el Programa para la Identificación Policial Eficaz (PIPE) en dos localidades españolas (Castellón y Pedrezuela). El presente trabajo se enfoca en el proceso de evaluación de PIPE y en su impacto. La metodología empleada combina el análisis de los formularios, la realización de entrevistas a

informantes clave y la observación directa. Los principales resultados indican que, a pesar de que la implementación de PIPE requiere aún de cierto desarrollo por parte de los municipios que lo han acogido (por ejemplo en el control de formularios, rendición de cuentas y contacto con la sociedad diversa), lo cierto es que se puede afirmar el potencial del programa en la práctica policial para reducir el número de identificaciones y mejorar su eficacia.

- Aurea Esther GRIJALVA ETERNOD: «Corrupción y confianza en la policía. Efectos en el miedo al delito»

En esta ocasión se presentarán los resultados de un estudio exploratorio realizado en México, en el que se analiza la relación entre tres variables: corrupción percibida, confianza en la policía y miedo al delito.

Mediante un modelo de ecuaciones estructurales, los datos muestran que tanto la corrupción como la confianza en la policía tienen efectos directos e indirectos hacia el aspecto expresivo del miedo al delito. Según el modelo planteado, la corrupción, en su dimensión subjetiva y de percepción ciudadana, genera una disminución de la confianza ciudadana en la policía, entendida esta confianza como un constructo formado por dos factores: percepción de eficiencia y percepción de compromiso de la comunidad. Asimismo, la desconfianza en la policía, se relaciona con un aumento del miedo al delito en sus tres dimensiones: miedo abstracto, aspecto cognitivo y respuesta conductual.

Estos resultados ponen en evidencia en primer lugar, que el miedo al delito, incluso en el contexto mexicano en el que existen altos niveles delictivos y de violencia, puede tener como base factores sociales y culturales; y, en segundo lugar, que la policía puede tener un efecto tranquilizador en la población, pero también que la percepción negativa de esta institución puede contribuir en el aumento de la alarma social.

Mesa 11. El menor como víctima y victimario II. Víctima

- María ARRANZ CORDOVÉS/Cristina ÁVILA SÁNCHEZ: «Concepto de víctima. Abordaje terapéutico de los Menores infractores por delitos violentos en los Centros de Reforma de la Comunidad de las Islas Baleares»

La reparación del daño ocasionado a la víctima se considera atenuante en la responsabilidad criminal, y como tal viene recogido en el Código Penal Español. Incluso el perdón de la víctima u ofendido puede dar lugar al cierre de diligencias

penales, con el sobreseimiento del expediente, en el caso de infractores menores de edad.

El Programa de D'Abordatge Terapeutic (PAT) se centra en el tratamiento cognitivoconductual de menores infractores de las Islas Baleares, siendo el concepto de víctima uno de los ejes de intervención, puesto que reparar el daño realizado durante un delito es una acción terapéutica muy recomendable. Ayuda a afianzar el proceso de prevención de la reincidencia y prevenir recaídas. El trabajo desarrolla los siguientes puntos:

-Concepto de víctima en los marcos legales y europeos y que son de aplicación en la actualidad.

-Identificación de Víctimas en el proceso de tratamiento terapéutico de menores infractores: distorsiones cognitivas recurrentes y posicionamiento empático del agresor respecto al daño causado y reparación del mismo.

-Análisis de trabajos realizados con menores infractores con sentencias firmes por delitos violentos y actuaciones llevadas a cabo en el proceso de reinserción: la víctima en el proceso terapéutico de reinserción; resultados de la intervención terapéutica.

El análisis de las intervenciones realizadas con menores internados en Centros de reforma de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, recomienda incluir el concepto de víctima y la reparación del daño en el tratamiento terapéutico de menores infractores por delitos violentos contra las personas.

- María Soledad ÁLVAREZ/Noemí PEREDA/Judit Abad/Geordina GUILERA: «¿Agresores y víctimas?: Victimización en adolescentes implicados en el sistema de justicia juvenil»

Recientemente, desde la perspectiva de la victimología del desarrollo se ha puesto de manifiesto la necesidad de evaluar un amplio espectro de formas de victimización en la infancia y adolescencia para estudiar la extensión de estas experiencias, su acumulación y los posibles efectos adversos para el desarrollo psicosocial de niños, niñas y adolescentes (Finkelhor, 2007). A nivel nacional, ya se han reportado resultados en muestras comunitarias (Pereda et al., 2014) y clínicas (Álvarez et al., 2013), siendo imperiosa la evaluación de otros colectivos de mayor riesgo psicosocial, como son los jóvenes implicados en el sistema de justicia juvenil. En el presente estudio se ha entrevistado a 101 adolescentes de entre 14 y 17 años provenientes de tres centros de justicia juvenil y cinco equipos de medio abierto de Cataluña, siendo el 81,2% chicos y el 18,8% chicas ($M= 16,06$ años; $DT= 0,99$). De la batería de pruebas administradas, se les preguntó por sus experiencias de victimización mediante el *Juvenile Victimization Questionnaire* (Finkelhor et al., 2005). Se realizaron análisis descriptivos y bivariados, los cuales mostraron, en términos generales, que

todos los jóvenes indicaron haber sufrido al menos un tipo de victimización durante su vida, presentando muy altos porcentajes de exposición a violencia (97%), delitos comunes (96%) y victimización por parte de iguales y/o hermanos (86%). Destaca asimismo, que el 72,3% de los jóvenes fueron clasificados como polivíctimas, habiendo experimentado 8 o más victimizaciones a lo largo de su vida. Los resultados encontrados son preocupantes ya que muestran que la experiencia de victimización se convierte en una condición vital para los chicos involucrados en el sistema de justicia juvenil, configurándose como uno de los grupos de adolescentes más victimizado en nuestro país.

- Juan José NICOLÁS GUARDIOLA/María Ángeles MORENO GARCÍA/Amparo PERÍS SALAS: «Evaluación y diagnóstico de una situación de bullying»

Objetivos:

Evaluar si el diagnóstico eficaz resulta efectivo a la hora de reducir las conductas agresivas en el aula, para así poder considerar dicho instrumento como una alternativa eficiente a incluir entre otras propuestas o programas de prevención o intervención en *bullying* desde el contexto escolar.

Método:

Se utilizó el instrumento BULL-S de F. Cerezo. Con el objetivo de intentar neutralizar cualquier sesgo que proviniera del estilo educativo diferencial de cada tutor, se acordó que fuese el Psicopedagogo del Centro quien llevase a cabo el pase de la prueba en todos los grupos-clase. Posteriormente se realizó una corrección informatizada de la prueba y, a continuación se realizaron entrevistas individuales con cada tutor para evaluar los resultados obtenidos en cada grupo-clase y finalmente la intervención con alumnos.

Resultados:

Para la interpretación de los resultados del grupo que nos ocupa vamos a realizar la descripción de los mismo atendiendo a las tres dimensiones que se consideran en dicha prueba: dinámica bullying (observando los datos recogidos en el pre-test y en el post-test en cada dimensión del cuestionario se puede observar un cambio en cuanto a la tendencia que siguen), aspectos situacionales (, los resultados encontrados sugieren que la mayoría de las agresiones son de carácter verbal, es decir, insultos y amenazas) y, posición sociométrica y nivel de cohesión (el nivel de cohesión del aula ha aumentado tras la intervención, dado que en el primer pase del cuestionario era de un 44.4% y en la segunda medición este valor ascendió a un 56.8%).

Conclusiones:

Tras la sensibilización y/o psico-educación llevada a cabo tanto durante el pase de la prueba BULL-S como posteriormente en tutoría, la percepción del grupo-clase de la gravedad de estas situaciones se veía notablemente incrementada prácticamente en todos los grupos-clase.

- María Dolores SERRANO TÁRRAGA: «¿Cambios en la brecha de género en delincuencia juvenil? Un estudio de la tesis de la liberación de la mujer»

La incidencia de género en la comisión de delitos en la delincuencia juvenil despliega una influencia determinante tanto en la teorización como en la investigación empírica en Criminología.

Hipótesis de partida: Una explicación al menos parcial de la desproporción entre la tasa de delitos cometidos por los chicos frente a las chicas es ofrecida por la tesis de la liberación de la mujer: *la brecha entre la delincuencia juvenil de chicos y chicas se reducirá según se acentúe el proceso de liberación.*

Descripción de los datos: La investigación se realiza con los datos oficiales de delincuencia juvenil facilitados por el Ministerio del Interior.

Procesos de análisis: Se analizan de modo longitudinal datos sobre infracciones penales cometidas por menores de edad desde 2000 hasta 2012, según el género de los infractores.

Principales resultados o conclusiones:

1. Se constata una diferencia muy importante entre el número de delitos cometidos por chicos y chicas. Los chicos realizan alrededor del 90% del total de infracciones penales cometidas por menores.

2. Se constata un cambio en el comportamiento delictivo de las chicas, un aumento de infracciones penales, y una disminución de las realizadas por los chicos. Este tímido o pequeño incremento de la participación de las chicas en las actividades delictivas sugiere que, en consonancia con nuestra hipótesis, los cambios producidos en las últimas décadas en el modelo educativo basado en la igualdad sin distinción de sexos, en los nuevos modelos familiares, en las relaciones de poder y control ejercidas en la familia y en el control social, formal e informal, ha originado cambios importantes en la delincuencia juvenil femenina, cuantitativa como cualitativamente.

Mesa 12. Criminología: formación y profesión

- Pedro CAMPOY TORRENTE/Nahikari SÁNCHEZ HERRERO/Abel GONZÁLEZ GARCÍA: «Prácticas de alumnos de Criminología y su inserción laboral»

A través de este trabajo se analiza el trabajo realizado por las asociaciones de criminólogos, universidades y empresas o instituciones públicas en la visibilización del trabajo de los criminólogos. Con el cambio de paradigma, centrado ahora, en la práctica real de la funciones del criminólogo se abre un espacio único de colaboración entre las diferentes entidades públicas y privada, educativas y profesionales para la inserción real de los criminólogos. Se analizarán experiencias prácticas de diferentes regiones españolas y se tratará de exponer una guía de buenas prácticas para la inserción real de los criminólogos en el panorama laboral actual.

- María CONTRERAS ROMÁN/José CID MOLINÉ: «Retos para la inserción profesional del criminólogo: reflexiones a partir de la experiencia de las prácticas curriculares de los alumnos de Criminología de la UAB»

España es uno de los países europeos con mayor número de universidades ofreciendo títulos de criminología y con mayor demanda por parte de jóvenes aspirantes universitarios. Sin embargo, es también uno de los países donde menor reconocimiento institucional se ha dado a la aplicación práctica del conocimiento criminológico y donde menos se ha avanzado en la identificación de los ámbitos profesionales en los que los criminólogos pueden ser de utilidad. Esta situación, que tiene graves repercusiones sobre las opciones de inserción profesional de los criminólogos, resulta especialmente preocupante a partir de la puesta en marcha en el año 2009 de los grados en criminología debido a la amplia oferta académica y al cambio de perfil del titulado.

Para avanzar en la búsqueda de soluciones a esta situación, las prácticas curriculares universitarias constituyen una excelente oportunidad para visibilizar la utilidad que pueden tener los estudiantes al aplicar al mundo real lo aprendido durante la titulación. Con tal propósito, desde el grado de Criminología de la UAB se ha pretendido diseñar un catálogo de prácticas curriculares representativa de los diferentes ámbitos profesionales que se derivan de las dos menciones de especialización ofertadas: a) el ámbito de la prevención y la seguridad y b) el ámbito de la ejecución e intervención penal.

Partiendo de esas premisas, el objetivo de esta comunicación es triple:

- 1) Presentar el catálogo de prácticas diseñado, sintetizando las experiencias realizadas y ofreciendo una reflexión general sobre lo que funciona y lo que no a partir de las experiencias que han tenido lugar durante los dos años de funcionamiento.
- 2) Ofrecer una reflexión sobre las principales barreras detectadas, en particular:
 - a) la no previsión de la Criminología como titulación de acceso a ciertas actividades y
 - b) la dificultad para practicar en ámbitos sin desarrollar.
- 3) Reflexionar sobre los retos para favorecer que los estudiantes apliquen adecuadamente sus conocimientos, a la vez que adquieren nuevas competencias que faciliten su empleabilidad y su capacidad de emprendimiento.

- Salvador RUIZ ORTIZ/Juan J. NICOLÁS GUARDIOLA/César A. GINER ALEGRÍA:
«El criminólogo como perito judicial en el Ordenamiento jurídico español»

La regulación del régimen de acceso a la profesión del Perito judicial en España es una exigencia derivada del artículo 9.3, 24 y 103 de la Constitución. Los peritos judiciales son profesionales, es decir, son auxiliares fundamentales en la impartición de justicia, y la calidad del servicio que prestan redundan en la tutela judicial efectiva que nuestra Constitución garantiza.

El artículo 340.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil tipifica que los peritos deberán poseer el título oficial que corresponda a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de éste. Por su parte, la LECrim en su artículo 457 contempla que los Peritos Judiciales pueden ser o no titulares.

La actividad pericial adopta multitud de formas, tantas como ciencias, disciplinas o conocimientos específicos que, de una materia concreta, puedan resultar de utilidad a la finalidad del proceso judicial. Con respecto a la Criminología el objetivo es igualmente multidisciplinar, a tenor de su amplio espectro de conocimientos así como de su propia esencia.

El punto de partida se sitúa en la determinación de la función pericial criminológica en nuestro ordenamiento jurídico, destacando su necesidad, utilidad y virtualidad desde una óptica legal. A continuación se realiza un análisis de las características, formatos y contenido del informe, de acuerdo con sus respectivos destinatarios. Por último se realiza un recorrido por los principales tipos de informes, al objeto de poner de manifiesto que la Criminología puede aportar un gran abanico de ideas dada su amplitud de conocimientos.

Lo más importante es delimitar los instrumentos que se pueden utilizar de modo autónomo, es decir, que sean estrictamente criminológicos y no invadan las funciones de otras ciencias.

- Virginia MAYORDOMO RODRIGO: «El futuro profesional del criminólogo»

Siendo responsabilidad de Decanato de la Facultad de Derecho de San Sebastián la tarea de proporcionar al alumnado que finaliza sus estudios plazas para que puedan realizar las prácticas curriculares obligatorias, planteo una serie de cuestiones relacionadas con este cometido.

En los últimos años venimos asistiendo a un importante incremento en la oferta de titulaciones por parte de las universidades. En concreto, la oferta de los estudios del Grado de Criminología se ha ampliado. En la UPV/EHU -Facultad de Derecho de San

Sebastián- este curso 2013-14 terminará la primera promoción, hecho que ha dado lugar a que los responsables de las prácticas nos formulemos una serie de objetivos y retos objeto de la presente comunicación.

De la buena marcha de las prácticas dependerá en gran medida que, en el futuro, algunas instituciones, comprendan y sientan la necesidad de incorporar entre el personal a profesionales de la Criminología. Al solicitar destinos, el primer obstáculo con el que hemos topado ha sido el desconocimiento de cuál es la tarea del criminólogo. Esto es, de las aptitudes, competencias y destrezas adquiridas con esta titulación: conocimiento y prevención de situaciones delictivas, prevención de este tipo de conductas y evitación de experiencias victimizantes.

Estas situaciones y, por tanto los conocimientos necesarios para lograr su prevención, se presentan no sólo en instituciones que trabajan con personas en el ámbito de las adicciones y de la experiencia post-carcelaria o de integración de colectivos marginados o en riesgo de exclusión sino, también, en ámbitos educativos en los que la experiencia cotidiana pone de manifiesto que muchos de esos centros son lugares de alto riesgo de victimización.

La tarea de los responsables de las Universidades debe ser explorar todas estas posibilidades de cara a la inserción laboral de nuestros criminólogos.

Mesa 13. Tendencias actuales en investigación criminológica

- Ana MARTÍNEZ CATENA/Santiago REDONDO ILLESCAS: «Inventario de Riesgos Individuales y Sociales (IRIS): un nuevo instrumento para evaluar factores de riesgo en consonancia con la estructura del Modelo TRD»

El objetivo de esta comunicación es presentar un nuevo instrumento de evaluación de factores de riesgo para el delito, denominado Inventario de Riesgos Individuales y Sociales (IRIS). Dicho instrumento está concebido y formulado de acuerdo al planteamiento de fuentes de riesgo en que se basa el Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD), de Santiago Redondo. Es decir, se incluye en él, la exploración de factores de riesgo de cariz individual, de naturaleza social, y relativos a la exposición de los individuos a eventuales oportunidades delictivas. También incorpora diferentes ítems relacionados con posibles conductas infractoras y delictivas que puedan haber realizado los sujetos. El inventario IRIS permite un doble acercamiento a la evaluación de los riesgos para el delito: el primero, desde la perspectiva de las influencias negativas, o factores de riesgo; y el segundo, desde el planteamiento de las influencias positivas sobre el individuo, o factores de protección. Además de describir y presentar el inventario de riesgo en sí, en esta comunicación se presentarán los resultados

ofrecidos por este inventario en el primer estudio empírico desarrollado con el mismo, a partir de una muestra de 100 encarcelados, condenados por delitos graves.

- Xosé Antón GÓMEZ-FRAGUELA/M^a Ángeles LUENGO MARTÍN/Jorge SOBRAL FERNÁNDEZ/Paula VILLAR TORRES/Estrella ROMERO TRIÑANES: «Predicción de la reincidencia en jóvenes delincuentes»

En este trabajo se evalúa la capacidad predictiva de la reincidencia de distintos criterios incluidos en los principales instrumentos de evaluación del riesgo de reincidencia en adolescentes. El estudio se realizó con una muestra de 90 jóvenes delincuentes que en el año 2009 se encontraban ingresados en distintos centros de reforma (42 casos) o sometidos a medidas de régimen abierto (48 casos) en la Comunidad Autónoma de Galicia. En ambos grupos la inmensa mayoría fueron varones (más del 93%) y su edad media era de 17,4 años. Para la evaluación inicial de los sujetos se revisaron los datos de archivo, se realizaron entrevistas con los propios sujetos y se solicitó a los educadores de los menores y a los propios adolescentes que contestasen a una serie de preguntas incluidas en el protocolo de Valoración de Riesgo en Adolescentes Infractores Gallegos (VRAIG). A partir de toda esa información se codificaron el PCLYV (Forth, Kosson y Hare 2003), el SAVRY (Bartel, Borum y Forth, 2002) y el YLS/CMI (Hoge y Andrews, 2002). Para evaluar el grado de reincidencia de los menores se realizó un seguimiento de tres años (hasta 2013) en el que se fueron anotando el número de detenciones por parte de la policía. Entre el 2009 y el 2013 fueron detenidos por la policía 31 de los 90 casos de la evaluación inicial, siendo el motivo principal de estas detenciones los delitos contra la propiedad. En el trabajo se analiza la capacidad predictiva de los distintos factores de riesgo presentes en los tres instrumentos de evaluación del riesgo mencionados.

- Francisco Javier DE SANTIAGO HERRERO/Martín DE LA FUENTE TORRE/Rafael SALAS MURIEL: «Construcción y validación del cuestionario de psicopatía latente relacionado con los factores implicados en el pensamiento criminal en una muestra de estudiantes universitarios»

El objetivo de esta investigación es construir un instrumento de evaluación válido y fiable que mida de una forma cualitativa los distintos factores que determinan el patrón de pensamiento criminal de una persona a la hora de imaginarse o cometer un delito. Además, el cuestionario refleja también una puntuación cuantitativa en sadismo en función de las distintas respuestas emitidas por cada sujeto a ciertos ítems del cuestionario. El desarrollo del cuestionario se realizó según las normas de la Comisión Europea para el desarrollo de cuestionarios y se probó en una muestra de 100 estudiantes de la Universidad de Salamanca. La consistencia interna del cuestionario

para las puntuaciones en sadismo fue alta (alpha de Cronbach = 0,859), definiéndose además siete factores biopsicosociales relevantes implicados en la conducta criminal (psicopatología y tendencia de personalidad, grado de sadismo, victimología, escena del crimen, forma de aproximación, forma de ataque y factores de control). Pretendemos que el presente instrumento constituya una buena herramienta para medir, prevenir y evaluar de una forma cualitativa los factores implicados en el pensamiento criminal y además sea un indicador cuantitativo del grado de sadismo en función de las respuestas emitidas por cada sujeto en la prueba. El cuestionario será aplicado en posteriores estudios y con otro tipo de muestras con el fin de establecer su validez predictiva.

- Rosario DELGADO/Xavier-Andoni TIBAU: «Las Redes Bayesianas como herramienta para la evaluación del riesgo de reincidencia delictiva»

En este artículo introducimos el novedoso uso de una Red Bayesiana (RB) como metodología cuantitativa para la evaluación del riesgo de reincidencia delictiva. Las RB son una herramienta estadística ampliamente utilizada en otros campos para la evaluación de riesgos, y postulamos su utilidad en la investigación criminológica dada su capacidad de establecer perfiles criminales y predecir tasas de reincidencia.

Construimos una RB como primer modelo aproximativo de la incertidumbre existente en las relaciones entre 11 variables explicativas y el riesgo de reincidencia delictiva (sexual, violenta o general) para delincuentes sexuales, a partir de la información contenida en un estudio previo sobre 315 delincuentes de prisiones catalanas, en el que no se utilizaba esta metodología. Las variables explicativas se refieren a los antecedentes del preso, su comportamiento en prisión y el delito por el que está encarcelado en el momento de iniciarse el estudio. Un modelo más completo debería contener otras variables adicionales y las relaciones entre ellas.

Sin embargo, la RB construida ha mostrado su utilidad y permite comparar el riesgo de reincidencia (sexual, violenta o general) según los valores que tomen las diferentes variables explicativas, para ver cómo afectan conjuntamente al riesgo de reincidencia y poder determinar factores de riesgo. Algunas de las conclusiones obtenidas concuerdan con las del estudio previo, aunque otras, sin embargo, son originales y se obtienen a partir del uso adecuado de la RB, concordando con las de la bibliografía existente sobre el tema a nivel internacional. Los resultados pueden ayudar a la determinación de perfiles de delincuentes sexuales reincidentes que sirvan para establecer actuaciones específicas de intervención en ámbitos delictivos concretos.

- Antonio ANDRÉS-PUEYO: «Características criminológicas de la población reclusa por medio del RisCanvi»

La necesidad de disponer de datos objetivos, válidos y fiables sobre la delincuencia es una aspiración básica de la Criminología en tanto que ciencia que tiene una vertiente aplicada muy importante. Estos datos son imprescindibles para tomar decisiones acerca de la política criminal y en especial para adecuar las políticas de rehabilitación al objetivo de la reducción de la reincidencia delictiva. Numerosos estudios ofrecen estos datos desde distintas perspectivas tales como las estadísticas oficiales judiciales, policiales y penitenciarias. Además estos datos se ven complementados con otros procedentes de fuentes distintas como, por ejemplo, los estudios sociológicos y de los servicios sociales, las encuestas de victimización, los estudios de auto-informe y otros estudios de origen variado como son los sanitarios y de salud mental o los escolares y laborales (García-España y Diez-Ripollés, 2012; Redondo y Garrido, 2013). Los datos que contienen la mayoría de estos estudios se circunscriben a presentar estadísticos grupales de variables importantes que describen los principales parámetros de la delincuencia en nuestro entorno y las dinámicas que les influyen. No obstante no disponemos de estudios epidemiológicos extensos de las características propiamente criminológicas de los internos en prisión. Hasta la fecha hemos encontrado varios estudios interesados en esta temática, al menos indirectamente, y que son: a) el trabajo pionero de Serrano y Fernández (1978) titulado “*El delincuente español*”; b) el primer estudio de reincidencia penitenciaria en España de Redondo, Funes y Luque (1993) titulado “*Justicia Penal y Reincidencia*”, c) el trabajo de Gallego y otros (2010) titulado “*Andar 1Km. en línea recta*” y, por último, d) el recientemente editado por García España y Diez Ripollés, de 2010, titulado “*Realidad y política penitenciarias*”. En el trabajo que se presentará describiremos las principales características criminológicas de la población internada en las prisiones catalanas a partir de la aplicación de los protocolos de RisCanvi Complejo (aprox. 10.000 casos) y RisCanvi Screening (aprox. 18.000 casos) distinguiendo grupos de internos según edad, sexo, estatus penal y lugar de nacimiento. Estos datos se han recogido entre el año 2009 y 2013 en las prisiones dependientes de la Generalitat de Catalunya que utiliza el RisCanvi (Andres-Pueyo, Arbach y Redondo, 2009) de forma regular en los procesos ordinarios de valoración del riesgo de reincidencia y gestión penitenciaria.

Mesa 14. Cibercriminalidad

- Hahikari SÁNCHEZ HERRERO: «La violencia sexual en la pareja de adolescentes en el ciberespacio: Un análisis criminológico»

La violencia en la pareja de adolescentes ha sido mucho menos estudiada que la que se produce en las parejas adultas. Todavía menos son los estudios que se centran en el análisis de las características de este tipo de violencia en el Ciberespacio, mediante la

utilización del móvil, el correo electrónico, las redes sociales, etcétera. Y menos todavía si nos centramos en las conductas de victimización sexual.

Este estudio presenta los resultados de la realización de una evaluación de las conductas violentas de carácter sexual llevadas a cabo por adolescentes en su relación de pareja, utilizando para ello el ciberespacio. Se ha analizado una muestra de 2038 sujetos, estudiantes de 1º de ESO hasta 2º de Bachillerato, de 20 centros de educación secundaria, usuarios de Internet con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años. Para la recogida de datos se ha utilizado un cuestionario construido mediante la plataforma online “e-encuesta”, llevándose a cabo entre mayo y diciembre de 2013.

A lo largo de este estudio se desarrollará en primer lugar, una descripción de las características y evolución de la violencia de carácter sexual llevada a cabo en el ciberespacio, dentro de una relación de pareja adolescente, para más tarde mostrar los resultados obtenidos en relación a estas conductas, en la muestra descrita.

- Natalia GARCÍA GUILABET/Fernando MIRÓ LLINARES: «Victimización de menores por ciberacoso y actividades cotidianas en el ciberespacio»

El auge de las tecnologías de la información y la comunicación, sumado a las particularidades que presenta el nuevo espacio de intercomunicación personal que es el ciberespacio, han permitido que viejas formas de ataque a los menores ahora también se lleven a cabo en este ámbito. El trabajo empírico que se presenta tiene como objetivo conocer, por un lado, las tasas de victimización por ciberacoso en los menores y, por otro lado, determinar los factores de riesgo asociados a esta forma de cibervictimización que permita, en última instancia, establecer estrategias específicas de prevención. La hipótesis de partida surge de la adaptación de las teorías criminológicas de la oportunidad al ciberespacio, entendiendo que los menores pueden facilitar su propia victimización a partir de determinados comportamientos de riesgo.

Para llevar a cabo la investigación, se ha obtenido una muestra de 2038 estudiantes de entre 12 y 18 años mediante la selección aleatoria de centros de enseñanza secundaria de la provincia de Alicante. El instrumento utilizado para obtener los datos es una encuesta de victimización creada *Ad hoc*, que permite conocer las tasas de cibervictimización y también las actividades cotidianas de los estudiantes en Internet. A partir de la creación de un modelo estadístico se obtiene como resultados que los menores facilitan su victimización al introducir de manera voluntaria en el ciberespacio bienes personales, al realizar determinadas prácticas de riesgo de interacción con otras personas y al no adoptar estrategias de protección.

- María del Mar MOYA FUENTES: «¿Es punible el sexting?»

El fenómeno del *sexting* o *sexteo* consiste en la publicación de fotografías o vídeos de carácter sexual –por ejemplo, manteniendo relaciones sexuales, de desnudos, de los genitales o en poses obscenas–, producidos por un menor o con su consentimiento, a través del teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico vía *sms*, correo electrónico, o red social (*WhasttApp*, *Facebook*, *Tuenti*). Ahora bien, cada vez es más habitual que estos vídeos o imágenes íntimas sean difundidos sin autorización de la víctima por parte de su expareja, amigos o compañeros de clase por despecho, venganza, fanfarroneo, burla o mera diversión. En este trabajo se examinará si estas novedosas formas de ataque a la intimidad son merecedoras de reproche penal a la luz de la propuesta de tipificación que contiene el Anteproyecto de Reforma del Código penal de 2013.

- Pedro CAMPOY TORRENTE/Abel GONZÁLEZ GARCÍA: «Precipitadotes situacionales en las conductas del ciberbullying»

En el siguiente trabajo se analiza el proceso de toma de decisiones en tres tipos de conductas: conductas de acoso general en Internet, acoso entre escolares (cyberbullying) y sexting. La hipótesis principal es que los jóvenes que acosan a otros a través de Internet realizan un proceso de toma de decisiones en el que los precipitadores situacionales juegan un papel fundamental. En concreto se han analizado 300 encuestas a escolares de la comunidad de Madrid de 12 a 16 años, hemos encontrado que las tres conductas se distribuyen en un análisis factorial en el 69,1% conductas generales, 25,5 sexting y 5,4% cyberbullying; de menor a mayor gravedad.

A través de análisis de correlaciones y posteriores análisis de regresión lineal hemos podido comprobar cuáles son las variables con mayor poder predictivo de los 15 precipitadores analizados en cada una de las conductas. Los análisis preliminares muestran que los precipitadotes relacionados con la respuesta a una agresión y la minimización de la víctima son los mejores predictores, aunque se observan diferencias de una a otra categoría de conductas. Se discuten estos hallazgos en base a la teoría de la elección racional.

Por último se elaboran una serie de recomendaciones preventivas en base a los resultados.

Viernes, 9 de mayo de 2014

Simposio: «Prevención y seguridad urbana». Proponente: European Forum for Urban Security (EFUS) y el Forum Español para la Prevención y la Seguridad Urbana (FEPSU)

Presentación.

El Simposio, organizado por los *EuropeanForumforUrban Security* (EFUS) y el Forum Español para la Prevención y la Seguridad Urbana (FEPSU), ambas asociaciones de colectividades locales, tiene como objetivo presentar y debatir con la comunidad científica y los profesionales de la criminología, la prevención y la seguridad, el Manifiesto “Seguridad, Democracia y Ciudades” aprobado en la Conferencia Internacional del EFUS de diciembre de 2012.

Las autoridades locales europeas privilegian la prevención para garantizar que la seguridad sea un elemento básico en la calidad de la vida urbana y un derecho fundamental para las generaciones futuras. Bajo esta premisa el Manifiesto aprobado establece 19 ámbitos en los que las autoridades locales europeas se comprometen a desarrollar la política pública de prevención y seguridad en las ciudades europeas.

Programa

El programa del Simposio se estructura a partir de la presentación del Manifiesto y de la réplica por parte de representantes de la comunidad científica y de los profesionales de la criminología, así como el debate posterior con los asistentes al Simposio.

10:00 Presentación del Manifiesto a cargo de Josep M. Lahosa, Director de Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Barcelona, miembro del Comité Ejecutivo del EFUS y Delegado del FEPSU.

10:20 Réplica a cargo del Dr. Cesar San Juan, Profesor de Psicología Criminal en la Universidad del País Vasco, Subdirector del Instituto Vasco de Criminología. Miembro de la Comisión Científica de la Sociedad Internacional de Criminología.

10:40 Réplica a cargo de Nahikari Sánchez, Criminóloga y Docente, Secretaria General de la Federación de Asociaciones de Criminólogos de España.

11:00 Debate

Mesa 15. Alternativas a la pena de prisión

- Aina IBÁÑEZ ROIG: «Desistimiento y comunidad. Un estudio de casos sobre el rol de las entidades sociales en la reinserción después de la prisión»

Mejorar el retorno a la sociedad de una persona que ha pasado algún tiempo en prisión es uno de los principales objetivos de las políticas de reinserción actuales. Empezando con un buen escalonamiento de las salidas previas a la libertad definitiva y a través de los mecanismos que la propia institución penitenciaria pone a disposición de

las personas condenadas con penas de prisión. Uno de los pilares fundamentales de esta reinserción se encuentra en la misma comunidad, es decir, en hacer partícipe a la comunidad en el proceso de reinserción de la persona. Pero en la práctica el papel de la comunidad queda muy diluido y está poco profundizado. En este trabajo se pretende explorar el rol de la red comunitaria –entendida como la compuesta de organizaciones sociales del tercer sector, religiosas y de voluntariado– como uno de los agentes que pueden tener un impacto en la reinserción. Se ha diseñado una investigación cualitativa con un estudio de casos a través de una muestra intencional de cuatro entidades de la red comunitaria que trabajan con personas reclusas y/o exreclusos en Cataluña. A través de las entrevistas a estas entidades, que responden a cuatro tipologías según una clasificación propia, se pretende conocer qué elementos se trabajan desde la intervención comunitaria para llevar al éxito el proceso de reinserción de los que han finalizado una condena de prisión y se afrontan a la vida en comunidad. Los resultados de esta investigación indican que la comunidad, a través de las entidades sociales, tienen el potencial para ayudar a culminar la reinserción con éxito como parte importante del proceso, y distingue el peso que tiene en este proceso la continuidad y seguimiento de las intervenciones iniciadas dentro de la prisión, así como el personal voluntario de estas entidades.

- Manel CAPDEVILA/Marta FERRER: «La libertad condicional en Cataluña», presentada por Ariadna Boldú Pedro

El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada ha realizado por encargo de la Dirección General de Servicios Penitenciarios de la Generalitat de Catalunya un estudio para conocer cómo se gestiona y concede la libertad condicional en el territorio catalán. Los objetivos de la investigación son identificar los principales obstáculos que dificultan su uso o extensión y proponer medidas acordes a las resoluciones europeas.

El estudio ha analizado los expedientes de 3.340 internos que cumplían condena en el año 2012. De estos, 1.032 se encontraban en libertad condicional y se han comparado sus características (personales, sociales, penales y penitenciarias) con las de otros dos grupos, que cumplían en 3er grado (n=1.102) y 2º grado; no obstante, los internos de este último grupo cumplían algunas de las condiciones objetivas que les darían derecho a obtener beneficios penitenciarios (n=1.206 sujetos). Se han realizado diferentes análisis estadísticos cuantitativos que fundamentan parte de los resultados. Paralelamente, se han complementado con el uso de diferentes técnicas cualitativas (estudio de casos singulares, entrevistas en profundidad a informantes clave del sistema judicial, grupos de discusión con los profesionales de tratamiento de los centros penitenciarios y cuestionarios de profundización utilizando la técnica *Delphi*).

Los resultados destacan un uso más elevado de la prisión ordinaria sin acceso a beneficios penitenciarios que las prácticas y recomendaciones europeas. Pese a

encontrar diferencias entre los perfiles de los sujetos clasificados en cada uno de los grupos estudiados, se ha detectado un número significativo de internos (aproximadamente 600) que podrían progresar a un grado superior del que están clasificados actualmente sin que ello signifique un riesgo añadido. Otras dificultades identificadas para la concesión de beneficios penitenciarios han sido la gestión de la responsabilidad civil, el retraso en aplicar los beneficios penitenciarios respecto a las fechas establecidas legalmente, la casuística de los extranjeros en situación irregular y el seguimiento y control de la libertad condicional.

- Lorea ARENAS GARCÍA: «La vigilancia electrónica en el tercer grado penitenciario: análisis de las percepciones de los sujetos monitorizados»

El empleo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en el control social del delito es un tema de candente actualidad en Criminología. El control electrónico -aplicado como consecuencia postdelictual- se introdujo por primera vez en el sistema penal español en el año 2000 en el marco del artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, haciendo posible que un grupo de sujetos clasificados en tercer grado de ejecución penitenciaria pernoctase en el domicilio bajo vigilancia electrónica. El presente estudio parte de las premisas de que ciertas variables personales del interno incidirán en la concesión de la monitorización y que la posibilidad de ejecutar la pena en un régimen muy similar a la libertad condicional favorecerá que la misma sea percibida de forma positiva o como un premio. Al mismo tiempo, el personal técnico encargado de su control y funcionamiento valorará la medida de eficaz

Con el fin de corroborar las hipótesis referidas se han establecido una serie de objetivos de investigación, a saber: examinar los criterios de concesión de la medida, elaborar un perfil criminológico del sujeto monitorizado y estimar los impactos de su utilización. Para ello se han analizado las actitudes, opiniones, sentimientos y motivaciones de los internos telemáticos y del personal técnico. La metodología aplicada combina el uso de la entrevista, el cuestionario y la observación directa. Los datos recabados proceden de fuentes de información primaria obtenidos de una muestra representativa de centros de inserción social en dos intervalos temporales diferenciados (2011 y 2013). Los principales resultados del estudio ponen de relieve que la medida es bien acogida entre los internos, al mismo tiempo que refieren efectos estigmatizadores.

- Anna MELÉNDEZ PERETÓ: «¿Camino hacia un proceso restaurativo y rehabilitador? El impacto de la mediación penal en infractores de bajo riesgo»

El objeto principal de la comunicación es presentar los resultados de la investigación de tesis doctoral sobre mediación penal en clave de desistimiento basado en el estudio de casos. La finalidad es conocer la capacidad de la justicia restaurativa de

incidir en el desistimiento del delito e identificar los posibles mecanismos causales existentes entre la participación en programas de mediación y el cese en la conducta antisocial de los implicados en los procesos restauradores. Concretamente la presente exposición se centrará en analizar el papel que juegan en el proceso restaurativo el uso de las técnicas de neutralización por parte del infractor, concretamente en qué medida el ofensor es capaz de reconocer haber causado un daño a otra persona y mostrar la capacidad de responsabilizarse por ello. Así mismo se pretende analizar si dicho proceso permite la expresión de actitudes, emociones y sentimientos que permitan llevar al infractor a la reflexión, al arrepentimiento y a expresar vergüenza por lo sucedido.

El estudio empírico tiene se divide en dos fases con cuatro momentos distintos y se combina el uso de metodología cuantitativa y cualitativa. La primera fase se comprende de tres momentos. El primero se sitúa antes de iniciar el proceso, en el que se administra un cuestionario pre-proceso, cuyo objetivo es conocer la predisposición inicial del infractor a su participación en el proceso, así como su actitud hacia el conflicto. El segundo, tiene lugar durante el transcurso del proceso restaurativo y consiste en una observación no participante de la sesión de mediación conjunta. El objetivo es observar la actitud del infractor ante la interacción con la víctima, con la presencia de un tercero facilitador. Por último, inmediatamente después de acabar la sesión conjunta se administra al infractor un cuestionario postproceso, con el fin de recoger la perspectiva del ofensor a cerca del proceso de mediación, así como su postura hacia el conflicto una vez finalizado el proceso. La segunda fase consiste en una entrevista narrativa a los infractores de los procesos observados pasados un mínimo de seis meses desde la finalización del proceso de mediación. El contenido se centra en el pasado, en el presente y en el futuro, dando cabida al análisis de la situación vital anterior a la mediación, así como a su impacto y perspectivas de futuro.

Mesa 16. Algunos aspectos criminológicos de la sociedad y el espacio

- Tamara RUBIÑOS VARELA/Cristina RECHEA ALBEROLA: «¿Qué hay de la delincuencia en el medio rural? Resultado de una encuesta de victimización (fase piloto)»

Urbano y rural son espacios diferentes pero con una necesidad común: garantizar la seguridad ciudadana de sus habitantes. Se trata de espacios diferentes que necesitan soluciones diferentes, adaptadas a las características propias de cada medio. En la literatura revisada, se ha observado la existencia de abundantes trabajos en relación al estudio de la seguridad en las ciudades, pero no así en el espacio rural. Esto contrasta con la importancia que para este ámbito tiene el sector primario, su principal motor económico, y también con la necesidad de garantizar unas condiciones de seguridad

para todos las personas y sus medios de producción y patrimoniales, en cualquier lugar. Es ante todo esto donde surge la pregunta de ¿qué hay de la delincuencia en el medio rural?: de su estudio, de cómo se manifiesta y de qué atención específica y prevención requiere. Este trabajo (cuyo ámbito de estudio es la provincia de Lugo), surge ante esa carencia y con la intención de corregirla, y ante la hipótesis de que existen diferencias entre el tipo de delincuencia propio de la ciudad y del medio rural, y que esas diferencias están relacionadas con las características socio-demográficas, económicas, culturales, morfológicas y geográficas del medio. Es, por tanto, el principal objetivo, estudiar el tipo de delincuencia propio del medio rural en contraposición al urbano, con el fin de poder disponer de información empírica que permita el diseño y aplicación de medidas de prevención y control adecuadas a cada espacio.

De cara a la consecución de los objetivos, se plantea una metodología triangular que combine métodos de investigación cuantitativa y cualitativa: se plantea un análisis comparado de las estadísticas oficiales de delitos; y se planifica también una encuesta de victimización en varios hogares del rural lucense (actualmente en fase piloto). Finalmente, se prevé el análisis de todos los resultados obtenidos, junto otras variables de tipo demográfico y territorial, con la herramienta SIG (Sistemas de Información Geográfica) que da lugar a la creación de mapas del delito.

Dado el estado actual de la investigación, en fase intermedia, se prevé para esta ocasión, la presentación de los resultados obtenidos en la fase piloto de la encuesta de victimización, abordando cuestiones como la inseguridad objetiva y subjetiva, y las medidas de prevención, control y protección existentes (tanto por parte de las FCSE como métodos usados por la vecindad), junto con un análisis de los datos estadísticos de la delincuencia registrada y una interpretación conjunta y preliminar en base a las características del territorio estudiado.

- Antonio DOMÍNGUEZ MUÑOZ/Rafael LÓPEZ PÉREZ/Fernando GORDILLO LEÓN/Miguel Ángel PÉREZ NIETO: «Análisis criminológico de la simulación como fraude a la Seguridad Social. Reflexiones sobre estudios previos»

El presente trabajo aborda el fraude a la Seguridad Social consistente en la simulación de enfermedad (*malingering*), que permite obtener o prolongar prestaciones indebidamente. Además de profundizar en este fenómeno se dan a conocer, en el ámbito de la Criminología, los estudios realizados y algunas reflexiones para favorecer las sinergias que permitan aumentar la capacidad de la medicina pericial para detectar el engaño. Para ello, se plantean dos estudios. El primero aborda la distorsión clínica en las consultas de la Unidad Médica del Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Málaga, en 100 pacientes en situación de Incapacidad Temporal, dados de alta médica por inspección en 2011. Tras el análisis estadístico, se concluye que (a) se percibe habitualmente la existencia de distorsión para prolongar la Incapacidad Temporal u obtener una prestación de Incapacidad

Permanente, (b) existen diversas circunstancias que se relacionan con una mayor distorsión, comportándose ésta como un fenómeno adaptativo y (c) el grado de distorsión percibido por el médico evaluador se relaciona directamente con la duración de la Incapacidad Temporal. El segundo estudio incluye una encuesta online realizada a 89 médicos evaluadores del Instituto Nacional de la Seguridad Social en toda España, acerca de la distorsión clínica y la simulación. El análisis estadístico revela que (a) la mayoría de ellos consideran la distorsión clínica una situación relevante y frecuente en sus consultas, cuyo subtipo más frecuente es la simulación y que (b) pese a ser nuclear en su actividad, no cuentan actualmente con un discurso científico común estructurado para estos casos, abordándolo según criterios individuales. Por todo ello, consideramos que el médico evaluador encontraría un gran aliado en el criminólogo, beneficiándose de incorporar métodos criminológicos para prevenir y detectar el fraude en las prestaciones de Seguridad Social.

- Daniel BRIGGS: «Capitalismo extremo y el sueño de Ibiza: Una nueva perspectiva sobre los comportamientos de riesgo y desviación de los turistas británicos»

Los británicos de clase baja son conocidos por sus comportamientos de desviación y riesgo cuando van de vacaciones a España. Sin embargo, no existe ninguna consideración de a) cómo evolucionan estas actitudes exageradas de consumo excesivo; y b) el papel de la zona turística, y los británicos que trabajan en ella, en el proceso de coacción de la conducta. Basado en métodos etnográficos, esta presentación propone que la idea de comportamiento desviado / de riesgo es un proceso socializado con una influencia comercial. Los turistas empiezan su “carrera” con paquetes de Club 18-30 en otros lugares del Mediterráneo. Allí los británicos aprenden lo que deberían hacer en sus vacaciones (beber, consumir drogas, practicar sexo e involucrarse en conflictos violentos) y empiezan a descubrir la cima de estas experiencias: Ibiza. Este destino ofrece mayor “estatus social”. El momento de las vacaciones los saca fuera de su rutina y responsabilidades de la vida en casa y los lleva con amigos que tienen la misma actitud. Por lo tanto, la presión social de aprovechar este momento se amplifica: están en Ibiza con sus amigos donde tienen una “buena vida” en todas partes. Ahí es cuando observamos un comportamiento problemático: como resultado de la actitud de aprovechar el momento de las vacaciones, gastar, consumir y vivir nuevas “experiencias”, sean positivas o negativas. Algunos vuelven a casa con lesiones, enfermedades de transmisión sexual, o desafortunadamente, con un amigo muerto. Llamo a este proceso “capitalismo extremo”: un proceso ideológicamente construido por corporaciones, empresas de marketing y de turismo por el interés colectivo de “sacar” dinero a la gente sin tener en cuenta las consecuencias.

- Claudio Javier GONZÁLEZ GUARDA: «Análisis de prácticas y discursos gerenciales en el sistema de justicia penal en Latinoamérica. Caso Chile»

La presente comunicación tiene por objeto exponer una valoración criminológica y político criminal de las prácticas y discursos gerenciales, realizados desde la visión de ciertos actores *no tradicionales* del sistema de justicia penal, tales como economistas, ingenieros y expertos en políticas públicas. Con este objetivo, dentro del proceso de reformas procesales penales del sistema de justicia criminal latinoamericano, se ha realizado un estudio de caso, escrutando la *faz organizacional* del proceso de reforma procesal penal de Chile.

El corpus analizado se ha constituido primeramente, a través de la recogida de datos realizada por medio de una revisión documental de diversos instructivos y circulares administrativos, modelos organizacionales, textos legales y estudios econométricos de costo beneficio o rentabilidad social de la reforma en la justicia criminal, así como, de variadas cuentas públicas (*accountability*) de cariz jurídico, gestión y criminológica-administrativa. La segunda parte del corpus, está constituida, por una serie de entrevistas en profundidad (10), semiestructuradas, hechas a actores/operadores del sistema de justicia criminal que toman/ejecutan decisiones de carácter “gerencial”. Para su análisis se ha utilizado el análisis del discurso y más concretamente la identificación de *repertorios interpretativos* (Potter, 2004, Potter and Wetherell, 1987)

Se presentarán los resultados, enfocados en cuatro ejes o *repertorios interpretativos* que caracterizarían las prácticas y el discurso criminológico y político criminal de este nuevo paradigma gerencial: a) Un eje de carácter Empirista manegarial b) Un eje de la creación de una *elite profesional* c) Un eje emergido desde una visión *político criminal pragmática*, tecnocrática y neutral d) Un eje acerca de la eficiencia de la justicia penal.

Estos eje/repertorios son evaluados en relación a dos hipótesis: primero, respecto de la emergencia de un nuevo modelo/paradigma gerencial de justicia criminal y segundo, respecto a la *colonización discursiva* y colisión de racionalidades jurídicas v/s organizacional.

Pósteres

- María Sonsoles VIDAL HERRERO-VIOR: «Justicia reparadora y Derecho penal juvenil. El juez mediador y la función pacificadora del Derecho»

La garantía constitucional a la tutela judicial efectiva no se agota con el cumplimiento formal del procedimiento, sino que se extiende a la obtención de una rápida y eficaz decisión judicial que ponga fin al conflicto jurídico existente entre las

partes. A esto apunta la «justicia reparadora», manifestación de la «función pacificadora» del Derecho, la cual obliga al Estado a dar respuesta a los conflictos jurídicos en consonancia con el marco constitucional, así como a eliminar obstáculos para el acceso a la justicia de los ciudadanos, y devuelve a la sociedad la capacidad de gestionar determinados conflictos.

La normativa comunitaria valora la necesidad de posibilitar una participación personal activa de todas las partes implicadas en la solución del conflicto. Recomienda recurrir a la «mediación penal» como una opción flexible y alternativa al procedimiento penal tradicional. Propone que el juez, garante de la justicia y la paz social, participe de esa función pacificadora acentuando su compromiso como mediador entre las partes.

En la filosofía del modelo de responsabilidad del menor infractor de la «ley del menor» vigente, subyace la concepción del Derecho penal juvenil como una Justicia de Conciliación de intereses públicos y privados. Para los casos más graves para los que no cabe posibilidad de conciliación del art. 19, en el marco de competencias atribuidas al Juez en el art. 33, debería introducirse la figura del «juez mediador» que proponga a las partes solucionar el conflicto mediante una «mediación intrajudicial».

La «mediación intrajudicial juvenil» supone una forma nueva de entender el Derecho penal sustantivo y procesal. Pero choca con cuestiones de índole estructural ante la escasez de posibilidades que ofrece nuestro ordenamiento jurídico para su incorporación. Ello frustra muchas potencialidades de la «mediación penal».

- Miren ODRIOZOLA GURRUCHAGA: «La realidad criminológica del genocidio: ¿debe reinterpretarse el requisito de la intención de destrucción del grupo?»

En el presente trabajo se propone una revisión teórica, desde la perspectiva de la Criminología, del crimen del genocidio como forma de criminalidad masiva.

La “intención de destruir total o parcialmente a un grupo” constituye, junto con el número limitado de grupos protegidos, uno de los requisitos específicos del genocidio. Frente a propuestas que abogan por un enfoque basado en el conocimiento de tal intención, en la jurisprudencia internacional se ha impuesto el enfoque según el cual no es suficiente que el autor del genocidio conozca la intención genocida de otros intervinientes, sino que es imprescindible que la posea por sí mismo. Así, aquél que simplemente conozca la intención genocida de otros intervinientes podrá ser considerado partícipe del genocidio, pero nunca autor del mismo.

Ello ha llevado a los tribunales *ad hoc* a entender que todos los miembros de una Empresa Criminal Conjunta – incluso en grupos grandes en los que no se logró identificar a todos los miembros – compartían la intención genocida, lo que, en vista de la complejidad de los contextos genocidas, parece una visión demasiado simplista. En

efecto, el análisis criminológico de distintos casos de genocidio pone de relieve que coexisten distintos tipos de intervinientes, impulsados por diferentes motivaciones y objetivos, que ocupan distintos rangos de la escala jerárquica. No es de extrañar, por ende, que determinados intervinientes de bajo rango (a menudo, autores directos de los crímenes) no posean, sino que sólo conozcan – y a veces, ni conozcan – la intención genocida de sus superiores.

Por todo ello, si se quiere abordar adecuadamente la realidad criminológica de los contextos genocidas, la reinterpretación del requisito de la intención de destrucción – en el sentido de una flexibilización del enfoque hasta ahora dominante – resulta indispensable.

- David VÁZQUEZ MORALES: «La legitimidad de los tribunales penales como estrategia de control social alternativa a la disuasión»

Diariamente los problemas que plantea la obtención del cumplimiento de la Ley se hacen evidentes en actividades como la venta de drogas, infracciones de tráfico, la descarga ilegal de música y películas, o el impago de impuestos, en las que los altos niveles de incumplimiento hacen muy difícil someterlas a un control efectivo por medio de la vía coercitiva, pues los recursos con los que cuenta el sistema de justicia para generar una amenaza disuasoria creíble son limitados y en cambio las oportunidades de delinquir altas e ilimitadas.

Esta forma de ejercer la autoridad no solo ha mostrado importantes limitaciones en la obtención del cumplimiento generalizado de la Ley, además, resulta especialmente problemática en lo referido a la cooperación con las autoridades. Esto es así porque las estrategias disuasorias conducen a las personas a actuar de manera individual motivadas por intereses instrumentales referidos a las ganancias y/o pérdidas personales asociadas a su comportamiento.

A lo largo de las últimas décadas en el debate académico emerge como una alternativa cada vez más plausible la implementación de modelos normativos de control social basados en la confianza y la legitimidad de las autoridades. Esta forma de control, que ha obtenido un fuerte respaldo empírico en otros países sugiere que las instituciones de justicia pueden estimular la conducta normativa inspirando la propia autorregulación de los sujetos. Extrapolar estos hallazgos a la realidad española supondría un gran avance en el control de la delincuencia, pues dado su carácter voluntario que no implica intervención externa, puede reportar grandes beneficios estratégicos en materia de política criminal. La comunicación que se presenta atendiendo a las principales aportaciones teóricas analiza la pertinencia de este tipo de investigaciones empíricas en España, especialmente en el ámbito de la justicia penal de menores, y propone algunas líneas futuras de trabajo.

- Lorena VEGA DUEÑAS: «La protección de la víctima en al Directiva europea 2012/29/UE»

Después de muchos años de olvido, en la actualidad, afortunadamente, el papel de las víctimas ha adquirido más importancia. En este sentido, los Estados y los Organismos Internacionales han intentado centrar más su atención en ellas y han pretendido construir un sistema de justicia que les brinde más respaldo, basado en los principios de un Estado Social y Democrático de Derecho.

La Unión Europea no se ha quedado atrás y ha manifestado en varias ocasiones su compromiso con la protección de las víctimas y con el establecimiento de las oportunas disposiciones en esta materia. Reflejo de ello es la Directiva 2012/29/UE de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo.

En este contexto, el objetivo de mi comunicación será analizar la aplicación de esta Directiva en el sistema jurídico español, especialmente, los artículos contenidos en su capítulo 4 relativo a la protección de las víctimas y reconocimiento de las víctimas con necesidad de protección especial. A lo largo de mi presentación deseo responder las siguientes preguntas: ¿Cuáles son los derechos en materia de protección que recoge la Directiva? ¿Qué novedades plantea la Directiva para el ordenamiento jurídico español? ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades del sistema español con relación al sistema de protección para las víctimas?

Sin lugar a dudas, se han vencido batallas fundamentales para el reconocimiento de los derechos y la protección de las víctimas. No obstante, aún hay mucho por hacer, aún es evidente el deterioro de la posición de la víctima en el proceso y la victimización secundaria que se presenta al acudir a la administración de justicia.

- Carmen Rocío FERNÁNDEZ DÍAZ: «Las relaciones del interno con el mundo exterior y su importancia para la reeducación y reinserción social»

La pena de prisión supone la privación de la libertad ambulatoria del sujeto responsable de un delito por el tiempo que dure la condena. Durante la ejecución de la misma, y hasta que la libertad condicional le pueda ser concedida, el contacto que el interno mantiene con el mundo exterior está sujeto a lo establecido en la Ley Orgánica General Penitenciaria y en el Reglamento Penitenciario.

El presente trabajo pretende poner de relieve las deficiencias de dicha regulación, abordando los diferentes tipos de comunicaciones y visitas más íntimas (familiares y allegados) que nuestro ordenamiento jurídico prevé. Ç

Se analizará si la privación de libertad, que conlleva la imposición de una pena de prisión, supone la privación o restricción de otros derechos más allá de lo que sería deseable. Asimismo, se cuestiona cómo casa esta regulación con el principio de

resocialización, constitucionalmente reconocido en el artículo 25.2, para que la forma de ejecución de la pena de prisión no quiebre dicho principio constitucional.

El trabajo teórico del presente tema, será complementado con la aproximación empírica al mismo mediante un acercamiento a los sujetos destinatarios de dichas previsiones legales. Para ello, se prevé la realización de encuestas a un grupo de internos del centro penitenciario de Alhaurín de la Torre, en la provincia de Málaga, de cara a dilucidar la aplicación práctica del marco legalmente previsto. En dichas encuestas, se atenderá de forma diferenciada a la experiencia de los sujetos que llevan un tiempo en prisión (más de un año) y aún no han disfrutado de permisos de salida, frente a los que ya lo han hecho. Asimismo se plantea la posibilidad de introducción en prisión de las nuevas formas de comunicación.

- Marc SALAT PAISAL: «Medidas post-penitenciarias aplicables a los delincuentes sexuales: una visión desde el Derecho comparado»

Se está planteando por parte de los medios de comunicación, la sociedad civil y los poderes públicos qué debe o puede hacer el Estado para prevenir la comisión de nuevos delitos por parte de algunos sujetos condenados por delitos sexuales de extrema gravedad. Aunque estos planteamientos no son nuevos, la cuestión ha adquirido una especial relevancia a raíz de la derogación de la doctrina Parot por parte del TEDH y la consecuente puesta en libertad de determinados reclusos. Pese a que en España existe la posibilidad de imponer una medida de libertad vigilada desde la entrada en vigor de la LO 5/2010, en otros Estados hace ya tiempo que se han implementado medidas post-penitenciarias dirigidas a este tipo de delincuencia considerada de riesgo. Varios son ya los Estados que han adoptado este tipo de medidas, entre otros Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Francia, Alemania, Canadá, Australia o Italia. Dado que Estados Unidos ha sido el pionero en la implementación de las mismas, el objeto de este análisis lo constituye dar a conocer las medidas no privativas de libertad reguladas en este país para hacer frente a la delincuencia peligrosa y en concreto a la delincuencia sexual. Esto es, el registro y notificación de delincuentes sexuales y las restricciones de residencia. Con este objetivo, se abordará la regulación legal de las mismas y se hará referencia a los resultados de algunos de los estudios empíricos realizados respecto a su eficacia. Con todo, se pretende obtener el suficiente conocimiento de la utilidad de las medidas post-penitenciarias no privativas de libertad aplicables a delincuentes sexuales en Norteamérica con el fin de plantearse su posible introducción en el sistema jurídico-penal español.

- Elisabeth BERNAD/Anna FALCÓ/Marcos DOMINGO: «Experiencia Penitenciaria: Programa Piloto de prevención de recaídas en tercer grado de tratamiento»

Esta iniciativa se inició en 2013 a raíz del diseño de un nuevo programa de tratamiento dirigido a población en tercer grado penitenciario (régimen de semilibertad). El programa pretende ser pionero en varios aspectos, adaptándose estrictamente a las necesidades concretas del interno en medio abierto.

A continuación exponemos brevemente cuáles fueron las premisas seguidas en el programa piloto ejecutado entre noviembre 2013 y enero 2014:

1. Es un programa que relaciona conducta delictiva con adicciones. Utiliza la delincuencia como variable común en todos los participantes, que se modula y trabaja en sesiones para atender a las necesidades específicas de este colectivo.
2. Es un programa multidisciplinar: participan Educadores, Trabajadores Sociales, Psicólogos y Médico.
3. Se lleva a cabo exclusivamente por los propios profesionales de tratamiento del Centro Penitenciario Abierto, quienes conocen al interno en su marco de referencia.
4. Es un programa que integra al interno, trabaja los factores de riesgo y aglutina los factores protectores a los que tenemos acceso: se realizan sesiones con las familias (sin presencia del interno), y también con el interno y su familia, y se explican los recursos existentes en la red pública que pueden dar respuesta a una recaída.
5. Se realiza exactamente en el momento en el que el interno entra en contacto con el tercer grado: al pasar de régimen ordinario (más controlado) a régimen abierto (basado en la confianza), se realiza pues en un momento crítico para una potencial recaída.

El programa piloto ha sido evaluado en varias dimensiones, y contamos con valoración y supervisión que permitirán atender a la evolución de este tipo de programas en el futuro.

Actualmente, el diseño del programa está siendo evaluado por la Dirección General Catalana de Servicios Penitenciarios y es susceptible de implementarse en Medio Abierto a corto plazo.

- Arantxa HERNÁNDEZ HERNANDO: «¿Dónde se esconden las ofertas de trabajo para criminólogos? Análisis del mercado laboral actual»

El objetivo principal de cualquier persona que cursa unos estudios es prepararse lo mejor posible para introducirse en el mercado laboral. Desde el 2004, miles de estudiantes se han titulado en Criminología en España, pero se dispone de poca información de cuál ha sido su inserción profesional. Al mismo tiempo, al margen de los puestos dentro de la administración para los que está cualificado un criminólogo, existe una profunda falta de información acerca de cuáles son las ofertas y demandas del mercado. La tendencia actual es reivindicar estos puestos para los que el criminólogo es competente, alejándose de informar o averiguar otras alternativas que el mercado ofrece. Ello conlleva no sólo a una profunda desmoralización del colectivo criminológico, sino también a que los profesionales que actualmente forman las universidades no se encuentren preparados para buscar empleo.

El presente trabajo pretende poner en conocimiento las ofertas laborales a las que puede optar un criminólogo en Cataluña.

Presuponemos que encontraremos más ofertas de trabajo en el ámbito privado frente al público, así como que en la mayor parte de ellas no se demandará específicamente la titulación en criminología.

Para la investigación se ha establecido un periodo de recogida de ofertas desde diciembre de 2012 hasta abril de 2014, de manera sistemática, en portales de búsqueda de empleo entre otros canales. Hasta la fecha se han encontrado 154 ofertas cuyos ámbitos de inserción se corresponden con docencia, intervención con colectivos vulnerables e investigación.

Adelantando algunas conclusiones considero que el recién titulado en criminología no se encuentra preparado para hacer frente a las demandas del mercado con respecto a la especialización que éste requiere. Por otro lado aunque nuestra profesión ha avanzado en visibilidad y reconocimiento, parece no haberlo hecho de igual forma en la incursión social y conocimiento de las empresas en el mercado de trabajo.

- Oriol CARCELLER MARTÍ: «Mujeres en prisión: una doble condena»

- José María SÁNCHEZ GARCÍA/María del Mar MARTÍN ARAGÓN: «Una aproximación al perfil criminológico de la mujer gitana privada de libertad»

El presente trabajo, enmarcado dentro del proyecto I+D “Igualdad y Derecho Penal: el género y la nacionalidad como factores primarios de discriminación”, pretende una aproximación al perfil criminológico de la mujer de etnia gitana privada de libertad.

Para ello, se han realizado encuestas y grupos de discusión con este colectivo de mujeres en los centros penitenciarios de Puerto III y Alcalá de Guadaíra. Los datos han

sido procesados a partir de una base de datos controlada mediante el software estadístico SPSS.

Entre otros aspectos, se estudian la tipología delictiva, los antecedentes, el historial de consumo o el nivel educativo. Del mismo modo, se profundiza en otras cuestiones para su contextualización tales como la interiorización de valores patriarcales en su repertorio conductual (mujer como figura encubridora y protectora del marido), la representatividad de este colectivo en la estadística penitenciaria y la discriminación que sufren estas mujeres en el sistema de control penal. Es importante también resaltar que el menor número de mujeres en prisión frente al de hombres, determina la segregación interior por encima de los criterios establecidos en la normativa penitenciaria.

Por otro lado, resulta interesante el estudio de la perspectiva actual de las actividades desarrolladas en las prisiones, así como del seguimiento de los programas de tratamiento penitenciario enfocados específicamente a la mujer.

Con todo esto, se pretende alcanzar una visión holística e integradora, a la vez que equilibrada, de la mujer de etnia gitana que, en el desarrollo de sus cadenas de acción y de sus circunstancias, llega a trascender a esfera de lo penal.

- Lorena ANTÓN GARCÍA/Patricia MARTÍN ESCRIBANO: «Cumplimiento en el país de origen de extranjeros condenados en España»

De acuerdo con los datos del INE, del total de personas condenadas en Cataluña en 2012, un 34,6% eran extranjeros. En ese mismo año el porcentaje de extranjeros en prisión se situaba en torno al 45% (Departament de Justicia, Generalitat de Catalunya). España contempla la posibilidad de que las personas extranjeras condenadas a prisión, independientemente de su situación administrativa en España, puedan cumplir la pena en su país de origen (Convenio de Estrasburgo y Decisión marco 2008/909/JAI). Esta investigación tiene como objetivo principal profundizar en el estudio teórico de esta figura y realizar una aproximación a los datos disponibles a este respecto. Concretamente pretende: a) describir los requisitos y el procedimiento para solicitar el cumplimiento en el país de origen; b) conocer el perfil sociodemográfico de las personas condenadas que lo solicitan; c) determinar el número de personas que cumplen la pena en el país de origen; y d) examinar las causas de concesión o denegación de su solicitud. Para responder a estos objetivos se ha realizado un estudio cuantitativo en un periodo temporal de cuatro años –del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013– en la Secretaría General de Servicios Penitenciarios de Catalunya. Este estudio ha permitido constatar que durante el periodo de tiempo analizado, tan solo 42 personas solicitaron la posibilidad de cumplir la pena en su país de origen -41 hombres y 1 mujer. De ellas, el 71,4% son europeas, el 19% de nacionalidad marroquí, y el 9,6% restante de otras nacionalidades. Este permiso para cumplir la pena en el país de origen se ha denegado en el 40% de los casos. Por tanto, se puede afirmar que esta figura tiene una

limitada aplicación en Cataluña, y se aplica especialmente a hombres pertenecientes a algún estado miembro de la Unión Europea.

- Laura BADENES RIBERA/Javier GUARDIOLA GARCÍA: «El quebrantamiento de las prohibiciones de aproximación y comunicación en materia de violencia de género en la provincia de Valencia (2008-2013: una aproximación)»

El quebrantamiento de las penas y medidas cautelares de protección de las víctimas de violencia de género (prohibiciones de aproximación y comunicación) es un problema criminológico de singular trascendencia que ha dado lugar a intervenciones legislativas rigurosas y a cuidados protocolos policiales, pero contra el que no es fácil luchar. No sólo porque en un nada despreciable porcentaje de los casos es la misma víctima quien acepta o incluso anima tal quebrantamiento, sino por las características de estos episodios y de los sujetos implicados, y el gran número de medidas de protección que, sea como pena o como medida cautelar, están vigentes. Es pues importante conocer con detalle este tipo de hechos delictivos y analizar sus características.

El presente estudio propone una primera aproximación, a través del análisis de los hechos probados en todas las sentencias recaídas en esta materia en la Audiencia Provincial de Valencia entre 2008 y 2013. Se han registrado hasta 24 variables de estos supuestos, con una doble pretensión: verificar las circunstancias modales en la práctica de estos quebrantamientos, y contrastar la incidencia de diversas variables (edad, nacionalidad, consentimiento de la persona protegida, tipo de medida quebrantada, antecedentes...) tanto en el desarrollo de los acontecimientos como en la respuesta judicial ante el quebrantamiento.

Aunque las limitaciones metodológicas del estudio obligan a considerar con reservas los resultados, la información proporcionada permite una descripción contrastada del fenómeno y posibilita aquilatar la trascendencia de algunos factores, permitiendo profundizar en esta cuestión y contrastar la evolución de los hechos enjuiciados por este delito en los últimos años.

- Alfonso SERRANO MAÍLLO/María Fernanda REALPE QUINTERO: «Infractores españoles en la conducción de vehículos a motor: ¿Generalistas?»

Entre los hechos conocidos sobre el delito y los delincuentes se encuentra la llamada generalidad de la desviación. Aquí nos centraremos en la conducción de vehículos a motor.

Nuestra hipótesis de partida es la siguiente:

Se pueden identificar dos clases latentes de individuos: quienes tienden a cometer infracciones (no penales) en el ámbito de la circulación con vehículos de motor; y quienes no.

Para testar esta hipótesis utilizaremos el muy reciente Barómetro del CIS de septiembre de 2013. Su ámbito es nacional y su universo la población española de 18 o más años de edad. Se realizaron 2475 entrevistas personales en el domicilio del encuestado, siguiendo un cuestionario. Según la ficha técnica, el error real es de $\pm 2,0\%$. Las preguntas utilizadas versan sobre comportamientos ilícitos en la conducción de vehículos a motor.

La estrategia analítica seguida es el análisis de clases latentes. La misma es superior en el terreno de nuestros objetivos a otras habituales como los análisis factoriales y de componentes principales exploratorios o los de conglomerados o cluster. En efecto, los análisis de clases latentes son muy flexibles e incorporan criterios formales para decidir elementos básicos de los modelos y para comparar varios entre sí.

Los resultados favorecen un modelo de tres clases latentes ($\text{Chi}^2=1030,347$; g.l.=989) que pueden denominarse *cumplidores*, *generalistas de baja intensidad* y *generalistas de alta intensidad*. De este modo se encuentra evidencia favorable a la hipótesis de la generalidad, aunque con más heterogeneidad de la esperada. Los análisis de clases latentes demuestran su validez para el establecimiento y estudio de fuentes de heterogeneidad no observada.

- Beatriz CRUZ MÁRQUEZ/Jordi ORTIZ GARCÍA/Juan NICOLÁS MANZANO: «Arte urbano o vandalismo»

En España se venden más de siete millones de botes de spray al año, el 90 % se usa en paredes de nuestras ciudades y sin permiso, convirtiendo el grafiti en una marca territorial que refuerza positiva o negativamente un espacio microambiental urbano. Las políticas de civismo y convivencia, que han ganado fuerza y visibilidad dentro del conjunto de políticas públicas de responsabilidad municipal, han otorgado al grafiti gran protagonismo, convirtiéndolo en una herramienta de reivindicación, recuperación del espacio público, e, indudablemente, de enfrentamiento entre artistas urbanos y las propias administraciones, que buscan solución mediante la imposición de sanciones económicas o la habilitación de espacios públicos específicos para su desarrollo.

No cabe duda de que se trata de un ámbito sumamente interesante desde la perspectiva del análisis criminológico, siendo este el motivo por el que se ha planteado como práctica a los alumnos del Título de Especialista Universitario en Criminalidad y Seguridad Pública de la Universidad de Extremadura, en el marco de una asignatura troncal de estos estudios. En concreto, la práctica ha consistido en la realización de fotografías de grafitis en espacios públicos de diferentes localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con anterioridad a la realización de la práctica, un

especialista en derecho de la propiedad intelectual impartió una charla a los alumnos en la que expuso una visión general de la problemática: definición, tipos y tratamiento social e institucional del arte urbano y la propiedad intelectual; ataques y vandalismo gráfico contra la propiedad pública y privada; regulación jurídica al respecto y jurisprudencia sobre la materia. Una vez recopiladas todas las fotografías realizadas por los alumnos, se ha realizado una exposición a través de las pantallas ubicadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, acompañadas de comentarios que pretenden explicar las imágenes que se ofrecen. Con esta exposición y el posterior análisis de las imágenes recopiladas, pretendemos identificar aquellos grafitis que pueden potenciar involuntariamente comportamientos antinormativos del ciudadano, de aquellos que pueden mejorar el entorno urbano, convirtiéndose en auténticas obras de arte.

La discusión generada al respecto sirve a su vez para fomentar el planteamiento de nuevas fórmulas para el desarrollo de políticas públicas de convivencia, al tiempo que abren un nuevo espacio para la colaboración entre la criminología, la comunidad y las entidades públicas municipales en la gestión del espacio urbano.

- Esther María ANIBARRO MARTÍNEZ: «Los equipos conjuntos de investigación: Maximizar las capacidades operativas sin soslayar el principio democrático»

El objeto del presente póster se centra en los Equipos Conjuntos de Investigación desarrollados en el seno de la Unión Europea como modalidad de cooperación judicial y policial frente a la criminalidad organizada.

Los principales aspectos que se analizan hacen referencia a su concepto, base constitucional y normativa sobre la que se asientan, objetivo principal de su constitución funcionamiento, requisitos para ello, y, finalmente, ventajas que puede aportar a la colaboración en materia de delincuencia organizada, la creación de un ECI.

En la exposición de estos aspectos nos referiremos al derecho de la Unión que los regula de un modo directo, y también a los acuerdos internacionales vigentes que constituyen una base jurídica habilitadora para la puesta en funcionamiento de un ECI. Entre los primeros, señaladamente y en cuanto establece un modelo de acuerdo para la constitución de un ECI, la Recomendación del Consejo de 8 de mayo de 2003.

Las aportaciones doctrinales realizadas hasta la fecha sobre los ECI inciden en la necesidad de maximizar las capacidades operativas que ofrece este modelo de cooperación, apuntando hacia la existencia en su funcionamiento de excesivos aspectos no sujetos a un control visible, que en ocasiones se produce a través de la propia participación de los órganos de la Unión a través de los cuales, los ECI encuentran apoyo administrativo y operativo, de modo especial, Europol y Eurojust. Estas afirmaciones se ilustrarán haciendo mención a los resultados y forma de trabajo de los ECI preexistentes, concluyendo mediante la identificación de los aspectos que han de ser modificados en la creación y desarrollo de la actividad de un ECI en aras a que el

incremento de mecanismos destinados a su control y exigencia de responsabilidad, especialmente pertinentes en la medida en que llevan a cabo actuaciones coercitivas, sea cada vez más respetuoso con el principio democrático sin menoscabar la agilidad requerida por la necesaria eficacia de estas formas de cooperación contra la criminalidad transnacional europea.

- Elvira FARALDO GÓMEZ-PEDREIRA/Inmaculada FERNÁNDEZ MARTÍN: «Estudio de la tipología delictiva de las menores en Canarias»

La literatura y las estadísticas sobre delincuencia femenina revelan una tipología delictiva en la que hay un alto porcentaje de delitos contra la salud pública y contra la propiedad. Sin embargo, en delincuencia juvenil no parece darse esta misma casuística.

En este trabajo se analiza la delincuencia juvenil femenina de Canarias a través del estudio del contenido del fallo condenatorio de las sentencias dictadas en los últimos cuatro años por los Juzgados de Menores de esta Comunidad Autónoma.

Se estudia en primer lugar si los delitos cometidos por las menores responden o no a la misma tipología delictiva que las mujeres adultas. En una segunda parte del estudio se comparan los porcentajes de las distintas tipologías delictivas de los menores por razón de sexo.

- María ARRANZ CORDOVÉS: «Distorsiones cognitivas y comportamiento delictivo: Correlación entre ambos»

Los autores M^a Elena Peña y José Manuel Andreu Rodríguez, de la UCM, abordaron implicaciones de los procesamientos distorsionados en las conductas antisociales, aportando un enfoque interesante en la intervención con menores infractores.

Las DC son procesamientos erróneos de la información que se traducen en pensamientos que provocan inadaptación en cuanto a las necesidades relacionales con el entorno social.

Este trabajo pone de manifiesto el resultado de un estudio realizado con menores internos en centros de Islas Baleares.

Partiendo de la premisa de que todo comportamiento delictivo parte de un pensamiento erróneo, una DC, se pretende exponer el resultado del trabajo llevado a cabo en jóvenes con edades entre los 15 y 21 años, estableciendo como grupo control a adolescentes que no han tenido sentencias privativas de libertad, y de estudio a adolescentes con medidas judiciales por delitos de robo y contra las personas. Los resultados son significativos.

Desde la Fundació Institut Socioeducatiu S'Estel, se ha desarrollado un programa terapéutico (PAT) que interviene con menores internos por medidas judiciales privativas de libertad.

Poder establecer una correlación entre DC, comportamiento delictivo e, incluso, correlacionar determinada distorsión con delitos tipo, supone una información valiosa para los técnicos que intervenimos en la reinserción social de estos menores, puesto que “delata” los déficits a nivel de proceso cognitivo de cada menor, posibilitando su ulterior intervención terapéutica.

Además, la existencia de test validados, como el HIT-Q, permite la repetición al finalizar el tratamiento y verificar una evolución en cuanto al desarrollo o no de pensamientos prosociales.

Podemos dar un paso más y plantear las siguientes preguntas: ¿puede utilizarse el estudio individual de DC como método de prevención del desarrollo de comportamientos antisociales?; ¿intervenir las DC en menores infractores previene la reincidencia?

- María CONTRERAS ROMÁN: «Vínculos sociales y delincuencia en jóvenes de educación secundaria. Un estudio de casos basado en el análisis de las redes personales y la delincuencia autoinformada»

La evidencia empírica ha puesto de manifiesto la importancia de las relaciones sociales de los jóvenes para entender su participación en comportamientos delictivos y sobre todo para entender el cese o el mantenimiento de carreras delictivas al alcanzar la madurez. Tradicionalmente, los métodos utilizados en Criminología para estudiar las relaciones sociales se han basado en enfoques analíticos centrados únicamente en variables atributivas; sin embargo, enfoques más novedosos como el del Análisis de Redes Sociales permite cambiar el visor de la investigación, al partir específicamente de la premisa de que el comportamiento individual tiene su origen, y se manifiesta, en las pautas relacionales que se dan entre actores.

Combinando el enfoque teórico de los vínculos sociales y de la asociación diferencial, y el enfoque analítico de redes sociales, realizamos un estudio de casos con cuatro jóvenes de educación secundaria, representativos de diferentes trayectorias escolares, para estudiar la estructura y el contenido de sus redes y la participación antinormativa de ellos y de las personas con las que se relacionan. El cuestionario de delincuencia autoinformada fue diseñado a partir de la Encuesta de Convivencia Escolar y Seguridad de Cataluña (2012) lo que permitió establecer comparaciones con los datos atributivos obtenidos por esta.

Los resultados confirman la existencia de determinadas características de las redes sociales de los jóvenes que ayudan a entender su participación antinormativa, en especial la proporción de personas antinormativas con las que se relacionan, tanto en su red global, como sobre todo, en su red diferencial (formada únicamente por las personas

a las que se sienten más fuertemente vinculados). Al tratarse de un estudio de casos no es posible obtener patrones representativos de redes, pero sí demostrar la utilidad de nuevos enfoques analíticos para entender el comportamiento delictivo, lo que a su vez, puede ayudar a identificar estrategias novedosas para su prevención.

- Lorena MANEIRO BOO/Xosé Antón GÓMEZ FRAGUELA/Jorge SOBRAL FERNÁNDEZ: «Exposición a la violencia familiar como factor de riesgo para la conducta antisocial en los menores»

La violencia en el ámbito doméstico es un problema que afecta no sólo a los padres y madres implicados directamente en este tipo de situaciones, sino que puede tener consecuencias negativas en los menores que son testigos de los episodios violentos. Diversos estudios consideran que la presencia de violencia familiar constituye un factor de riesgo para el desarrollo de conductas antisociales en los menores e influye en la percepción de éstos acerca de las relaciones familiares establecidas. El objetivo de este estudio fue evaluar la influencia de la exposición a violencia familiar en la infancia en las conductas antisociales llevadas a cabo por esos menores en el último año. Además, se analizó si la presencia de este tipo de violencia influye en la percepción de los menores sobre el conflicto, la supervisión y el apoyo en el entorno familiar. La muestra estuvo compuesta por 200 menores procedentes de centros de reforma de la comunidad autónoma de Galicia. Los datos fueron obtenidos a través de diversos cuestionarios completados tanto por los menores como por los profesionales de los centros. Los resultados informan de mayores conductas agresivas y conductas contra normas en los varones de la muestra con historia de exposición a violencia familiar. Las mujeres expuestas a violencia familiar registraron menos conductas antisociales que aquellas que no han sido testigos de este tipo de violencia, aunque sin llegar a la significación. Los menores que han presenciado violencia en el entorno doméstico también han percibido un mayor conflicto y una menor supervisión y apoyo por parte de los miembros la familia.

- Lorena MANEIRO BOO/Jorge SOBRAL FERNÁNDEZ/José DÍAZ DOPICO: «Diseño, implementación y eficacia de un programa de intervención sobre el maltrato entre iguales en la escuela»

El maltrato entre iguales en la escuela es un problema que afecta a un elevado número de alumnos en nuestro país. Además de las víctimas directas del maltrato, de los agresores y de los testigos de estas situaciones, el denominado “bullying” afecta también a los padres de los alumnos, a los profesores y a todo el sistema escolar en general. Debido a las consecuencias negativas que este tipo de maltrato puede ocasionar en los adolescentes, resulta necesario concienciar a todas las partes implicadas en el

problema sobre la gravedad del asunto, así como proporcionarles las herramientas necesarias para el reconocimiento del acoso escolar y las pautas de actuación adecuadas en caso de identificarlo. El objetivo de este trabajo fue diseñar un programa de intervención sobre el acoso y violencia escolar y evaluar posteriormente su eficacia. Este “Plan de Convivencia” pretende mejorar la convivencia de cada centro educativo a través del cumplimiento de una serie de normas elaboradas de forma consensuada por todas las partes implicadas. La muestra inicial estuvo formada por 208 alumnos de ESO procedentes de un colegio privado-concertado de Ferrol. Los datos recogidos tras la aplicación del Plan de Convivencia informan de una disminución en diferentes tipos de agresión como: maltrato verbal, agresión física indirecta y agresión física directa. Algunos tipos de maltrato como la exclusión social o el acoso sexual se mantuvieron en niveles semejantes que en la recogida de datos llevada a cabo antes de la implementación del programa.

- Rodolfo GORDILLO RODRÍGUEZ/Vianca RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: «La relación entre la violencia y el grado de feminidad en una muestra adolescente»

La violencia entendida como un acto agresivo que tiene como objetivo el daño extremo (Anderson & Bushman, 2002) es un problema social insidioso y con frecuencia mortífero cuyas cifras siguen siendo muy preocupantes (OMS, 2002). En este sentido, para explicar la respuesta violenta, la investigación se ha dirigido hacia el estudio de los denominados factores de riesgo o criminógenos, mientras que para su prevención, la investigación se ha dirigido hacia el estudio de los factores amortiguadores o inhibidores. Entre los factores inhibidores, uno de los más importantes que se ha encontrado es pertenecer al sexo femenino, ya que en un periodo tan problemático para la expresión de la violencia como es la adolescencia, se ha encontrado que mientras un 48% de las chicas forman un grupo que no exhibe ningún tipo de conducta agresiva, sólo se puede encontrar un 27% de chicos formando parte de este grupo no violento (Martino, Ellickson, Klein, McCaffrey, & Edelen, 2008). En este sentido, es importante conocer qué características asociadas al sexo femenino son inhibidoras del comportamiento violento. Por tanto, desde este estudio hipotetizamos que aquellas mujeres adolescentes con rasgos de feminidad bajos y/o de masculinidad en cualquier grado exhibirán conductas violentas y comportamientos agresivos significativamente más altos que aquellas que muestren rasgos de feminidad altos. Para contrastar esta hipótesis se ha utilizado el inventario de roles sexuales de Bem, el cuestionario de agresión física y verbal de Caprara y Pastorelli y un registro de delitos penales que se ha pasado a una muestra de adolescentes de la provincia de Málaga. Los resultados obtenidos a través de análisis de varianza así como de correlaciones de Pearson están en proceso de estudio y esperamos divulgarlos en este X congreso de criminología, junto a una propuesta de intervención para reducir la violencia femenina.

- Patricia PERIS REMÓN/Enrique CARBONELL/Javier GUARDIOLA: «Revisión de las intervenciones terapéuticas realizadas con los menores agresores sexuales en los Centros de Reeducción de la Comunidad Valenciana»

A través de este estudio se pretende obtener una visión sobre el tratamiento terapéutico que reciben los menores agresores sexuales en los Centros de Reeducción de la Comunidad Valenciana, realizando una comparativa entre las intervenciones llevadas a cabo en cada uno de los Centros y las recomendaciones propuestas en la literatura especializada; y poder conocer si el principio reeducativo en el que se basa la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero se está alcanzando con éxito, o si por el contrario es necesario modificar las estrategias de intervención para garantizar la no reincidencia.

Para ello se ha realizado una entrevista semiestructurada a los Psicólogos de los Centros de Reeducción, elaborada a partir de las recomendaciones propuestas en los textos especializados, con el objetivo de evaluar su sensibilidad hacia la problemática de los agresores sexuales juveniles y conocer cuáles son las características principales de las intervenciones llevadas a cabo en los Centros de esta Comunidad.

Los resultados obtenidos muestran una escasez de textos especializados que aborden la problemática de los menores agresores sexuales, y prácticamente una inexistencia de programas de intervención de uso generalizado. Además, los datos recogidos de las entrevistas evidencian una gran diversidad en las características de las intervenciones realizadas por los distintos Centros de Reeducción, y una falta de abordaje de determinados aspectos esenciales para alcanzar el éxito en la intervención como son la posibilidad de una victimización previa del agresor, la presencia de trastornos comórbidos, el uso de pruebas estandarizadas, o la psicopatía, entre otros.

Concluyendo por tanto, que es necesario homogeneizar las pautas de intervención en los Centros de Reeducción de la Comunidad Valenciana, y desarrollar programas de tratamiento especializados y de uso generalizado para menores agresores sexuales que garanticen su reeducación y disminuyan al máximo las posibilidades de reincidencia.

- Estefanía OCÁRIZ/Alex TRINIDAD/César SAN JUAN: «Evolución de las infracciones juveniles en la CAPV»

El presente estudio pretende analizar la evolución del perfil de los menores infractores y su actividad delictiva en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello, se realiza una comparación entre las tres evaluaciones que los autores han realizado desde el año 2003 hasta el año 2011. La muestra es de 283 menores en el primer estudio (2003 / 2007), 553 menores en el segundo (2006 / 2010) y 569 menores en el tercero (2008 / 2011). Los resultados arrojan un incremento importante en el número de chicos y chicas que delinquen, así como en el número de hechos delictivos que cometen.

También la tipología delictiva cambia, apareciendo por ejemplo nuevos hechos delictivos inapreciables hace unos años como la violencia filio-parental. Con este análisis, pretendemos reflejar la realidad de la delincuencia juvenil en nuestra comunidad con el fin de mejorar la eficacia de las políticas públicas destinadas a prevenir y responder penalmente a la delincuencia juvenil.

- Gloria FERNÁNDEZ-PACHECO/Agostinho ALMEIDA: «Justicia restaurativa y sistema de justicia juvenil. Un estudio comparativo entre España y Portugal»

Los principios de la Justicia Restaurativa han inspirado la legislación penal de menores en toda Europa como mecanismo esencial para la reeducación de los menores. Con la entrada en vigor de la Ley 5/2000 se inicia también en España la vía de la conciliación y la justicia reparadora en el sistema judicial formal, es decir, se abren las puertas a la mediación intra-judicial. Con esta ponencia se pretende reflexionar sobre la evolución de este sistema en las legislaciones europeas, y cómo operan en la práctica en los sistemas de justicia juvenil en España y Portugal. El proyecto de investigación ha sido llevado a cabo por investigadores de la Universidad de Castilla-La Mancha (España) e ISMAI (Portugal). Utilizando entrevistas semi-estructuradas con expertos dentro del sistema de justicia juvenil de los dos países y estadísticas judiciales analizaremos en esta ponencia la contribución de los mecanismos restaurativos a los sistemas de justicia juvenil. La inclusión de la denominada “tercera vía” del sistema penal, ha permitido abrir las respuestas desde resolver el conflicto entre imputado y víctima, hasta implicar a la comunidad o reducir el miedo al delito; y en definitiva se perfila un cambio de actitud en la justicia juvenil con la incorporación de estas medidas educativas. Los resultados exploraran los límites y logros conseguidos en la implementación de la justicia restaurativa en la justicia juvenil española y portuguesa. Las aportaciones de los mecanismos conciliadores al sistema de justicia de menores constituyen un ejemplo de cómo es posible transformar un sistema estático y rígido en una justicia más cercana al ciudadano y que posibilite una responsabilización del imputado por el delito cometido, además de mejorar la satisfacción sobre el proceso judicial.

- Vicente GARRIDO GENOVÉS/Enrique LÓPEZ MARTÍN/Juan José LÓPEZ GARCÍA/María Jesús LÓPEZ-LATORRE: «Predicción de la reincidencia con delincuentes juveniles: El YLS (IGI-J) y su papel en los programas de intervención»

La predicción de la reincidencia en los menores que son objeto de medidas penales es un aspecto importante del sistema de justicia juvenil, porque debe estar basada en un estudio pormenorizado de los niveles de riesgo que presenta. Al mismo

tiempo, en ese riesgo deben incluirse las necesidades u objetivos de intervención que los educadores han de considerar en los programas de tratamiento. En esta comunicación partimos de la hipótesis de que el Inventario de Gestión en Intervención para Jóvenes (IGI-J), adaptación del instrumento desarrollado por Andrews y Hoge (2002), es un instrumento adecuado para esa finalidad. Presentamos los resultados de un estudio longitudinal desarrollado en la Región de Murcia, que en una primera fase se extendió durante un periodo de seguimiento de dos años, con N = 258. Se utilizaron diversos tipos de análisis: análisis de varianza, análisis de regresión logística y análisis de la curva ROC. Los resultados muestran que el IGI-J es un instrumento eficaz en la predicción de la reincidencia, aunque presenta limitaciones que hay que considerar. Se concluye valorando el IGI-J en sus puntos fuertes, y cómo nuevos instrumentos como El VRAIG pueden mejorar la predicción.

- Ignacio DÍAZ CASTAÑO: «Puntos de inflexión familiares: Su efecto en la desistencia de hombres y mujeres»

Tradicionalmente, la desistencia del delito se ha medido y en consecuencia estudiado como un evento y no como un proceso. No obstante, en los últimos años se ha resaltado la importancia de estudiar la desistencia de forma dinámica; esto es, como un proceso caracterizado por una reducción en la frecuencia, variedad y gravedad de los delitos en lugar de entenderla como un periodo libre de delitos. El cambio de perspectiva hace replantearse el conocimiento que se tiene sobre desistencia.

El presente estudio se centra en conocer como afectan los eventos vitales relacionados con la familia como el matrimonio, el embarazo, la maternidad y paternidad. Para ello se ha recurrido a la metodología de la revisión sistemática; seleccionando aquellos estudios realizados entre 2007 y 2012 que tratan de discriminar entre delincuentes persistentes y desistentes utilizando para ello mediciones dinámicas y objetivas del proceso. En total se han encontrado cinco estudios en base a los criterios de inclusión y exclusión.

En base a la literatura revisada, parece que el matrimonio es un punto de inflexión relevante para los hombres, favoreciendo el proceso de desistencia, aunque su efecto se ve influido por otros factores. Para las mujeres parece ser un evento vital de escasa importancia, no obstante la maternidad si parece influir en el proceso de desistencia de las mujeres, aunque su efecto está influido por la edad. En los hombres la paternidad también se muestra asociada al proceso de desistencia de manera independiente al matrimonio.

- Francisco Javier DE SANTIAGO/Isabel MERCHÁN/Jennifer ÁLVAREZ/Marina Díez/Mikel VILLANUEVA/Ana Victoria LLAMAS: «Violencia potencial y

sadismo. Influencia del tipo de personalidad sobre la fantasía del modus operandi»

Introducción. Las fantasías, pese a su constante presencia en el ser humano, presentan un escaso interés dentro de la psicología académica (Kinsey et al.; 1948, 1953). A diferencia de las fantasías sexuales, donde encontramos estudios sistematizados desde los años cuarenta, se aprecia un vacío importante respecto a las fantasías sádicas.

Objetivos. Se pretende arrojar evidencias sobre la relación entre los diferentes tipos de personalidad y el nivel de sadismo y/o violencia potencial en cada uno de ellos, así como el modus operandi que podrían llevar a cabo. Además se pretende comprobar la evolución de la violencia potencial en relación a la edad.

Métodos. Se han aplicado para la evaluación de las fantasías sádicas y de la violencia el test MCMI (Millon, 1983), el test MACI y el Cuestionario de Sadismo y Criminalidad (CSyC, 2013) el cual permite predecir determinados comportamientos criminales así como conocer su modus operandi en caso de llevarlos a cabo. La muestra estaba formada por adolescentes de edades comprendidas entre 13 y 18 años y otro grupo de adultos entre 21 y 25 años.

Resultados. Los niveles de violencia implícita parecen apuntar hacia una curva normal, estableciéndose el pico máximo en la adolescencia. Asimismo, el estudio cualitativo, refleja relaciones entre determinados perfiles psicopatológicos de personalidad y ciertos modus operandi.

Conclusiones. Los resultados de este estudio muestran la evolución de los niveles de fantasías sádicas en función de la edad y el rol que la personalidad tiene en los diferentes actos criminales.

- Nahikari SÁNCHEZ HERRERO: «Análisis criminológico de las conductas de agresión sexual llevadas a cabo por mujeres: Un análisis de la situación en España»

Pocas son las investigaciones llevadas a cabo sobre mujeres agresoras sexuales en España, refiriéndose la mayor parte de la literatura a agresores sexuales masculinos. Sin embargo, en los últimos años ha aumentado la atención desde la Criminología hacia el estudio de las mujeres agresoras sexuales. Así, podemos ver, por ejemplo, que gran parte de estas mujeres han tenido experiencias de abuso sexual y desórdenes psiquiátricos (Bumby y Bumby, 1997; Johansson-Love y Fremouw, 2006; Strickland, 2008, Wijkman, Bijleveld y Hendricks, 2011).

Así, el objetivo de este análisis criminológico es estudiar las características propias de las mujeres con comportamientos de agresión sexual, analizar su riesgo y su prevalencia en España. Se desarrollará por tanto una tipología de mujeres agresoras sexuales, describiendo sus características y diferencias respecto a los agresores sexuales

masculinos, a través de una revisión sistemática de las principales publicaciones científicas. Podremos ver como las mujeres agresoras sexuales tienen necesidades criminógenas específicas y es por ello que se vuelve necesaria una mejora de la eficacia de la gestión de reincidencia.

Es cierto que las agresoras sexuales representan un pequeño número en las estadísticas oficiales, así, ¿hay agresoras sexuales en España? Los datos utilizados han sido recogidos en las estadísticas oficiales de condenados, que constituyen una fuente de datos, que si bien incompleta, nos permite conocer la evolución de la delincuencia a falta de otros métodos de investigación como son las encuestas de autoinforme y encuestas de victimización. El periodo analizado comprende desde el año 2002 hasta el año 2012, último año del que disponemos de datos oficiales publicados y las conductas estudiadas son la agresión sexual y el abuso sexual, tanto en mujeres adultas, como en menores.

- Salvador RUIZ ORTIZ/Juan José NICOLÁS GUARDIOLA/César Augusto GINER ALEGRÍA/Fuensanta VIVANCOS SERRANO: «El dictamen pericial criminológico. Estudio de casos»

Una de las mayores preocupaciones de los estudiantes de Criminología es su salida profesional. En los últimos años, tras la adaptación a Bolonia, se ha experimentado una drástica variación en el perfil del alumnado, pasando de estar compuesto mayoritariamente por profesionales de las FCS, del Derecho, de la Psicología, del Trabajo Social,..., a serlo por jóvenes procedentes del bachillerato que desean ejercer como criminólogos profesionalmente.

Este aspecto ha sido ampliamente discutido y son numerosas las propuestas presentadas, si bien, salvo casos puntuales, no se ha llegado a instaurar una línea profesional directa. El ámbito pericial se perfila como una de ellas, aunque en la mayoría de ocasiones suele restringirse a ámbitos criminalísticos (pericias caligráficas, valoración del daño corporal, documentoscopia,...), para lo cual no es preciso estar en posesión de un Título Oficial en Criminología, bastando conocimientos específicos en cada materia. Otra salida está dirigida a la emisión de dictámenes criminológicos de tipo psicosocial, los cuales resultan de utilidad en el desarrollo de actividades concretas (Equipos Técnicos, Servicios Sociales, Centros de Inserción Social,...).

En este trabajo se pretende exponer una línea escasamente tratada y que, sin embargo, parece abrir un amplio abanico de posibilidades. En concreto, se dirige a la emisión de informes de parte sobre el objeto del delito o los medios de prueba, para lo cual se presentan dos casos en los que han sido admitidos dos dictámenes criminológicos: uno como medio de prueba pericial, con ratificación en el acto del juicio oral (actos de cultivo destinado al tráfico de cannabis sativa); y otro como medio de prueba documental (identificación en rueda de reconocimiento). Ambos casos se resolvieron con resultados satisfactorios para la parte, pues se dictó fallo de absolución.

Además de realizar una introducción sobre las características del perito criminólogo, se realiza un análisis del proceso de estudio, metodología y emisión final de los informes, destacando la importancia del carácter multidisciplinar de la Criminología como ciencia auxiliar del Derecho Penal, cualidad que le imprime un plus para ampliar el espectro de opciones con respecto a las líneas de defensa o acusación.

- Alfonso Serrano Maíllo: «Para la gran mayoría. Una contrastación de hipótesis de la interacción entre moralidad y autocontrol en la teoría de la acción situacional de Wikström»

La Criminología ha concentrado sus esfuerzos más en individuos con una relativa tendencia a la comisión de delitos que en la población en general. La teoría criminológica debería ofrecer una respuesta no sólo a las causas del delito, sino también a la cuestión del orden (Hirschi, 1969). Desde este punto de vista, la teoría de la acción situacional (SAT) (Wikström et al., 2012) es prometedora para ambos retos.

La SAT constituye un reciente desarrollo teórico muy importante y ambicioso en nuestro ámbito y la propuesta de interacciones es uno de sus puntos fuertes. La moralidad individual y el autocontrol desempeñan un rol importante en los mecanismos causales de la SAT y algunos autores sugieren una interacción en el sentido de que los efectos del autocontrol deberían ser más elevados cuando la moralidad individual es baja (Wikström y Svensson, 2010). De acuerdo con la SAT, este argumento es sólo parcialmente correcto debido a que cuando la moralidad es baja, el autocontrol (tal y como es entendido en la SAT) será igualmente inefectivo. Una consecuencia de esta lectura de la SAT es que el autocontrol es relevante cuando la moralidad no es ni muy elevada ni muy baja, o sea, para la gran mayoría de nosotros. La SAT, por lo tanto, ofrece una respuesta prometedora a la cuestión del orden: la mayor parte de los individuos evitan la infracción de normas debido al efecto conjunto de *un poco de moralidad, un poco de autocontrol y un poco de otras variables*.

Esta hipótesis es contrastada utilizando datos del *Estudio de delincuencia juvenil de Cali* (Serrano Maíllo, 2013) (N=934). Utilizando medidas continuas de delincuencia, los datos se utilizan mediante análisis de regresión (mínimos cuadrados ordinarios). Los resultados y las limitaciones del estudio se discuten.

- Xosé Antón GÓMEZ FRAGUELA/Beatriz GONZÁLEZ IGLESIAS/Eva MUIÑO GÓMEZ: «Evaluación de los Talleres de Actividades en materia de Seguridad Vial en Galicia»

Con motivo de la modificación del Código penal en materia de seguridad vial (LO 15/2007, de 30 de noviembre), el número de delitos relacionados con el tráfico y la Seguridad Vial han desbordado los medios y posibilidades de conmutar las penas con TBC. Para dar respuesta a este problema el Grupo de Tráfico y Seguridad del Colexio

Oficial de Psicología de Galicia propuso en 2008 a Instituciones Penitenciarias un Proyecto Piloto para la realización de unas “Xornadas de Concienciación” en sustitución de los TBC. En esta comunicación se presentan algunos resultados de la evaluación de la experiencia realizada en 2011 adaptando las jornadas iniciales al esquema aprobado en la Instrucción I 2/2010/DGCTMA, de 10 de marzo, sobre la gestión administrativa de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad contra la seguridad del tráfico: los talleres de actividades en seguridad vial. Se aplicaron cinco grupos en distintas localidades de Galicia a los que asistieron un total de 128 infractores la mayoría de los cuales presentaban delitos relacionados con conducir bajo los efectos del alcohol (64%) o hacerlo sin el permiso de conducir (30%). Para evaluar los efectos de la intervención se aplicó en la sesión inicial (pretest) y en la final (postest) una batería de pruebas en las que se evaluaba compuesta por la escala CRV-SV, el AUDITC y la escala de estados de cambio en la conducción. Los resultados encontrados evidencian mejoras significativas en los participantes que justifican la realización de este tipo de intervenciones substitutivas de las penas de TBC.

- Eva AIZPURÚA/Esther FERNÁNDEZ: «Edad vs. proporcionalidad. Un análisis de la opinión pública hacia la transferencia de los menores a tribunales de adultos»

En el curso de las últimas décadas se han emprendido importantes transformaciones en las respuestas adoptadas frente al delito juvenil. Tales reformas, que han comportado una creciente atribución de culpabilidad, han tenido como muestra paradigmática el enjuiciamiento de los menores en tribunales de adultos. Dada la resonancia que ha adquirido la opinión pública en las decisiones político-criminales, el presente trabajo tiene como objeto explorar el apoyo que la sociedad confiere a esta iniciativa. Para ello, se han utilizado los datos de una muestra representativa de la población española compuesta por 1.000 sujetos de 18 y más años (51,1% hombres y 48,9% mujeres, con una media de edad de 46,33 años). Con el propósito de satisfacer el objetivo del estudio, se realizaron análisis descriptivos, pruebas de asociación entre variables y regresiones lineales múltiples. Los resultados alcanzados muestran el pronunciado apoyo otorgado a la transferencia de los menores que han cometido delitos graves. De igual modo, los datos revelan la existencia de una relación significativa entre dicho respaldo y determinadas variables sociodemográficas y aquellas vinculadas con la percepción de madurez de los adolescentes. Todo ello reafirma la naturaleza compleja y polifacética de los constructos que, como éste, conforman las actitudes punitivas.

- Juan ALDAZ/Laura VOZMEDIANO/César SAN JUAN: «La percepción de (in)seguridad e (in)civismo en los usos de los espacios deportivos de libre acceso de Donosita-San Sebastián»

Aunque cabe adelantar que Donostia-San Sebastián cuenta con una extensa red de infraestructuras deportivas y unos altos índices de práctica deportiva, consideramos que se da una infrautilización y/o utilización segregada de algunos espacios de libre acceso relacionada y/o condicionada, por la intervención política que propicio la creación de tal espacio (Aldaz et al., 2013), por un lado, y por las diferentes percepciones de seguridad que pudieran generar los mismos a la ciudadanía condicionando su movilidad y uso de estos espacios (Vozmediano et al., 2010; San Juan et al., 2012)

Probablemente puede que esto sea así debido a que no siempre coinciden las intenciones de las personas que planifican los espacios (representaciones del espacio, según el autor), y los usos posterior que se hacen (prácticas espaciales) y los significados que estos espacios tienen para las personas que los utilizan (espacios de la representación) tal y como nos advirtiese Henry Léfèbvre (1976). Es más, de manera demasiado frecuente, una cosa no tiene nada que ver con la otra, dando como resultado situaciones de abandono y marginalización de espacios diseñados para la práctica deportiva.

Recogiendo todas estas cuestiones, esta comunicación muestra las aportaciones realizadas por los diferentes expertos, las directrices definidas por los documentos técnicos y/o estratégicos de referencia, así como los resultados preliminares del cuestionario sobre percepción del espacio público desarrollado por Valera y Pérez Tejera (2013) que se centra en la percepción de (in)seguridad e (in)civismo, adaptado para su uso concreto en espacios de libre acceso para la práctica deportiva.

- Carlos VÁZQUEZ GONZÁLEZ/Ana I. LUACES GUTIÉRREZ/M^a Dolores SERRANO TÁRRAGA: «La protección penal del medioambiente: un estudio sobre su eficacia»

Los delitos contra el medio ambiente aumentaron un 15 por ciento en 2012 respecto al año anterior, al pasar de 305 detenidos en 2011 a 339 en 2012 y de 166 a 1.098 imputados en relación con estas infracciones en el mismo periodo, según revelan las últimas estadísticas del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA). Sin embargo, al examinar el elevado número de infracciones penales contra el medioambiente y la tardanza y escasez de condenas por estos delitos, resulta evidente que en la investigación y persecución de la delincuencia medioambiental hay aspectos manifiestamente mejorables.

En esta comunicación (preferiblemente poster), los autores a los que se les ha concedido un Proyecto de Investigación sobre “la obtención, custodia y validez de las fuentes de prueba como contribución de las FCSE a la investigación y persecución de los delitos medioambientales” (IUISI-2013), expondrán los resultados preliminares de su investigación (mediante el estudio y análisis de los datos policiales y judiciales de los últimos quince años) sobre aquellos factores que dificultan la lucha contra la

delincuencia medioambiental en el ámbito penal, en concreto las dificultades que se proyectan en el ámbito de los medios de convicción o, más particularmente, en los requisitos, garantías y medios técnicos a observar y a utilizar en la fijación de pruebas de cargo en los delitos contra el medio ambiente; la calificación policial, pese a su carácter provisional, como infracción penal (atestado) o administrativa (denuncia); la descoordinación entre los diferentes cuerpos policiales encargados de proteger el medioambiente; la lentitud de la justicia; y la secular falta de medios y recursos de la propia Administración de Justicia a la hora de afrontar complejas y sofisticadas investigaciones judiciales en las que se reclama el auxilio de peritos y de expertos en cuestiones técnicas de contaminación ambiental.

- Laura VOZMEDIANO/Alexander TRINIDAD/Juan ALDAZ: «Seguridad y movilidad urbana: experiencias de jóvenes extranjeros en Reino Unido»

La seguridad objetiva y subjetiva condicionan en buena medida el bienestar de la ciudadanía (Hale, 1996) por lo que un aspecto clave de la ciudad sostenible es que sea un escenario en que el ciudadano esté objetivamente seguro, y además se sienta seguro (Cozens, 2002), sin imponerse limitaciones de uso espaciales y/o temporales de ciertos espacios por razones de autoprotección (Sacco y Nahkaie, 2001; San Juan et al., 2012). Estudios previos en nuestro país (Vozmediano et al., 2010; San Juan et al., 2012) han mostrado la existencia de estas limitaciones, que implican una influencia negativa de las percepciones de seguridad en las decisiones de movilidad urbana. Diferentes factores que afectan al miedo al delito pueden jugar también un papel en la relación entre estas variables: género, edad y otros factores de vulnerabilidad, dinámicas sociales y características socio-físicas de los escenarios urbanos, que toman especial relevancia desde la perspectiva de la Criminología Ambiental. En el estudio que se presentará, y que está actualmente en desarrollo, pretendemos profundizar en la comprensión de la influencia de las percepciones de (in)seguridad en la movilidad urbana, con un estudio de corte cualitativo -ya que en temas como el miedo al delito el uso de método cualitativos puede contextualizar los resultados de la investigación cuantitativa (Tulloch, 2003)- y una muestra poco conocedora de las opiniones socialmente compartidas del nivel de seguridad en los escenarios locales, por ser nueva en el país de residencia. Así, este trabajo piloto emplea itinerarios fotográficos y entrevistas semi-estructuradas con una muestra reducida de jóvenes que llevan unos meses residiendo en Reino Unido, para analizar sus patrones y toma de movilidad y la influencia que en ellos tiene la percepción de seguridad, pretendiendo analizar especialmente el papel del diseño y los usos urbanos, así como la perspectiva de género que pudiera emerger.

- José Manuel GARCÉS PEREGRINA: «La actuación de los juzgados ante los delitos urbanísticos»

La actividad urbanística en el ámbito geográfico de la costa del sol se ha incrementado notablemente en los últimos años, lo que ha conllevado un aumento del número de infracciones urbanísticas. Cuando los esfuerzos del legislador por hacer remitir este tipo de conductas no surten efecto disuasorio, es necesario preguntarse por la aplicación práctica de este tipo de delitos, para poder detectar posibles disfunciones. Tenemos sospechas de que la jurisprudencia es deficitaria, pues el número de procedimientos sigue siendo excesivamente elevado. Se ha tratado en todo momento de hacer un análisis detallado de la actividad jurisprudencial en el ámbito geográfico de la Costa del Sol con la finalidad de comprobar la efectividad de la aplicación práctica de los delitos urbanísticos. El resultado ha sido claro: su aplicación es deficitaria, la actuación judicial errónea, y los efectos preventivo-generales y preventivo-especiales, casi nulos.

- Jaime ROSADO SEGADO/David SIESTO MARTÍN: «La percepción de la seguridad debido al uso de las videocámaras en la vigilancia de la vía pública»
- Carles SOTO URPINA: «El desplazamiento de la delincuencia y la difusión de beneficios tras el cierre de dos macropostibulos en una localidad catalana»

La investigación que presento será el análisis de la eficacia de una medida de prevención situacional, el cierre de dos macropostibulos, mediante la cuantificación del desplazamiento y la difusión de beneficios utilizando el método Bowers y Johnson (2003). La hipótesis de partida es que la implementación de un programa o incluso una técnica eficaz de prevención situacional no produce un efecto del desplazamiento tan exagerado como algunos criminólogos afirman y además se debería sumar el efecto de difusión de beneficios que produce este enfoque preventivo.

Los datos que se utilizarán será la comparativa de las infracciones penales registradas antes y después del cierre judicial de los mencionados macropostibulos, marzo de 2009, en un periodo de dos años en ambos espacios temporales. El método de medición del desplazamiento y la difusión de beneficios será el propuesto en 2003 por Bowers y Johnson utilizando el Coeficiente Ponderado Desplazamiento (CPD). El proceso de análisis será el determinado por las tres áreas: área de intervención (calles cercanas a los establecimientos), área de desplazamiento/difusión (Castelldefels) y área de control (Gava-Viladecans-Begues).

Los resultados del CPD se presentarán en su totalidad de infracciones penales registradas y también en las diferentes tipologías de delitos y faltas penales que se han denunciado. Así podemos concluir si ha existido, en su formato general, desplazamiento o difusión de beneficios. También se presentarán conclusiones si el cierre de los macropostibulos ha influido en el desplazamiento o difusión de algún tipo específico de infracción penal. Finalmente la existencia de difusión calculada mediante la fórmula

Efecto Neto Total (ENT) del método propuesto por Bowers y Johnson nos indicará una aproximación de las infracciones penales prevenidas tras la implementación de una técnica de prevención situacional en la ciudad de Castelldefels.

- Lucía COLUMBU/Ana MARTÍNEZ CATENA/Nina FRERICH: «Miedo al delito, experiencias de victimización y conocimientos criminológicos»

El miedo al delito y la percepción de los individuos sobre los actos delictivos existentes en una determinada área de residencia son cuestiones de actual interés para los criminólogos. Las primeras investigaciones en España en esta materia, se realizaron en la década de los años 70 a través del Centro de Investigación Sociológica. Estas encuestas de victimización han evidenciado que España es un país pesimista, en el que el nivel de inseguridad y miedo percibido por los ciudadanos no se corresponde al índice real delitos cometidos en el territorio. La investigación reciente ha puesto de relieve que el miedo al delito puede verse influido por algunos aspectos como la edad, el sexo y el lugar de residencia de los individuos. No obstante, por el momento, aún no han sido exploradas con detalle muchas otras variables que podrían estar ejerciendo un efecto modulador relevante en el nivel de miedo al delito mostrado por los ciudadanos. En este estudio se pretende explorar si, además de las experiencias previas de victimización referidas por los sujetos, otras variables como los conocimientos criminológicos que éstos posean, podrían estar influyendo en el miedo a ser víctima de un determinado delito. Para ello se ha evaluado una muestra de estudiantes universitarios dividida en dos grupos, por un lado, un grupo compuesto por estudiantes del Grado de Criminología (con conocimientos en el área delictiva) y por el otro, por estudiantes del Grado de Psicología (muestra desconocedora del campo). En esta comunicación se presentan los primeros resultados obtenidos sobre qué variables podrían estar influyendo en el miedo al delito informado por la muestra.

- Aurea GRIJALVA ETERNOD: «Diferencias de género en relación con el miedo al delito»

A lo largo del tiempo, en el estudio del miedo al delito se han adoptado muy diversas perspectivas que han ido desde la tesis de victimización, hasta los modelos integradores.

Dentro de esta evolución, existen investigaciones que han centrado el análisis del miedo al delito en relación con el género, dando lugar, en parte, a lo que se ha denominado la *paradoja del miedo al delito*, de acuerdo a la cual los grupos con menores posibilidades de ser víctimas son los que sufren un mayor miedo al delito (ancianos y mujeres generalmente). Sin embargo, en la actualidad estas diferencias de género no se analizan únicamente en relación con la probabilidad de victimización, sino

que existe una mayor amplitud y diversidad de literatura científica que ha ayudado a interpretar estos hallazgos.

La intención en esta ocasión es doble, por un lado, profundizar y delimitar los aspectos que, de acuerdo a la literatura, pueden ayudar a explicar las diferencias de género en relación con el miedo al delito, y por el otro, dar a conocer algunos de los resultados obtenidos en una investigación realizada en México, cuyo objetivo principal es analizar aspectos sociales y culturales del miedo al delito en México.

- Miriam MARCO/Enrique GRACIA/Marisol LILA/Silvia LLADOSA/Antonio LÓPEZ-QUÍLEZ: «Distribución espacial de la violencia de pareja contra la mujer en los casos de mayor gravedad»

Tema de investigación e hipótesis de partida:

La teoría de la desorganización social ha estudiado ampliamente las relaciones entre la criminalidad y el entorno donde se produce. En este trabajo se analizan dichas relaciones para la violencia de género, planteándose la hipótesis de que ésta no se producirá igual en todos los barrios, sino que las características sociodemográficas influirán en la presencia de mayor o menor riesgo.

Descripción de los datos:

Se seleccionaron los casos de violencia de género con orden de protección sucedidos en Valencia desde 2011 hasta 2013. Se recogió información acerca del lugar donde había ocurrido cada caso, la nacionalidad y edad de la víctima, así como la valoración policial del nivel de riesgo emitido por la Policía Nacional en el momento del hecho. Posteriormente se seleccionaron aquellos casos con un nivel de riesgo medio, alto y extremo, por ser los de mayor gravedad. Por otro lado, se recogió información sociodemográfica de cada uno de los sectores censales de la ciudad del censo de 2012.

Métodos usados para obtener los datos y los procesos de análisis:

Para el análisis de datos se geocodificaron los casos utilizando la dirección donde ocurrieron los hechos. Posteriormente se procesó la información mediante el software R. Para el análisis se realizó un modelo de regresión de Poisson mediante estadística bayesiana, añadiendo un efecto espacial y de heterogeneidad. Para ello se utilizó el programa WinBUGS.

Principales resultados o conclusiones:

Los análisis muestran que aquellos sectores donde ocurren más casos de violencia de género presentan mayor población extranjera, menor nivel educativo y más familias compuestas únicamente por mujeres solteras con sus hijos. Es decir, los casos más graves no se dan por igual en todos los sectores censales, sino que hay características del barrio que se relacionan con un aumento de la violencia de género.

- Diego Torrente/Oscar Jaime Jiménez/Cristina Rechea/Vanessa Peñaranda/Tamara Rubiños: «La gestión policial de la demanda de seguridad en España»

La presente comunicación explica la metodología y avanza algunos resultados parciales del proyecto del Plan Nacional de la Ciencia: «Necesidades y demandas ciudadanas a la Policía». El objetivo de la investigación es analizar la lógica en la toma de decisiones de los cuerpos policiales españoles para dar respuesta a las demandas de seguridad de la sociedad actual. Es estudio parte de una concepción amplia de esa demanda. Se considera como tal cualquier tipo de solicitud formal o informal de respuesta profesional a la Policía. Los demandantes son tanto actores individuales, como colectivos e institucionales. El diseño metodológico utiliza el modelo de *policy analysis*. Se basa en entrevistas en profundidad a informantes clave elegidos según el cuerpo de pertenencia, su posición jerárquica, el área organizativa donde trabajan, y el tamaño de la ciudad. El guión de entrevista recoge información sobre: (1) Cómo y qué demandas llegan a la Policía; (2) Criterios de la Policía para interpretar esas demandas de seguridad; (3) Criterios para priorizar las demandas; (4) Criterios para responder a las demandas y definir servicios; (5) y Criterios para evaluar esos servicios.

La hipótesis principal a demostrar es que, a pesar de que las demandas individuales todavía absorben gran parte de los recursos policiales, éstos están cada vez más orientados a atender demandas colectivas y del Estado. Ese proceso se observa mejor en los cuerpos de ámbito nacional que en los autonómicos y locales. Existen dos lógicas que lo explican. Primera, la creciente amenaza de delitos y conflictos vinculados a procesos de globalización (delincuencia organizada, de las organizaciones, terrorismo) lleva a una demanda y competencia por los recursos creciente por parte del Estado y de los grupos de interés. Esa desviación de recursos es mayor cuanto más es la diversidad y conflictividad social. Pero ese tipo de problemas (y la lógica para afrontarlos) es distinto de la pequeña delincuencia y los problemas cotidianos de convivencia que están en el núcleo de las demandas de la población. La segunda lógica es que el creciente volumen, dispersión y contradicciones de intereses en la demanda ciudadana, unida a la necesidad de la Policía de racionalizar los recursos, llevan a concentrarlos en actuaciones y servicios no reactivos. Ello conlleva una creciente atención a los modelos preventivos, o del tipo *intelligence led policing*. La importancia de estas cuestiones trasciende el ámbito policial e ilustran la forma en que el Estado está respondiendo frente a los problemas globales y en sociedades cada vez más diversas y complejas.

- Pedro ACHUTEGUI OTAOLAURRUCHI: «Percepción social sobre la actuación policial en Donostialdea y su evolución desde antes del comienzo de la crisis hasta la actualidad»

La Asociación Arrats, cuyo trabajo va dirigido principalmente a personas reclusas, ex reclusas o personas con asuntos penitenciarios pendientes, y/o con problemas de socialización y exclusión social, ha detectado que sus usuarios vienen siendo objeto en los últimos años de un incremento de sanciones administrativas en la comarca de Donostialdea que aglutina aproximadamente el 46% de la población total de Guipúzcoa.

Para evaluar y analizar esta situación, y aprovechando el Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad del País Vasco, se está llevando a cabo una investigación sobre la percepción que nuestros usuarios tienen sobre la actitud policial en Donostialdea y su evolución desde el comienzo de la crisis hasta hoy día.

La investigación pretende llevarse a cabo en dos fases. La primera fase pretende evidenciar, respecto a las actuaciones policiales, el grado de realidad de esta situación, señalando las diferencias que se producen sobre todo entre la Policía Municipal y la Ertzaintza. Para ello se van a emplear los resultados de una investigación empírica que, por las características de nuestra población objeto del estudio, se está llevando a cabo mediante la técnica cualitativa de entrevistas no estructuradas y mediante grupos de discusión. Con la segunda parte de la investigación se pretende contrastar los datos aquí presentados a través de la percepción que los cuerpos policiales tienen sobre sí mismos.

Los principales resultados hasta este momento son: la constatación del cambio en la actitud policial que es percibida como negativa, siendo esta más acusada en los agentes más jóvenes de la Policía Municipal de Donostia, los cuales recurren con asiduidad a su autoridad como elemento disuasorio ante personas que, en general, han normalizado sus vidas pero cuya antigua trayectoria delictiva es conocida por los agentes.

- C. GINER ALEGRÍA/S. MURCIA ORENES/R. MUNERA MARTÍNEZ: «Análisis criminológico de la detención policial y administrativa»

- Jaime ROSADO SEGADO/David CANTÓN/Miguel Ángel GARRIDO: «Conocimiento de estudiantes universitarios españoles sobre el ASI y AS»

- M.J. GIL-FENOY/J. GARCÍA/F. ZALDÍVAR/L. DE LA FUENTE/M.E. ORTEGA: «Perspectiva de género en el análisis del perfil criminológico de las menores en justicia juvenil en Andalucía»

Durante los últimos años, la presencia de las chicas en el Sistema de Justicia Juvenil, ha aumentado gradualmente y de manera importante, por ello, se torna necesario estudiar las características de su carrera delictiva y profundizar en su análisis debido a que el perfil de las chicas difiere del perfil antisocial adolescente masculino.

De este modo, en el presente trabajo se analizan los datos referidos a la conducta antisocial penada en adolescentes desde una perspectiva de género, estudiando, en primer lugar, la evolución del número de detenciones y la tipología delictiva en la población española y andaluza; para centrarnos, a continuación, en el tipo de medidas de ejecución adoptadas en Andalucía.

Los datos que se analizarán provienen de diferentes fuentes como el Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, GESI, Fiscalía de Menores, Instituto Nacional de Estadística (INE) y Conserjería de Justicia e Interior, específicamente de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Junta de Andalucía.

Los resultados vienen a confirmar la tendencia ascendente del porcentaje de chicas en el Sistema de Justicia Juvenil; el distinto perfil en función del género, ya que las causas de las medidas de internamiento y medio abierto difieren de un grupo a otro; y un mayor porcentaje de representación de las chicas en edades inferiores con respecto a los chicos.

- Natalia PÉREZ RIVAS/Antía REGUEIRA DIÉGUEZ/Gumersindo GUINARTE CABADA/José Ignacio MUÑOZ BARÚS/Fernando VÁZQUEZ-PORTOMEÑE SELIAS/María Sol RODRÍGUEZ CALVO: «La violencia de género: un estudio empírico de cuadros lesivos y su calificación jurídico penal»

El objeto de este poster es abordar los daños causados por la violencia de género desde dos perspectivas complementarias: la médico-legal y la jurídico-penal. Nuestras hipótesis de partida son: 1) las víctimas de violencia de género presentan una mayor vulnerabilidad a la enfermedad, como consecuencia de alteraciones del sistema inmunológico y neuro-hormonal que favorecen la aparición de enfermedades y el empeoramiento de las existentes; 2) parece existir una asociación entre la violencia contra la mujer y una mayor utilización de servicios sanitarios; 3) el maltrato ocasional es claramente prevalente frente al habitual; y 4) los órganos judiciales gozan de un importante arbitrio a la hora de determinar la concurrencia del requisito de la habitualidad. Para afrontar el estudio se ha recogido y seleccionado información relevante de los expedientes de la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela clasificados como “Violencia de Género” y concluidos con sentencia firme entre los años 2005 y 2012 (582 expedientes). Asimismo, se examinaron los historiales clínicos y sociales de las víctimas atendidas en el Complejo Hospitalario-Universitario de Santiago de Compostela. Tras la recopilación de la información según las fichas previamente diseñadas, los datos se incluyeron en una base de datos y posteriormente se

procedió a su análisis y tratamiento estadístico. Hemos comprobado que la mitad de las víctimas presenta algún tipo de lesión, sobre todo lesiones contusas superficiales, localizadas en miembros superiores y cara, y que cuentan con un historial de problemas de salud, tanto física como psíquica. El maltrato ocasional es el principal tipo de delito en que se concretaron los casos examinados. Con relación al maltrato habitual, el lapso de tiempo entre los distintos episodios violentos no excede, normalmente, de un año y el principal elemento probatorio de la habitualidad fue la denuncia de la víctima.

- María José BENÍTEZ JIMÉNEZ/Anabel CEREZO DOMÍNGUEZ/Patricia MÁRQUEZ BARRANQUERO: «Revisión y análisis de expedientes judiciales sobre la violencia contra la mujer pareja»

En este estudio, que se enmarca dentro de un proyecto más amplio, se realiza un trabajo de campo en juzgados de la ciudad de Málaga para recopilar datos sobre expedientes judiciales en materia de violencia sobre la mujer pareja. El objetivo principal de este estudio es incorporar información al proyecto matriz en el que se inserta.

La muestra final contó con 297 expedientes incoados e instruidos por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Málaga. De estos expedientes sólo los relativos a sobreseimientos y faltas se revisaron en el citado juzgado. La información del resto de procedimientos se recogió en los juzgados penales específicos de violencia de género de la ciudad y en su Audiencia provincial.

Nuestra investigación utiliza como instrumento de medida una plantilla realizada *ad hoc* para este trabajo, que sirvió para recoger de modo presencial los expedientes judiciales desde noviembre de 2011 a mayo de 2012. Se describirán los resultados más relevantes que serán clasificados en orden a los apartados componentes de la plantilla.

Se cuenta con datos sociodemográficos relativos a víctimas y agresores; con información sobre el modo de incoación del procedimiento; existencia o no de denuncias previas; antecedentes penales; informes de valoración del riesgo; solicitudes de órdenes de protección y adopción de medidas; sobreseimientos y calificaciones judiciales, haciéndose también referencia al acogimiento al derecho a no declarar por parte de las víctimas.

- Patricia MARTÍN ESCRIBANO: «Aplicación de la expulsión de extranjeros (art. 89 del CP) en Cataluña»

El art. 89 del CP regula la expulsión penal de los extranjeros en situación irregular condenados a penas privativas de libertad. Se contemplan dos supuestos de expulsión: la modalidad de sustitución íntegra (art. 89.1 del CP) de penas privativas de libertad inferiores a 6 años, y la modalidad parcial (art. 89.5 del CP) de penas privativas

de libertad cuando se hubiera accedido al tercer grado penitenciario o se hubieran cumplido las tres cuartas partes de la condena. Esta investigación se ha realizado con el objetivo de conocer y poder analizar la aplicación de esta medida. Concretamente se pretende: a) conocer el número de expulsiones llevadas a cabo en Cataluña; b) analizar el perfil procesal penal y sociodemográfico de los extranjeros a los que se les ha aplicado el art. 89 del CP; c) examinar cómo se está llevando a cabo el procedimiento de expulsión penal; y d) determinar si su aplicación es efectiva, y de no ser así, porqué. Para responder a estos objetivos se han analizado 285 expedientes de expulsión del art. 89.1 del CP de los juzgados de Barcelona desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012 así como los datos relativos a la modalidad de sustitución parcial (art. 89.5 del CP) en la Dirección General de Servicios Penitenciarios en el mismo periodo temporal. Esta investigación ha permitido concluir que en el caso de los extranjeros en situación irregular condenados a una pena privativa de libertad se recurre casi en exclusividad por parte del sistema judicial a la aplicación de la medida de expulsión penal, pero en contraposición, la materialización efectiva de la medida es escasa por una serie de causas de inexpulsabilidad que en la mayoría de los casos no dependen de España.

- Andrea CALSAMIGLIA MADURGA/Jenny CUBELLS SERRA: «Teatro del oprimido y prevención de la violencia de género»

El Teatro Foro es una herramienta del Teatro del Oprimido de Augusto Boal: consiste en una obra teatral que presenta una problemática social e involucra al público en su resolución. El Teatro Foro “És de conya?” tiene como objetivo prevenir la violencia de género en la pareja, abordando la socialización de género, los mitos del amor romántico y la violencia en la pareja, a partir de los resultados de la investigación *Amor romántico y violencia machista*. El objetivo del póster es describir, analizar y evaluar el Teatro Foro “És de conya?” como herramienta para la prevención de la violencia de género, a partir de 12 actuaciones realizadas entre Noviembre y Diciembre de 2013. El corpus a analizar son los registros audiovisuales de las actuaciones y los cuestionarios rellenados las personas asistentes. Los resultados destacan la potencia del Teatro Foro en la construcción de nuevas prácticas ante las desigualdades de género.

- Beatriz CRUZ MÁRQUEZ/Patricia FARALDO CABANA: «Efectos de la asunción de responsabilidad del agresor de VG durante el cumplimiento de la pena»

Tema de investigación:

El póster aquí presentado se enmarca en el proyecto de investigación “El agresor de violencia de género: tipologías, estrategias y tratamiento” (financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación – DER2010- 16003).

En concreto, en este póster se analizan de forma pormenorizada los posibles efectos de la asunción de responsabilidad (AR) por parte del agresor de violencia de género (VG), y de otros factores relacionados con esta dimensión, durante el cumplimiento de la pena privativa de libertad.

Hipótesis de partida:

- 1) El nivel de AR por parte del agresor guarda relación con su comportamiento durante el cumplimiento de la pena.
- 2) El nivel de AR por parte del agresor de género guarda relación con el proceso de individualización de la pena privativa de libertad.

Descripción de los datos, métodos y procesos de análisis:

La fase de recogida de datos ha tenido lugar durante los años 2012 y 2013. Su obtención se ha realizado tanto de *forma directa*, a través de entrevistas con agresores que consintieron participar en la investigación, como de *forma indirecta*, por medio de la extracción de los datos relevantes del expediente penitenciario de los participantes.

Los instrumentos aplicados para obtener los datos primarios han sido: Hoja de datos sociodemográficos (elaboración propia), Escala de Atribución de Responsabilidad, IPDMyV, ASI, TMMS-24, TECA, CDE y SSDS, Escala de Autoestima de Rosenberg, FSSQ, MSPSS y EDS. Los datos secundarios procedentes del expediente penitenciario se han recabado a través de un cuestionario de elaboración propia.

Principales resultados:

Los resultados obtenidos tras la realización de los primeros análisis, que habrán de ser desarrollados con mayor profundidad y detalle, son los siguientes:

1. Existencia de relación entre la AR del agresor y el quebrantamiento de la prohibición de aproximación
2. Existencia de relación entre la AR del agresor y la concesión de permisos

- Dolores FRÍAS NAVARRO/Laura BADENES RIBERA/Héctor MONTERDE I BORT:
«Tamaño del efecto de los programas de intervención con sujetos maltratados.
Desarrollo de un protocolo de diseño y estimación de efectos»

La violencia doméstica entendida como el abuso psicológico, sexual o físico de la pareja es un problema destacado en la sociedad actual. Los programas de tratamiento para el sujeto maltratador, ofrecidos desde el sistema judicial para prevenir futuros actos de violencia doméstica, son una de las alternativas de intervención. Nuestro trabajo de investigación tiene como objetivo aportar un protocolo metodológico centrado en el estudio de los tamaños del efecto de la reincidencia y en la valoración del efecto de

atracción o no finalización del programa de intervención. Los resultados no estadísticamente significativos y los resultados inconsistentes hacen difícil la valoración de la relación entre atracción y reincidencia. La calidad metodológica de las pruebas aportadas por las investigaciones requiere controlar las posibles variables que afectan a la estimación del tamaño del efecto y ajustar los análisis por intención de tratamiento. La elaboración de un protocolo de diseño y análisis de la intervención con sujetos maltratados permitirá planificar y obtener pruebas o evidencia de mayor calidad en los estudios primarios y, por supuesto, en los estudios secundarios tipo revisiones sistemáticas tanto cualitativas como cuantitativas. Los elementos que la reforma estadística plantea como la estimación del tamaño del efecto y su intervalo de confianza y la elaboración de revisiones sistemáticas metaanalíticas constituyen la base del protocolo de diseño y análisis metodológico que hemos desarrollado. (Investigación financiada por el ‘Ministerio de Economía y Competitividad’ (I+D+i), Gobierno de España; EDU2011-22862 y por el Programa VALi+d para Personal Investigador en Formación de carácter predoctoral, ACIF/2013/167, Conselleria d’educació, Cultura i Sport, Generalitat Valenciana).